TOMO 176 — Montevideo, Lunes 5 de Setiembre de 1949 — Núm. 12851

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se autoriza una suma para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos, retribuya servicios extraordinarios del personal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para invertir de sus fondos hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) durante un año, a liquidarse por duodécimos, para aumentar en un sesenta por ciento (60 %) el sueldo actual del personal de la expresada Caja, como remuneración extraordinaria por las tareas que desempeña fuera del horario establecido con carácter general para sus dependencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948, que modifica el régimen de jubilaciones civiles y escolares.

Con cargos a los fondos que provee esta ley, no podrá tomarse ningún personal fuera del que actualmente presta servicios en la referida Caja.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 105|946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

2

Ley. Se computan por gracia especial unos servicios de don Constante Willems.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Compútase, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados por el señor Constante Willems, durante siete años, en su calidad de Catedrático de Francés y traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 761|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y

archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

3

Ley. Se acuerda un cómputo especial a don Augusto Teisseire

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a don Augusto Teisseire, por gracia especial y a los efectos jubilatorios, el cómputo de catorce meses y quince días como Director del Liceo de Colonia.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 3706|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

4

Ley. Se le concede una pensión graciable a doña Delia F. de los Reyes y Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1949. — Número 2925|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

5

Ley. Se concede pensión por gracia especial a doña Alcira Villalba

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señorita Alcira Villalba, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1949. — Número 1795|948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

6

Ley. Se concede una pensión graciable complementaria a don Pablo José Debali

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase al señor Pablo José Debali, una pensión graciable complementaria de la jubilación legal que percibe, hasta la suma de doscientos pesos (pesos 200.00) mensuales, antediéndose la jubilación legal por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, y el complemento hasta pesos 200.00 por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 1572|946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

7

Ley. Se aumenta la pensión graciable de doña Angela Chao Pietra

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) anuales, la pensión graciable otorgada a la señorita Angela Chao Pietra, por la ley de 30 de diciembre de 1948.

Art. 2.º Dicha pensión será trasmisible a sus hermanas solteras.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 834|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

8

Ley. Se aumenta la pensión graciable de doña Felipa J. Cigliutti de Massiotti Silveira e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase a doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, la pensión graciable acordada a la señora Felipa Josefina Cigliutti de Massiotti Silveira y a sus hijos Lucía Flora y Héctor Carlos, por ley del 24 de octubre de 1944.

Art. 2.º Esta pensión se otorga a los citados beneficiarios, en conjunto, con derecho a acrecer.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 580|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

9

Ley. Se aumenta la pensión graciable de doña Paulina A. y doña Ana Soiza

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase a la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la pensión graciable que perciben en común, las señoritas Paulina Amalia y Ana Soiza, como hijas legítimas del extinto Teniente 2.º de Marina don Manuel Soiza.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1949. — Número 1475|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

10

Ley. Se aumentan las pensiones de doña Ana y doña Juana M. Mauvezín

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a cien pesos mensuales, cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana M. Mauvezín. Dichos aumentos tienen carácter graciable y serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1949. — Número 2745|948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Expedientes elevados al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 43.735 "Vitalake" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 46.226 "Alumingrip" Armco Uruguaya S. A., de Montevideo — Acta 49.237 "Marcar" Luis M. Checker, de Montevideo. — Acta 43.516 "51" The Parker Pen Co., de Estados Unidos de América. — Acta 44.263 "Altax" The Goodyear Tire y Rubber Co., de Estados Unidos de América. — Acta 47.053 "ACME" de Emilio Martins, de Montevideo. — Acta 48.967 "Anís de la Asturiana" de Juan Félix y Manuel Serrano Serrano, de España. — Acta 47.462 "Gargacilina" Droguería Demarchi-Mussante S. A., de Montevideo. — Acta 44.483 "Y. S." Theo Frank S. R. L., de Montevideo. — No 36.644 "Rincón" Frigorífico Anglo del Uruguay S A., de Montevideo. — Acta 43.399 "Desinfectol" Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. Acta 41.655 "Tetmosol" Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Montevideo. — Acta 54.324 "La Cubana" de Clavier y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 7.177 "Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete, etc., de Wilson y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7.163 "Sistema de iluminación de propaganda" de Cornelia Johanna María van de Kerkhof de Meyer, de Holanda. — Acta 5.541 "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuelas" de Juan José Villarroya de Buenos Aires. (R. Argentina).

—Expedientes elevados a la Cámara de Industrias: Acta 7.612 "Nuevo tipo de boquillas para los calentadores de kerosene a presión" de Eduardo A. Maggiani, de Montevideo. — Acta 7.680 "Mejoras en porta lápices labiales" de Joseph Csaszer, de Montevideo — Acta 7.633 "Procedimiento y planta de enfriamiento de cáñamo y otras plantas textiles" de Félix Pfeiffer, de Buenos Aires. (Rep. Argentina. — Acta 5.368 "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga, etc." de Jacob Suijk y Koenrad Suijk, de Holanda. — Acta 963 "Fabricación de hojas de afeitar a partir del

acero en cintas frío sin templar" de Ariel Limitada, de Montevideo. — Acta 962 "Fabricación de pectina de Industrias Soc. Industrial y Comercial Escaich. Vasek y Opdenhoff, de Montevideo. — Acta 5.675 "Un sistema de superficie desformable elástica y mullida aplicable" etc. de Rodolfo Martínez Lanza, de Montevideo. — Acta 7.649 "Mejoras en o referentes a cápsulas o cierres para tarros" etc. de Samuel Davidson Young, de Inglaterra. — Acta 7.692 "Hueco especial en la cabeza de tornillos y destornillador correspondientes" de Phillips S. Crew Company, de Estados Unidos de América.

—**Expedientes que pasan a la Dirección de Industrias:** Acta 7.758 "Un nuevo tapón automático aplicable en envases y|o conductos, etc." de Henri Ch. Zagan, de Montevideo. — Acta 7.773 "Un muñeco equilibrista" de Juan Bermann, de Buenos Aires. — Acta 7.761 "Aparato económico para tapar botellas con tapas corona" de Felipe Pallavicini, de Montevideo. — Acta 7.771 "Nueva parrilla con truchador y rejillas cambiables para uso familiar, etc., de García y Miquel, de Montevideo. — Acta 5.538 "Mejoras en o relacionadas con el encolado de papel pasta de papel" etc de Frederick George Lucas Becker, de Inglaterra. —Acta 5.677 "Mejoras en materiales para hacer dentaduras artificiales" de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres Inglaterra.

—**Pasen a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 54.374 "Monsanto" de Walter Hugo, de Montevideo. Acta 53.242 "El Tiempo pasa la ropa queda, sí es de Roveda" de Enrique B. Roveda, de Buenos Aires. — Acta 54.258 "Corbex" Carmeta S. A. In Uruguaya, de Montevideo. —Acta 44.838 "Vigortone" de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 52.418 "Tartán" de Mc-Kessan y Robbins Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 54.895 "Simpson" de Gaviga Ltda., de Montevideo. — Acta 54.958 "Falay" de María Teresa Corral de Schoveizer, de Montevideo. — Acta 54.864 "Krawl" de Caviga Ltda., de Montevideo. — Acta 53.727 "Leroy" de Química Leroy S. C., de Montevideo. — Acta 54.992 "Glacial" de Elaboradora Rioplatense del Gaucho Afines Limitada, de Montevideo. — Acta 54.999 "Arequita" de Mario M. Dorrego, de Minas (R. O. del U.).

—**Pasen al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno:** Acta 53.794 "Clipper" de Tatteos Boudakian Unanian, de Montevideo. — Acta 56.840 "Simili Ciseaux" W. F. de Wallaert Freres, de Francia.

—**Pasen a Salud Pública:** Acta 53.944 "Capitin" de The Maltine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 54.505 "Anglamol" de The Lubrizol Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 53.559 "Maravilla" de Humphreys Medicine Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 53.601 "Erba" de Carlos Erba Societa Anonima de Italia.

—**Pasen al Fiscal de Gobierno de 1.er Turno:** Acta 4.669 "Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros" de Juan Compte y Riqué, de Montevideo. — N.o 3.553 "Nuevo molde para la fabricación de calzado" de Héctor Mazzeo, de Buenos Aires.

—**Pase al Jockey-Club de Montevideo:** Acta 7.611 "Método y aparato auto eléctrico para registrarlas" etc., de Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo.

—**Pase a la Facultad de Agronomía:** Acta 7.358 "Un procedimiento de fabricación industrial de lactosa á partir" de Les Usines de Mell, de Francia.

—**Pasen a la Universidad del Trabajo.**

—**Renovaciones concedidas:** Acta 55.898 "Brillum" de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 55.791 "Vehículo" de Henderson y Cía., de Montevideo. — Acta 56.340 "Cuatro carreteles" de H. W. Roberts y Cía., de Montevideo. — Acta 56.309 "Puerto Rico" Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 56.504 "Valva" Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 49.834 "El Buda" Casa Murai Sociedad de Resp. Limitada capital pesos 510.000.00 m|n., de Buenos Aires. — Acta 54.523 "La cama real" de María Azar de Macadar, de Montevideo. — Acta 56.147 "Camaq" de S. A. United Shoe Machinery, Company of Uruguay, de Montevideo. — Acta 56.458 "Phensic" Phensic International Products y Limited, de Londres.—Acta 42.351 "E. T. N. A." Elaboración de Tierras Nacionales" de Salvo Soumastre y Cía., de Montevideo.— Acta 56.121 "Almacén y bazar Japonés" de P. Carvalho y Cía., de Montevideo. — Acta 55.759 "Náutico" de Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 56.123 "Toncan" Republic Steel Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 55.200 "Urociasio" de S. A. R. M. Societa Anonima Ritrovati Medicinali, de Roma. (Italia). — Acta 49.302 "Valda" Societe Anonyme Societe Stiva Pour L' Explotation de Produits Specialices de Tanger, Marruecos. — Acta 55.939 "Pequot wilde cottons" de Naumkeag. Steam Cotton Company, de Sales Massachusetts, de Estados Unidos de América. — Acta 56.103 "Rey" de Campos y Cía., de Montevideo — Acta 56.077 "Montsny" de Perandones y Moreto S. de Resp. Limitada, de Buenos Aires (Rep. Argentina).

—**Vistas concedidas por el término de 10 días:** Acta 6.063 "Material luminescente" de International Electric Company of New York Ltda., de Londres Inglaterra. — Acta 6.524 "Lámpara eléctrica circular" International General Electric Company of New York Limited, Londres, Inglaterra.

—**Vistas concedidas por el término de 20 días:** Acta 6.563 "Nuevo tipo de tubo hermético para transporte y almacenamiento, etc." de Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta 7.607 "Una butaca para salas de espectáculos y otros fines reversibles y desmontables" de Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco, de Montevideo. — Acta 6.558 "Organos de boca plásticos" de International Plastic Harmonica Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7.631 "Nueva aplicación de la cisterna sanitaria, de Roberto Jhonson, de Montevideo. — Acta 7.316 "Caldera manuable" de Alfredo Fiamdra hijo, de Buenos Aires. — Acta 6.840 "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambiente" de Alejandro Shvir, de Buenos Aires. — Acta 6.609 "Nuevo dispositivo cargador para instrumentos para escribir" de Lazlo Jozasef Biro, de Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 7.370 "Dispositivo generador de frío" de Jaromiro Kudrnac di Kuiroz, de Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 6.289 "Nuevo tipo de balanza familiar de uso múltiple" de Giuria y Cía., de Montevideo. — Acta 7.337 "Procedimiento y dispositivos para el desbaste de superficie de vidrios de óptica" de D. Swarowski Glasfabrik Und Tyrrolit Schleiwmittel Werke, de Austria.— Acta 7.356 "Mejoras en tintas para lapiceras de punta a bolilla" de Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 7.365 "Sistema construcción tipo arco". de Pío Antonio Bettosini, de Montevideo. — Acta 7.377 "Cama colchón" de Kive Rabinovich Kark, de Montevideo. — Acta 7.438 "Casa prefabricada sistema Buscaglia" de Enrique Buscaglia, de Montevideo. —Acta 7.425 "Una nueva construcción por el estacionamiento y almacenaje de vehículos" de Luiz Dumont Villares, de Brasil. — Acta 963 "Ariel" Ltda. oposición Sola Hnos., de Montevideo. — Acta 7.418 "Un procedimiento para la construcción de casas" de Enrique Walter Spens, de Buenos Aires. — Acta 7.329 "Mejoras en mecheros para calentadores cocinas y similares a combustibles líquidos" de Blás Magaldi, Mario Buitrango y Juan Gregorio Diez, de Buenos Aires.— Acta 7.492 "Construcción de viviendas prefabricadas" de Juan José Mirabella, de Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 7.481 "Nueva briqueta" Enrique Marcelino Marco del Pont, de Buenos Aires. — Acta 7.439 "Un nuevo sistema de moldear labrar o imprimir figuras en alto relive" etc, de Lorenzo Nicolás Francisco Laguardia, de Montevideo. — Acta 5.578 "Procedimiento para fabricar hojas de madera acanalada" de Compensados de madera canaleta Soc. de Resp. Limitada capital $ 20.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 7.483 "Nueva puerta corrediza" de Antonio y Luis Camerota de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta 7.303 "Nuevo sistema de tejas para obtención de cubiertas" etc., de Laureano Alonso Pérez, de Maldonado. (R. O. del Uruguay). — Acta 7.305 "Un material para diversos usos formado de hojas de papel" etc. de Federico Larre, de Montevideo. — Acta 7.306 "Mejoras en unidades de calefacción" de Miguel Pedro Benedetto, de Buenos Aires. (R. República). — Acta 7.307 "Nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general" de Maxim Meindl, de Montevideo. — Acta 6.852 "Mejoras en la construcción de edificios de hormigón" de Thomas Woolaway, de Inglaterra. — Acta 7.074 "Vigas prefabricadas formadas por asociación de elementos" etc. de Aedesnova A. G., de Liechtenstein. — Acta 7.112 "Mejoras en tacos de gomas" de Humberto Rodríguez Carmona, de Santiago de Chile. — Acta 6.860 "Mejoras en|o relacionadas con dispositivos sonoros" de Rachmil Goldenberg, de Inglaterra. — Acta 6.909 "Un espejo y soporte mejorados" de Angela Hemilce Costa, de Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 6.938 "Mejoras en o relativas en aspiradores de polvo" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6.984 "Un aparato para exprimir tomates útil a la fabricación de etc." de José Bartilinski, de Montevideo. — Acta 6.979 "Un nuevo material de construcción y su proceso de elaboración" de Pedro Amadeo Pistocchi, de Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 6.950 "Un modelo de guante o manopla para uso en natación" de Alberto Bengoa, de Montevideo. — Acta 6.995 "Aparato para desmenuzar y batir substancias" de Vito S. Lo Valvo y Carlos Andrade, de Buenos Aires. (Rep. Argentina). — Acta 3.407 "Envases de cartón o papel impermeabilizado para aceites, etc", de Gualberto Lararlde, de Montevideo. — Acta 7.284 "Mejoras en envases de polvo facial y similares" de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Acta 7.015 "Nuevo sistema de cama plegable con aspecto externo de cómoda" de Máximo Fogel, de Montevideo. — Acta 6.986 "Sistema de iluminación para tráfico nocturno" de Juan Albanese, de Montevideo. — Acta 7.290 "Mejoras en máquinas para confeccionar infusiones del tipo" etc. de Leandri Hnos. de Montevideo. — Acta 5.898 "Nuevo procedimiento y a una instalación para la producción" etc. de

Munters Industri Aktiebolag, de Estocolmo. (Suecia). — Acta 5.885 "Mejoras introducidas en la construcción de flotantes para etc". de Francisco Díaz Posadas, de Buenos Aires. (Rep. Argentina) —Acta 5.302 "Un producto de grano cereal y método para su elaboración" de Continental Bakin Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5.461 "Envase de cartón o papel impermeabilizado para aceite" etc. de Aldao Mántaras y Castells Ltda, de Montevideo. — Acta 7.243 "Elemento aislante para techar" de José A. Notari, de Montevideo

—**Vistas concedidas por el término de 90 días**: Acta 7.093 "Mejoras en heladeras a hielo" de Ernesto Fernández. de Montevideo. — Acta 6.727 "Una bomba hidráulica para fuerza motriz" de Miguel Navarro Enrique Llovet y Aurelio E. Llovet, de Buenos Aires. (Rep. Argentina).

—**Se detienen el trámite de los siguientes expedientes**: Acta 53.369 "Wiliams" de The J. B. Williams Co., de Estados Unidos de América. — Acta 54.045 "Yod Tiazol Marfan" de Enrique E. Emeric y Juan P. Ferrari, de Montevideo. — Acta 54.824 "Prorex" de Socony Vacuum Oil Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 53.910 "Caldevel" de Vitamina Limited, de Inglaterra. — Acta 54.499 "Sussy" de Emilia Corte, de Montevideo. — Acta 7.201 "Materiales textiles y método para fabricado" de United Merchants and Manufactures Inc., de Estados Unidos de América

—**Se notifica de la resolución superior de la prórroga de vista concedida**: Acta 7.236 "Mejoras en o relativas a compuestos antihistánicos y a su preparación" de William R Warner y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 113. — En Montevideo, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las reformas de cédulas con las dotaciones que a continuación se expresan; de conformidad con lo dispuesto por la ley número 11.182 de 18 de diciembre de 1948:

1—Señor Florentino García, pesos 1.229.66. (Carpeta 2340|949).
2—Juan A. Gardone, $ 6.827.47. (Carpeta 2339|949).
3—Carlos E. Gloodtdofsky, $ 2.232.70. (Carpeta 2338|949).
4—Señor Pedro Gorosito, $ 181.06. (Carpeta 2333|949).
5—Señor Carlos Goñi Bloser, pesos 2.814.60. (Carpeta 2334|49).
6—Señor Ramón Gómez, $ 1.661.20. (Carpeta 2336|949).
7—Señor Arturo L. Gandolfo, pesos 3.030.49. (Carpeta 2337|949).
9—Señor Gustavo R. Garzón, pesos 3.894.00. (Carpeta 2341|949).
10—Señor Hipólito Vázquez, $ 782.06. (Carpeta 2207|949).
11—Señor Juan C. Vidal, $ 657.51. (Carpeta 2206|949).
12—Señor Carlos Visillac, $ 1.220.88. (Carpeta 2205|949).
13—Señor Juan E. Etchegaray, pesos 829.35. (Carpeta 2202|949).
14—Señor Juan Zanotta, $ 1.328.18. (Carpeta 2203|949).
15—Señor Rufino Barnech, $ 212.95. (Carpeta 2287|949).
16—Señor Rafael Belando, $ 1.965.14. (Carpeta 2282|949).
17—Señor José Augusto Brum, pesos 2.786.40. (Carpeta 2283|949).
18—Señor Carlos M. Bastitta, pesos 2.700.00. (Carpeta 2286|949).
19—Señor Pío Bauman, $ 1.586.11. (Carpeta 2285|949).
20—Señor Matilde de los Santos, pesos 1.654.43. (Carpeta 2409|949).
21—Señor Doroteo Sabatel, $ 164.30. (Carpeta 2408|949).
22—Señor José Sosa, $ 820.02. (Carpeta 2407|949).
23—Señor Héctor Seuánez, $ 1.856.17. (Carpeta 2406|949).
24—Señor José Vallarino, $ 2.112.00. Guani, Secretario-Actuario. (Carpeta 2420|949).
25—Señor Julio Arcos, $ 3.688.15. (Carpeta 2294|949).
26—Señor Pedro E. Alburquerque, pesos 3.032.30. (Carpeta 2292|949).
27—Señor Miguel Curbelo, $ 1.296.55 (Carpeta 2299|949).
28—Señor Pedro C. Cardozo, pesos 1.471.06. (Carpeta 2300|949).
29—Señor Juan Aminer, $ 1.925.71 (Carpeta 2296|949).
30—Señor Bernardo Alvarez, pesos 1.584.31. (Carpeta 2297|949).
31—Anarolino Avila, $ 220.65. (Carpeta 2298|949).
32—Señor Luis M. Acevedo, $ 278.20 (Carpeta 2295|949).
33—Señor José Bonomi, $ 1.500.00. (Carpeta 2288|949).
34—Señor Loreto D. Vidart, pesos 2.284.22.
35—Señor Isidro Viana (hijo), pesos 5.272.80. (Carpeta 2419|949).
36—Señor Juan Veira Teijido, pesos 1.440.00. (Carpeta 2416|949).
37—Señor Setiembre R. Vera, pesos 2.597.07. (Carpeta 2417|949).
38—Señor Donato S. Sainz Sánchez, pesos 1.663.68. (Carpeta 2404|949).
39—Señor Lucas Sánchez, $ 358.60 (Carpeta 2405|949).
41—Señor Facundo Tejera, $ 191.12. (Carpeta 2412|949).
41—Señor Alejandro Tantessio, pesos 1.500.00. (Carpeta 2413|949).
42—Señor Conrado Taborda, $ 391.99 (Carpeta 2414|94).
43—Señor Farías Taborda, $ 194.88. (Carpeta 2415|949).
44—Señor Mario A. Bocage, $ 3.486.83 Carpeta 2275|949).
45—Señor Esteban Barbieri, pesos 1.650.29. (Carpeta 2274|949).
46—Señor Pedro Aguirre, $ 14500.00. (Carpeta 2273|949).
47—Señor Adolfo Agorio, $ 2.068.78 Carpeta 2272|949).
48—Señor Felipe Abreu, $ 214.85. (Carpeta 2271|949).
49—Señor Manuel Salles, $ 1.268.07. (Carpeta 2403|949).
50—Señor Arturo Barbiere, $ 3.000. (Carpeta 2280|949).
51—Señor Julio A. Berta, $ 5.305.50. (Carpeta 2284|949).
52—Señor Ernesto A. Bauzá, pesos 3.510.39. (Carpeta 2277|949).
53—Señor Alberto Bolaña, $ 3.072.80 (Carpeta 2278|949).
54—Señor Manuel Barrutia, $ 1.485.30 (Carpeta 2291|949).
55—Señor Vicente Borro, $ 3.648.94 (Carpeta 2281|949).
56—Señor Florencio Bonello, pesos 1.466.76. (Carpeta 2279|949).
57—Señor Lorenzo Belinzón, pesos 3.055.01. (Carpeta 2276|949).
58—Señor Francisco J. Bondanza, pesos 1.533.10. (Carpeta 2289|949).
59—Señor Ovidio Fernández Ríos, pesos 4.773.60. (Carpeta 2326|949).
60—Señor Manuel Carracero, pesos 170.40. (Carpeta 2308|949).
61—Señor César Devicenzi, pesos 2.168.00. (Carpeta 2317|949).
62—Señor Soriano N. Da Costa, pesos 176.45. (Carpeta 2316|949).
63—Señor José Capurro, $ 328.25.— (Carpeta 2306|949).
64—Señor Enrique Caffera, $ 315.37. (Carpeta 2307|949).
65—Señor Félix Peruchi, $ 2.517.36. (Carpeta 2401|949).
66—Señor Carlos S. Viana, $ 2.235.98 (Carpeta 2421|949).
67—Señor Miguel Bubía, $ 1.044.84. (Carpeta 2445|949).
68—Señor Lorenzo Laureano Vigliola, $ 1.855.04. (Carpeta 2422|949).
69—Señor Gabino Rodríguez, pesos 230.03. (Carpeta 2426|949).
70—Señor Leopoldino Rivas Fraga, $ 222.24. (Carpeta 2425|949).
71—Señor Pedro Tarlera, $ 1.554.19. (Carpeta 2424|949).
72—Señor Alberto Vargas, $ 2.244.00 (Carpeta 2423|949).
73—Señor Gabriel A. Real de Azúa, $ 3.431.45. (Carpeta 2431|949).
74—Señor Bautista Ramos, $ 199.95. (Carpeta 2430|949).
75—Señor Manuel Rivera $ 206.77. (Carpeta 2429|949).
76—Señor Señor Roberto Rivas Costa, $ 2.848.65. (Carpeta 2428|949)
77—Señor Carlos Riviere Podestá, pesos 3.605.95. (Carpeta 2427|949).
78—Señora María del Prato de Peyrot $ 1.440.00. (Carptea 2391|949).
79—Señor Lino Pereira Millán, pesos 192.53. (Carpeta 2390|949).
80—Señor Alfredo Pérsico, $ 2.865.25 (Carpeta 2389|949).
81—Señor Amadeo Porzella, pesos 1.340.78. (Carpeta 2388|949).
82—Señor Carlos Paullier, $ 2.741.38 (Carpeta 2394|949).
83—Señor Ambrosio Peirano, pesos 1.698.40. (Carpeta 2393|949).
84—Señor Ramón Pena, $ 209.94. — (Carpeta 2392'949)
85—Señor José V. Pérez. $ 219.86.— (Carpeta 2398|949).
86—Señor Manuel Píriz. $ 2.473.40. (Carpeta 2399|949).
87—Señor Miguel Literas, $ 1.380.00 (Carpeta 2271|949).
88—Señor Mario Moreau, $ 2.323.20. (Carpeta 2366|949).
89—Señor Jorge Lazaneo, $ 1.644.00. (Carpeta 2365|949).
90—Señor Oreste Marchell, pesos 2.086.00. (Carpeta 2368|949).
91—Señor Ramón Moratorio, pesos 2.302.20. (Carpeta 2369|949).
92—Señor Arturo Martínez, pesos 2.148.56. (Carpeta 2367|949).
93—Señor Alberto Zoboli, $ 1.600.21. (Carpeta 2444|949).
94—Señor Gearo Quiterio Velázquez. $ 164.89. (Carpeta 2402|949).
95—Señor Rogelio Porro, $ 1.798.67. (Carpeta 2395|949).
96—Señor Domingo Patrone, pesos 1.337.24. (Carpeta 2396|949).
97—Señor Emilio Pacheco, $ 210 15. (Carpeta 2397|949).
98—Señor Arturo Pintos, $ 1.279.83. (Carreta 2387|949).
99—Señor Juan Torraza, $ 2.259 00. (Carpeta 2411|949).
100—Señor Eustaquio P. Sosa, pesos 129.17 (Carpeta 2410|949).
101—Señor Alberto Brignole, pesos 3.894.00. (Carpeta 2290|949).

102—Señor Juan Flores, $ 313.78.— (Carpeta 2330|949).

103—Señor Daniel Gutiérrez pesos 3.297.50. (Carpeta 2331|949).

104—Señor Jacobo Frutos, $ 1.800.00 (Carpeta 2329|949).

105—Señor Juan F. Furno, $ 2.973.33 (Carpeta 2328|949).

106—Señor Juan Francia, $ 209.68. (Carpeta 2327|949).

107—Señor Pedro M. Ferrari, pesos 1.471.15. (Carpeta 2325|949).

108—Señor Rafael Fosalba, pesos 6.625.78. (Carpeta 2324|949).

109—Señor Julio Foglia, $ 3.035.76. (Carpeta 2323|949).

110—Señor Alvaro C. Gil, $ 2.066.94. (Carpeta 2335|949).

111—Señor Juan R. Dobal, $ 2.340.00. (Carpeta 2318|949).

112—Señor Emilio Dellepiane, pesos 3.439.60. (Carpeta 2319|949).

113—Señor Juan A. Frabosqui, pesos 1.954.28. (Carpeta 2320|949).

114—Señor Emilio H. Foglia, pesos 2.993.31. (Carpeta 2321|949).

115—Señor Alfredo T. Falco, pesos 1.912.88. (Carpeta 2322|949).

116—Señor Vicente Gambardella, pesos 1.200.00. (Carpeta 2343|949).

117—Señor José Gallero $ 2.136.04. (Carpeta 2344|949).

118—Nicolás Huelmo, $ 254.45. — (Carpeta 2346|949).

119—Señor Eladio F. Dieste, pesos 1.978.89. (Carpeta 2314|949).

120—Señor Félix Colombo, $ 1.484.48. (Carpeta 2313|949).

121—Señor Juan P. Correa, $ 386.36. (Carpeta 2312|949).

122—Señor Luis Garibaldi, $ 4.061.35 (Carpeta 2332|949).

123—Señor Francisco Calafat, pesos 167.32. (Carpeta 2301|949).

124—Señor Indalecio I. Cáceres, pesos 206.25. (Carpeta 2303|949).

125—Señor Jorge N. Castro, pesos 3.446.44. (Carpeta 2305|949)

126—Señora Clementina V. de Castillo, $ 197.57. (Carpeta 2309|949).

127—Señor Bernabé Galleros, pesos 1.132.50. (Carpeta 2310|949).

128—Señor Pedro Carballo, $ 181.53. (Carpeta 2311|949).

129—Señor Pedro Antón Díaz, pesos 198.14. (Carpeta 2315|949).

130—Señor Fructuoso Guarch, pesos 2.217.31. (Carpeta 2342|949).

131—Señor Viterbo Gamarra, pesos 1.493.36. (Carpeta 2183|949).

132—Señor Braulio García, pesos 1.287.60. (Carpeta 2182|949).

133—Señor Horacio Giménez de Aréchaga, $ 2.491.06. (Carpeta

134—Señor Ambrosio T. González, $ 4.467.11. (Carpeta 2180|949).

135—Señor Alberto Ghiringhelli, pesos 3.721.31. (Carpeta 2179|949).

136—Señor Juan R.Haretche, pesos 1.500.00. (Carpeta 2178|949).

137—Señor Agustín Ibarra, $ 335.35. (Carpeta 2176|949).

138—Señor Tácito Herrera, $ 3.397.96 (Carpeta 2177|949).

139—Señor Evaristo Gutiérrez, pesos 1.152.47. (Carpeta 2189|949).

140—Señor Juan Guillermo, pesos 380.33. (Carpeta 2188|949).

141—Señor Avelino González Viera, $ 2.037.30. (Carpeta 2187|949).

142—Señor Luciano González, pesos 789.00. (Carpeta 2186|949).

143—Señor Francisco J. Grau, pesos 2.449.40. (Carpeta 2185|949).

144—Señor Eduardo de Santiago, pesos [illegible] (Carpeta 2216|949).

145—Señor Rafael Salermo Santomauro, $ 209.47. (Carpeta 2215|949).

146—Señor Feliciano Scotti, pesos 1.713.65. (Carpeta 2217|949).

147—Señor Dionisio Scotti, $ 611.87. (Carpeta 2218|949).

148—Señor Nicómedes Machado, pesos 4.622.60. (Carpeta 3003|938).

149—Señor Luis José Jurdan, pesos 1.346.24. (Carpeta 2175|949).

150—Señor Francisco Lavignasse, pesos 986.46. (Carpeta 2171|949).

151—Señor Angel Martínez, pesos 435.06. (Carpeta 2158|949).

152—Señor Arturo E. Muela, pesos 279.39. (Carpeta 2154|941).

153—Señor Jeremías G. de Mello, pesos 1.445.26. (Carpeta 2155|949).

154—Señor Luis Martirena, pesos 1.373.76. (Carpeta 2157|949).

155—Señor Augusto Madalena, pesos 1.684.63. (Carpeta 2156|949).

156—Señor Joaquín I. Romero, pesos 1.745.00. (Carpeta 2152|949).

157—Señor Francisco Roel, $ 2.382.45 (Carpeta 2151.949).

158—Señor Francisco A. Faccio, pesos 990.70. (Carpeta 2199|949).

159—Señor Emilio M. Milhas, pesos 2.813.38. (Carpeta 2153|949).

160—Señor José Fereira, $ 337.58.— (Carpeta 2198|949).

161—Señor Domingo B. Freire, pesos 1.926.00. (Carpeta 2197|949).

162—Señor Carlos D. Frochan, pesos 909.14. (Carpeta 2196|949).

163—Señor Pablo Falero, $ 2.430.00. (Carpeta 2194|949).

164—Señor Jaime Francis, pesos 2.219.80. (Carpeta 2193|949).

165—Señor Francisco Ferolla, pesos 2.323.80. (Carpeta 2192|949).

166—Señor Francisco M. Gandulfo, $ 619.43. (Carpeta 2191|949).

167—Señor José G. Guglilmetti, pesos 1.176.00. (Carpeta 2190|949).

168—Donato Gaminara, $ 3.296.40.— (Carpeta 2184|949).

169—Señor Constante Fontán Fernández, $ 2.930.40. (Carpeta 2195|949).

170—Señor Juan Sánchez, $ 424.48 (Carpeta 2219|949).

171—Señor Lorenzo E. López, pesos 2.616.17. (Carpeta 2170|949).

172—Señor Otto Schultze, $ 3.104.00. (Carpeta 2220|949).

173—Señor Francisco Pérez Maggiolo, $ 2.312.00. (Carpeta 2222|949).

174—Señor Horacio Machado, pesos 4.029.00. (Carpeta 2221|949).

175—Señor Jaime F. Victora, pesos 3.523.72. (Carpeta 2210|949).

176—Señor Juan Urquhart, pesos 1.183.09. (Carpeta 2211|949).

177—Señor Francisco Trasante, pesos 273.97. (Carpeta 2214|949).

178—Señor Félix Etchevest, pesos 1.669.03. (Carpeta 2201|949).

179—Señor Julio Etchepare, pesos 2.909.98. (Carpeta 2200|949).

180—Señor Alberto Villanueva, pesos 407.58. (Carpeta 2208|949).

181—Señor Casiano Timbrio, pesos 359.66. (Carpeta 2213|949).

182—Señor Arturo Trías Du Pre, pesos 1.336.67. (Carpeta 2212|949).

183—Señor Narciso Viera, $ 385.94. (Carpeta 2209|949).

184—Señor Juan B. Zoboli, $ 1.512.42 (Carpeta 2204|949).

185—Señor Federico Acosta, pesos 1.353.96. (Carpeta 2293|949).

186—Señor Francisco Capdevilla, pesos 2.629.33. (Carpeta 2302|949).

187—Señor Santiago Camy, pesos 2.013.96. (Carpeta 2304|949).

188—Señor Pompilio Teófilo Marset, $ 1.870.80. (Carpeta 3609|942).

189—Señor Antonio Montero López, $ 640.00. (Carpeta 2020|946).

190—Señor Juan López, $ 1.276.88. (Carpeta 2879|940).

191—Señor Francisco Sosa Machín, $ 1.122.22. (Carpeta 4740|943).

192—Señor Ramón Mora Magariños, $ 3.161.12. (Carpeta 3221|940).

193—Señor Eudoro Melo, $ 2.475.32. (Carpeta 2365|938).

194—Señor Ulises Estrada, $ 2.742.02 (Carpeta 3493|942).

195—Señor Alberto Lacordelle, pesos 2.910.75. (Carpeta 2174|949).

196—Señor Pedro Lanés Rodríguez, $ 429.13. (Carpeta 2173|949).

197—Señor Héctor E. Larrauri, pesos 3.503.00. (Carpeta 2172|949).

198—Señor Ulpiano Machado, pesos 1.787.89. (Carpeta 719|941).

199—Señor José Entenza, $ 1.522.85. (Carpeta 3301|936).

200—Señor Orestes F. Croce, pesos 1.849.60. (Carpeta 2662|935).

201—Señor Martín Cisneros, pesos 1.302.55. (Carpeta 548|948).

202—Señor Mario Carrera Barboza, $ 506.02. (Carpeta 1644|944).

203—Señor Lathan Larke, $ 5.473.55. (Carpeta 1004|941).

204—Señor Juan Cendán, $ 3.162.64. (Carpeta 994|936)

205—Señor Juan T. Smith, $ 4.233.76 (Carpeta 2259|937).

206—Señor Juan B. Silva, $ 4.077.79 (Carpeta 2232|940).

207—Señor Justo Schiaffino, pesos 2.346.05. (Carpeta 793|942).

208—Señor Pedro Sozo, $ 2.193.70. (Carpeta 695|944).

209—Señor Sinforoso Rodríguez, pesos 1.200.00. (Carpeta 3248|938).

210—Señor Horacio Sierra Aráujo, pesos 666.00. (Carpeta 3632|940).

211—Señor Rito Velazco Peralta, pesos 660.00. (Carpeta 661|942).

212—Señor Melitón Viera, $ 775.00. (Carpeta 2598|94).

213—Señor Esteban O. Vieira, pesos 4.202.17. (Carpeta 2162|940).

214—Señor José Ramón Tubino, pesos 2.880.00. (Carpeta541|941).

215—Señor José L. Terra Costa, pesos 725.00. (Carpeta 3338|945).

216—Señor Melitón I. Eimois, pesos 2.140.20. (Carpeta 3651|940).

217—Señor Angel González, pesos 1.545.00. (Carpeta 2383|943).

218—Señor Orosman R. Fernández, $ 1.188.33. (Carpeta 825|939).

219—Señor Jesús S. Fernández Fernández, $ 540.00. (Carpeta 398|945).

220—Señor Mauro C. Flores, pesos 541.44. (Carpeta 1860|947).

221—Señor Luis Alberto Zanzi, pesos 5.942.55. (Carpeta 1348|941).

222—Señor Andrés P. Virginio, pesos 2.538.54. (Carpeta 1747|938).

223—Señor Jacobo Vázquez Varela, $ 5.382.83. (Carpeta 2546|942).

224—Señor Pedro Dionisio Mendy, $ 1.552.94. (Carpeta 3753|940).

225—Señor Rodolfo Muñoz Oribe, pesos 6.017.53. (Carpeta 3210|942).

226—Señor Domingo Epherre, pesos 1.559.84. (Carpeta 2740|942).

227—Señor Amaranto F. Ibáñez, pesos 859.47. (Carpeta 1986|946).

228—Señor Pedro E. Ibarbourou, pesos 1.498.00. (Carpeta 371|948).

229—Señor Juan Daquo, $ 4.743.20. (Carpeta 5796|925).

230—Señor Libre A. Islas Barragán, $ 1.255.47. (Carpeta 2683|945).

231—Señor Pedro Ruprat, pesos 4.272.62. (Carpeta 2673|942).
232—Señor Andrés B. López $ 2.217.25 (Carpeta 3327|942).
233—Señor Américo E. Maini, pesos 2.377.72. (Carpeta 2159|949).
234—Señor Atilio Chiazzaro, pesos 1.524.30 (Carpeta 1358|948)
235—Señor Liberato Mateos, pesos 1.814.55 (Carpeta 2160|949)
236—Señor Julio Brunereau Des Houilleres, $ 4.953.89 (Carpeta 1269|943)
237—Señor Regino Berón, $ 2.545.67 (Carpeta 2075|942).
238—Señor José Arias López, pesos 6.538.08. (Carpeta 593|948).
239—Señor Tomás Alonso Borrazás, $ 1.139.90. (Carpeta 908|946).
240—Señor Manuel M. Acosta, pesos 514.12. (Carpeta 2530|942).
241—Señor José Luis Rodríguez, pesos 3.539.17. (Carpeta 880|947).
242—Señor Antonio C. Antúnez, pesos 1.040.00. (Carpeta 3083|935).
243—Señor Benito M. Cuñarro, pesos 1.910.64. (Carpeta 794|942).
244—Señor Cristino B. Romero Melgar, $ 458.20. (Carpeta 2498|946).
246—Señor Alberto Pérez Montebruno $ 1.980.00. (Carpeta 3695|948).
246—Señor Alejandro E. Pesce, pesos 4.245.04. (Carpeta 3089|939).
247—Señor Carlos Prevetoni, pesos 3.725.25. (Carpeta 2695|940).
248—Señor Braulio Quintana, $ 540 (Carpeta 4422|943).
249—Señor Antonio L. Cardozo Silva, $ 1.598.49. (Carpeta 2352|947).
250—Señor Aquileo Claramunt, pesos 4.850.40. (Carpeta 2533|942).
251—Señor Bernabé Carbajal, pesos 273.48. (Carpeta 2087|949).
252—Señor Felipe Cúneo, $ 3.774.00. (Carpeta 2086|949).
253—Señor Herminio Olivera Cardozo, $ 627.29. (Carpeta 857|946).
254—Señor Pedro Darritchon, pesos 1.022.93. (Carpeta 2084|949).
255—Señor Raúl Costa Giménez, pesos 1.820.70. (Carpeta 2085|949).
256—Señor Faustino de los Reyes, pesos 1.803.80. (Carpeta 2083|949).
257—Señor Ramón de León Correa, $ 529.57. (Carpeta 2082|949).
258—Señor Aureliano Durañona, pesos 1.500.00. (Carpeta 2081|949).
259—Señor Carlos Julio Correa, pesos 705.00. (Carpeta 2282|943).
260—Señor José P. Dodera, $ 2.468.88 (Carpeta 2080|949).
261—Señor Leopoldo José Bengoa, $ 1.305.00. (Carpeta 780|948).
262—Señor Claudio Lubarry, pesos 1.752.52. (Carpeta 2078|949).
263—Señor Jorge R. Davis $ 3.208.35 (Carpeta 2079|949).
264—Señor Carlos Cordero, $ 1.237.63 (Carpeta 2096|949).
265—Señor José Cremonesi, pesos 4.193.38. (Carpeta 2095|949).
266—Señor Francisco Coitiño, pesos 892.82. (Carpeta 2095|949).
267—Señor Federico Capurro, pesos 5.505.00. (Carpeta 2094|949).
268—Señor Ernesto Cancela, pesos $ 2.527.20. (Carpeta 2093|949).
269—Señor Juan Capurro, $ 4.206.90. (Carpeta 2088|949)
270—Señor Alfredo Carrau, pesos 7.335.00. (Carpeta 2092|949).
271—Señor Antonio C. Calviño, pesos 3.411.96. (arpeta 2089|949).
272—Señor Manuel Costa, $ 1.723.98, (Carpeta 2091|949).
273—Señor Félix Núñez, $ 2.053.80. (Carpeta 1747|943).
274—Señor Ramón B. Negro, pesos 4.801.20. (Carpeta 2002|948).
275—Señor Federico Nin Aguilar, pesos 4.628.35. (Carpeta 3737|935).
276—Señor Miguel Orrego, $ 543.82. (Carpeta 2722|935).
277—Señor Guillermo Oxandabarat, $ 1.305.00. (Carpeta 1956|938).
278—Señor Enrique Nicolás $ 1.241.58 (Carpeta 1186|936).
279—Señor Florisbelo Chaves, pesos 1.531.11. (Carpeta 2090|949).
280—Señor Joaquín Arrosa $ 941.03. (Carpeta 2136|949).
281—Señor Francisco María Aguiar, $ 1.156.31. (Carpeta 2131|949).
282—Señor Dionisio Aparicio Abreu, $ 326.08. (Carpeta 2134|949).
283—Señor Santiago Alonso, pesos $ 1.199.97. (Carpeta 2132|949).
284—Señor Pedro F. Acosta, pesos 234.51. (Carpeta 2133|949).
285—Señor Lorenzo Agilda, $ 1.267.39 (Carpeta 2135|949).
286—Señor Miguel Arnavase, pesos 2.182.80. (Carpeta 2130|949).
287—Señor Julio Lena, $ 1.672.94. (Carpeta 2169|949).
288—Señor Domingo G. Lardino, pesos 2.488.32. (Carpeta 2168|949).
289—Señor Vicente I. Lardino, pesos 1.796.88. (Carpeta 2167|949).
290—Señora Inés Luisi, $ 3.156.20. (Carpeta 2166|949).
291—Señor José G. Morera, pesos 1.059.90. (Carpeta 2165|949).
292—Señor Cecilio Martínez, pesos 1.057.10. (Carpeta 2164|949).
293—Señor Ricardo Méndez Usher, 688.38. (Carpeta 2163|949).
294—Señor Justiniano Mendieta, pesos 942.96. (Carpeta 2162|949).
295—Señor Francisco Alvarez, pesos 1.368.59. (Carpeta 2129|949).
296—Señor Alfredo Maya y Silva, pesos 1.229.60. (Carpeta 2161|949).
297—Señor Ramón Cantero, pesos 327.94. (Carpeta 2097|949).
298—Señor Julio E. Cáceres, pesos 239.31. (Carpeta 2099|949).
299—Señor Eustaquio Castillo, pesos 295.76. (Carpeta 2100|949).
300—Señor Eusebio M. Cobo, pesos 1.826.37. (Carpeta 2101|949).
301—Señor Antonio Curcl, pesos 2.440.48. (Carpeta 2102|949).
302—Señor Emelino I. Pérez, pesos 770.53. (Carpeta 2103|949).
303—Señor. Antonio L. Parodi, pesos 978.40. (Carpeta 2104|949).
304—Señor Francisco C. Píriz, pesos 1.204.09. (Carpeta 2105|949).
305—Señor Juan De Dios Perdomo, $ 713.87. (Carpeta 2106|949).
306—Señor Adolfo N. Pareja, pesos 1.560.06. (Carpeta 2107|949).
307—Señor Manuel Pacheco, pesos 1.631.15. (Carpeta 2108|949).
308—Señor Herminio Pérez Mallada, $ 705.50. (Carpeta 2109|949).
309—Señor Prudencio Pereira, pesos 297.48. (Carpeta 2110|949).
310—Señor Ruperto L. Parpal, pesos 3.695.22. (Carpeta 2111|949).
311—Señor Benjamín Castagnet, pesos 1.975.20. (Carpeta 2112|949).
312—Señor Ovidio Bianquet, pesos $ 1.319.50. (Carpeta 2113|949).
313—Señor Prudencio Viñas, pesos 4.058.03. (Carpeta 2077|942).
314—Señor Luis María Ferreyra, pesos 194.58. (Carpeta 481|940).
315—Señor Prudencio Sosa pesos 4.069.00. (Carpeta 674|949).
316—Señora Celina Milhas, pesos 1.220.00. (Carpeta 251|942).
317—Señor Cipriano Rodríguez, pesos 223.92. (Carpeta 2036|938).
318—Señor Alberto Vidal, $ 1.844.24. (Carpeta 1664|942).
319—Señor Manuel Suárez, pesos 1.838.10. (Carpeta 1278|935).
320—Señor Coralio Vega, $ 461.03. (Carpeta 3311|946).
321—Señor Antonio Volpe Ricci, pesos 4.074.05. (Carpeta 2050|947).
322—Señor Antonio Romero, pesos 540.00. (Carpeta 4124|943).
323—Señor Santiago Rodríguez, pesos 453.20. (Carpeta 387|947).
324—Señor Juan María Roig García, $ 4.342.92. (Carpeta 3227|940).
325—Señor Abelardo Rey O'Shanahan, $ 4.473.52. (Carpeta 2183|938).
326—Señor Héctor de los Reyes, pesos 2.895.81. (Carpeta 2931|935).
327—Señor Ofelio Rodríguez Aguilar, $ 1.646.13. (Carpeta 1436|937).
328—Señor Martín Solecio Varela, pesos 1.914.01. (Carpeta 1627|943).
329—Señor Juan María Rafaelle Rava, $ 1.440.00. (Carpeta 3104|942).
330—Señor Juan Werner Berger, pesos 1.403.49. (Carpeta 155|948).
331—Señor Carlos M. Prando, pesos 3.690.67. (Carpeta 1673|938).
332—Señor Arturo Cazzani, pesos 1.644.13. (Carpeta 1653|941).
333—Señor Antonio Sum Ferreira, pesos 556.94. (Carpeta 2010|947).
334—Señor Angel Alberto Moreno pesos 5.217.36. (Carpeta 539|938).
335—Señor Luis Otero, $ 2.841.79. (Carpeta 2582|935).
336—Señor Enrique Odicini Lesage, $ 1.496.26. (Carpeta 2002|943).
337—Señor Tomás Peralta $ 411.60. (Carpeta 4346|943).
338—Señor Juan Pivel, $ 4.681.02. (Carpeta 4045|937).
339—Señor Francisco Peralta, pesos 262.88. (Carpeta 2491|937).
340—Señor Domires Sena, $ 213.39. (Carpeta 2438|949).
341—Señor Juan J. Pedemonte, pesos 3.318.81. (Carpeta 2385|949).
342—Señor Jaime Lockart, pesos 2.540.98. (Carpeta 2355|949).
343—Señorf Adolfo Orellano, pesos 3.898.37. (Carpeta 2381|949).
344—Señor Dagoberto S. Moll, pesos 1.326.50. (Carpeta 2380|949).
345—Señor Jacinto Mujica, $ 1.027.50 (Carpeta 2379|949).
346—Señor Martiniano Moreira, pesos 214.92. (Carpeta 2378|949).
347—Señor Tiburcio Méndez, pesos 189.31. (Carpeta 2377|949).
348—Señor Raimundo Mion, pesos 1.444.44. (Carpeta 2375|949).
349—Señor Rogelio F. Monegal, pesos 1.440.00. (Carpeta 2376|949).
350—Señor Jesús Severo Olivera, pesos 338.73. (Carpeta 2382|949).
351—Señor Alfredo de los Reyes, pesos 2.729.33. (Carpeta 2435|949).
352—Señor Oscar B. Recalde, pesos 3.000.00. (Carpeta 2434|949).
353—Señor Ambrosio Rotondo, pesos 1.200.00. (Carpeta 2433|949).
354—Señor Fausto G. Piñeyro, pesos 1.424.72. (Carpeta 2386|949).
355—Señor Joaquín A. Pintos Lucero $ 285.18. (Carpeta 2384|949).
356—Señor Raymundo Olivera pesos 215.33. (Carpeta 2383|949).
357—Señor Tito Kayel, $ 1.222.21 (Carpeta 2352|949).
358—Señor Remigio Jover, $ 1.549.54 (Carpeta 2351|949).
359—Señor Simón Jaureguy, pesos 1.312.84. (Carpeta 2350|949).

360—Señor Pedro Ibarra Rueda, pesos 196.45. (Carpeta 2349|949).
361—Señor Javier Iribarne, pesos 225.24. (Carpeta 2349|949).
362—Señor Enrique López, pesos 345.79. (Carpeta 2356|949).
363—Señor Esteban Lucas, pesos 164.12. (Carpeta 2354|949).
364—Señor Juan Perello Fiches, pesos 1.795.35. (Carpeta 2400|949).
365—Señor Basilio López, $ 197.10. (Carpeta 2333|949).
366—Señor Ramiro Ramiltón Callorda, $ 1.756.00. (Carpeta 2347|949).
367—Señor Francisco Mollard, pesos 821.87. (Carpeta 2572|949).
368—Señor Clementino Luz $ 179.47. (Carpeta 2362|949).
369—Señor León López Caballero, pesos 209.47. (Carpeta 2361|949).
370—Señor Francisco Leone Bloise, $ 1.889.43. (Carpeta 2360|949).
371—Señor José P. López, $ 2.123.34. (Carpeta 2359|949).
372—Señor Mauro Lemos, $ 303.48. (Carpeta 2358|949).
373—Señor Venancio Machado, pesos 265.24. (Carpeta 2371|949).
374—Señor Hilario Montero, pesos 183.27. (Carpeta 2370|949).
375—Señor Clemente Martínez, pesos 5.425.24. (Carpeta 2374|949).
376—Señor Francisco Masedo, pesos 1.428.00. (Carpeta 2373|949).
377—Señor Carmelo E. López, pesos 3.051.99. (Carpeta 2363|949).
378—Señor Juan Yates Pieurquín, pesos 3.120.92. (Carpeta 2443|949).
379—Señor Francisco Solano Díaz, pesos 3.570.00. (Carpeta 2442|949).
380—Señor Arturo E. Saboldi, pesos 2.844.00. (Carpeta 2441|949).
381—Señor Orestes C. Scotti, pesos 2.117.53. (Carpeta 2440|949).
382—Señor Ramón Sosa, $ 304.26. — (Carpeta 2439|949).
383—Señor Andrés L. Rocca, pesos 2.746.95. (Carpeta 2437|949).
384—Señor Tolentino Raiña Cuello, $ 193.89. (Carpeta 2436|949).
385—Señor Federico Leindekar, pesos 194.65. (Carpeta 2357|949).
386—Señor Rafael Pintos, $ 1.190.97 (Carpeta 2114|949).
387—Señor Eduardo Pérez Olave, pesos 3.240.00 (Carpeta 2115|949).
388—Señor Fructuoso R. Puig, pesos 666.08. (Carpeta 2116|949).
389—Señor Alfredo Pintos, $ 272.84. (Carpeta 2117|949).
390—Señor Roberto Buela, $ 1.507.04 (Carpeta 2118|949).
391—Señor Juan S. Burgos, pesos [illegible].52. (Carpeta 2119|949).
[illegible]—Señor Jorge Ballesteros, pesos [illegible].527.75. (Carpeta 2120|949).
39[illegible]—Señor Oscar Berrutti, $ 2.507.76. (Carpeta 2121|949).
39[illegible]—Señor Francisco Barreto, pesos 696.[illegible] (Carpeta 2122|949).

395—Señor Héctor Bertrand, pesos 815.65. (Carpeta 2123|949).
396—Señor Florencio Otero Mendoza, $ 2.917.20. (Carpeta 2124|949).
397—Señor Domingo Otero, $ 771.80. (Crapeta 2126|949).
399—Señor Francisco D. Barrere, pesos 1.285.50. (Carpeta 2127|949).
400—Señor Francisco Accinelli, pesos 7.620.00. (Carpeta 2128|949).
401—Señor Gil Nogueira, $ 366.41 (Carpeta 2137|949).
402—Señor Atilio Narancio, pesos 6.365.56. (Carpeta 2138|949).
403—Señor Benicio R. Olivera pesos 3.100.00. (Carpeta 2139|949).
404—Señor Pablo Rocco, $ 918.08. — (Carpeta 214|949).
405—Señor Eulogio de los Reyes Real, $ 1.217.77. (Carpeta 2141|949).
406—Señor Armando Raggio, pesos 3.422.39. (Carpeta 2142|949).
407—Señor Saturnino Rivero, pesos 1.185.00. (Carpeta 2143|949).
408—Señor Manuel Rodríguez Viturelra, $ 547.80. (Carpeta 2114|949).
409—Señor Ambrosio Ravecca, pesos 789.85. (Carpeta 2145|949).
410—Señor Jacinto Rodríguez, pesos 394.43. (Carpeta 2146|949).
411—Señor Manuel Rodríguez Pintos, $ 394.42. (Carpeta 2147|949).
412—Señor Sebastián Rodríguez, pesos 1.536.00. (Carpeta 2148|949).
413—Señor Domingo Repetto, pesos 1.215.30. (Carpeta 2149|949).
414—Señor Pedro Ricci, $ 1.800.00. (Carpeta 2150|949).
415—Señor Federico Fleurquín pesos 8.029.94. (Carpeta 3331|939).
416—Señor Armando Bacigalupi, pesos 3.794.52. (Carpeta 2382|943).
417—Señor Julio D. Barboza, $ 226.56 (Carpeta 2178|942).
418—Señor Angel Barreiro, pesos 2.296.83. (Carpeta1531|945).
419—Sñeor Lorenzo Acosta Flores, pesos 1.080.00 (Carpeta 828|941).
420—Señor Héctor Antúnez Saravia, $ 2.672.84. (Carpeta 3834|940).
421—Señor Abelardo Carnelli, pesos 4.839.60. (Carpeta 612|938).
422—Señor Juan Couste, $ 928.19.— (Carpeta 515|935).
423—Señor Jorge B. Carlevaro, pesos 2.245.09. (Carpeta 720|945).
424—Señor Euclides Costa y Silva, pesos 1.025.70. (Carpeta 2100|938).
425—Señor Juan Colman, $ 1.213.81. (Carpeta 2301|935).
426—Señor Justo Pastor Calvo, pesos 1.920.00. (Carpeta 1740|944).
427—Señor Juan F. Costa Vignoly, $ 1.842.99. (Carpeta 803|936).
428—Señor Nicanor Castro Díaz, pesos 2.382.27. (Carpeta 411|948).
429—Señor Francisco A. Costanzo, pesos 4.871.02. (Carpeta 1056|935).
430—Señor Ernesto F. Mazza, pesos 3.141.51. (Carpeta 1248|939).

431—Señor Liborio Mirabal Pérez, $ 1.080.00. (Carpeta 888|946).
432—Señor Fructuoso T. Lel, pesos 2.890.49. (Carpeta 2876|937).
433—Señor Carlos P. de los Santos, $ 1.250.00. (Carpeta 2668|946).
434—Señor Julián de la Hoz, pesos 6.032.40. (Carpeta 2597|941).
435—Señor Asdrubal R. Delgado, pesos 4.691.76. (Carpeta 1612|941).
436—Señora Angela Maggiolo de Gabuto, $ 3.253.28. (Carpeta 429|933).
437—Señor Ignacio Cibils, $ 241.97. (Carpeta 1242|937).
438—Señor Fermín Eguren Machado, $ 1.607.56. (Carpeta 1455|945).
439—Señor Eofelio de Dovittis Perroto, $ 5.136.93. (Carpeta 2157|942).
440—Señor Mariano González, pesos 858.47. (Carpeta 2763|939).
441—Señor Lorenzo Cubertini, pesos 1.879.01. (Carpeta 3176|942).
442—Señor Génaro Gilbert, pesos 4.449.62. (Carpeta 485|940).
443—Señor Luis Fígoli Canale, pesos 4.344.33. (Carpeta 3875|942)
444—Señor Ramón P. Fernández, pesos 3.828.97. (Carpeta 2807|942).
445—Señor José M González Graña, $ 1.489.41. (Carpeta 2993|947).
446—Señor Pedro García Palma, pesos 2.131.14. (Carpeta 2234|943).
447—Señor Julián Nogueira, pesos 5.280.00. (Carpeta 1446|937).
448—Señor César Miranda Chavez, pesos 5.748.91. (Carpeta 3475|940).
449—Señor Donato Mernies, $ 342.56. (Carpeta 2553|937).
450—Señor José Martirena, pesos 6521.50. (Carpeta 1436|941).
451—Señor Juan Carlos Martínez, pesos 554.89. (Carpeta 2397|946).
452—Señor Juan Antonio Magariños, $ 6.075.63. (Carpeta 2465|940).
453—Señor Carmelo Florencio Alvarfez $ 463.13. (Carpeta 522|944).
454—CSeñor Robustiano A. Millot Roldán, $ 1.080.00. (Carpeta 1049 de 1946).
455—Señor Luis María Revuelta, pesos 4.255.84. (Carpeta 2432|949).
456—Señor Eugenio Capdevielle, pesos 3.846.32. (Carpeta 3757|939).
457—Señor Luis C. Costa, $ 4.438.1[illegible] (Carpeta 2666|938).
458—Señor Leopoldo Enrique Andreoli, $ 4.957.66 (Carpeta 3648|940).
459—Señor Carlos Bellini Fernández, $ 4.252.50. (Carpeta 2455|940).
460—Señor Alfredo Durañona, pesos 1.622.71. (Carpeta 549|936).
461—Señor Luis Alfonso, $ 2.079.4[illegible]
462—Señor Horacio Pita Torres, pesos $ 4.834.32. (Carpeta 2502|949).
463—Señor Domingo Machado, pesos 227.20. (Carpeta 2503|949).
464—Señor Alberto Bacigalupo, pesos 2.430.00. (Carpeta 2504|949).
Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presenta Acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES, Y DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz y Grucci.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Alvarez Cina, Berro y Arévalo (de Roche).**

Con aviso, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Bado, Damborlarena, Espalter y Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara Nacional de Comercio y la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, comunican la instalación de sus autoridades directivas.

—Téngase presente.

El señor Urbano P. Cabrera, presenta un escrito, solicitando un nuevo plazo para acogerse a los beneficios acordados por la ley de creación del Tribunal Extraordinario.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

—El señor Senador Alonso Montaño solicita licencia para faltar a las sesiones correspondientes al presente mes.

Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día.

4

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

En el día de mañana, señor Presidente, desearía hacer una breve exposición sobre deficiencias en la Cárcel de Mujeres. Como de esa exposición podría resultar un pedido de informes o la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en Sala, solicito que para realizar esa exposición, se me dé un espacio en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

Existe, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se proyecta la creación de un código para el cardíaco. Dada la finalidad de ese mensaje, altamente humano, la honda significación social que el mismo tiene, y la ansiedad con que lo esperan los que padecen de este tan temido y traidor mal, es que me permito solicitar a la Mesa, recomiende a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el pronto despacho de ese asunto. Es necesario, una legislación en ese sentido, ya que con ello, contribuiríamos a favorecer la economía nacional. Diría más, señor Presidente: si fuera posible, si el Senado no se opone, podríamos fijar una fecha para tratar dicho proyecto de ley, previo informe de la Comisión. Como tengo entendido que la Comisión se ha abocado al estudio del asunto, y hay opinión favorable sobre el mismo, es que solicito que dicho asunto sea colocado en la orden del día de la primera sesión ordinaria que celebre el Senado en el mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a producir dictamen sobre el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Crucci.

Se va a votar, si se incluye en la primera sesión ordinaria del próximo mes de junio, el asunto a que ha hecho referencia el Senador Crucci.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Tengo en mi poder una nómina de los asuntos de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social que han pasado al Archivo de acuerdo con el artículo 133 del reglamento.

Voy a solicitar, señor Presidente, que sean sacados del archivo y pasados a dicha Comisión, un proyecto del ex señor Senador Etchepare por el que se crea el Instituto de Orientación Profesional, y un proyecto presentado por la que habla por el que se crea la Escuela de Servicios Sociales.

La Comisión tiene mucho interés en traer esos asuntos, y necesita tener a la vista esos antecedentes, razón por la cual solicito que sean extraídos del archivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de conformidad con lo solicitado por la señora Senadora.

7

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Deseo plantear en el Senado, un asunto que me parece sería conveniente, por su naturaleza, considerarlo en Comisión General. El Senado no debe alarmarse por esta solicitud. No se trata de una cuestión grave y su consideración no va a llevar mucho tiempo, pero por su carácter, solicitaría que el Senado se declarara, por unos minutos, en Comisión General.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Pasaríamos en seguida a Comisión General?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos fijar una hora para terminar con la consideración de la orden del día y luego pasar a Comisión General.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Va a ser cuestión de unos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin perjuicio de la hora que el Reglamento destina al planteamiento de las cuestiones previas.

Se va a votar si se procede de acuerdo a como lo solicita el señor Senador Rodríguez Larreta, para que el Senado pase a Comisión General antes de entrar a la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Se encuentra en la Cámara de Representantes, desde hace tiempo, un proyecto de ley universitaria. Hallándose el Senado en vísperas de considerar el presupuesto de la Universidad, parece lógico y oportuno que trate esta ley universitaria que tiende, después de muchos años, a fijar definitivamente, actualizándolo y modernizándolo, el viejo Estatuto Universitario.

El proyecto original del Consejo Universitario fué remitido por el Poder Ejecutivo y se encuentra actualmente a estudio de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes. Tengo noticias de que esta Comisión ha dedicado varias sesiones a su estudio, y en su seno, se han oído informes del señor Ministro, el Rector, los miembros del Consejo Universitario. Como van transcurridos meses y el proyecto no es considerado por la Cámara de Representantes, temo que si esta demora se prolonga, el Senado tendrá que votar el presupuesto antes que la Ley Orgánica, lo que no me parece razonable ni conveniente.

Deseo que estas palabras que pronuncio sean remitidas a la Cámara de Representantes, para que lleguen hasta la Comisión respectiva solicitando la consideración de proyecto de tan alta trascendencia.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Haedo a la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—El Senado decidirá si se pasa a Comisión General y si ésta debe realizarse con la presencia de los taquígrafos y la Barra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo que debe efectuarse sin Barra, aunque alguna vez no se ha hecho así; precisamente ese es el carácter de la Comisión General. He estado estudiando los artículos reglamentarios y entiendo que ese es el sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

—Se pasa a Comisión General.

(Así se hace).

10

(En sesión pública).

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se prorrogue la hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BRUM. — Se puede tratar el asunto que está en tercer término de la orden del día, que cuenta con informe unánime de la Comisión, y que viene con financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Brum para que terminada la Comisión General, y vueltos a sesión pública, se considere el asunto que figura en tercer término de la orden del día de hoy: contratación de una misión militar aérea.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

(El Senado pasa nuevamente a Comisión General).

12

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición hecha en Comisión General, para que se constituya una Comisión Especial integrada por nueve miembros para estudiar las cuestiones planteadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo propondría que se distribuyera entre los Senadores todos los mensajes que llegaran del Tribunal de Cuentas, respecto de observaciones o de otras materias relacionadas con sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia ya lo había dispuesto así, de acuerdo con la Secretaría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la contratación de una Misión Militar Aérea.

Léase.

(Se lee).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de junio de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

La Aviación Militar es nuestra primera línea de Defensa, y toda la organización militar del país descansará

en la [illegible] de aquélla para conservar nuestro cielo, y en el apoyo que pueda brindar a las fuerzas terrestres.

Es bien conocido que la última contienda introdujo cambios profundos en los procedimientos, en los materiales de vuelo y en los armamentos. Se hace necesario entonces, recurrir a las fuentes de instrucción que perfeccionaron sus conocimientos en la dura y brutal realidad de la guerra, para capacitar al máximo a nuestro personal durante la época de paz, y como garantía de que el esfuerzo hecho por el país en adquirir nuevos materiales, será compensado con la exacta y eficiente utilización de ese material.

Nuestra Aeronáutica Militar necesita ponerse al día en materia de instrucción de Aviación de Bombardeo y Aviación de Caza, mientras se encara la adquisición de nuevos materiales modernos de esas especialidades.

A pesar de que el Poder Ejecutivo considera conveniente el envío de misiones de estudio al extranjero, la experiencia demuestra que éstas deben ser necesariamente poco numerosas, por razones obvias.

Además, la instrucción se desarrolla en otro medio, distinto al nuestro, que es y será el real para nosotros; un medio más rico, en todos los aspectos, que puede hacer sentir su influencia en sentido negativo, cuando se regrese a trabajar en nuestro ambiente y en las condiciones locales. Es este un factor psicológico muy importante a tener en cuenta. Muchos esfuerzos y dinero se han perdido así, por el aplastamiento, podría decirse, que el medio poderoso produjo en espíritus que no se adaptaron luego a la modestia y a las dificultades del nuestro.

Otro factor a tener en cuenta, es que los trabajos con material moderno, de características de velocidad bien definidas, que se traduce en exigencias técnicas determinadas para los campos de aterraje, se realizarán en nuestro territorio y en nuestros aeródromos. Y esto tiene una importancia capital: de nada servirá lo aprendido en el extranjero, si las tácticas a emplearse en cada caso no podrán serlo, porque las características de nuestros aeródromos no la permiten. Hay que conjugar la estrategia y la táctica, con la técnica de los materiales; éstos son exigentes, y no basta conocerlos y tenerlos; es necesario poderlos emplear. Una instrucción en el lugar es la única que permite llegar a definir una política de material.

Paralelamente, la instrucción dada en nuestro país, tiene la inmensa ventaja de que se va desarrollando e impartiendo en todas las especialidades, tanto tácticas, como técnicas y administrativas. Nuestro personal se irá instruyendo todos los minutos, desde el entretenimiento del material de vuelo, motores, células y accesorios, hasta el del armamento y municiones, desde la documentación de repuestos, hasta el almacenaje de éstos con su documentación. Desde la manipulación de las bombas modernas, hasta su conservación. Es una instrucción real, que se expande desde el centro que trabaja hacia el exterior, llegando a todas las esferas y a todos los grados y especialidades.

En resumen: la instrucción impartida por una misión extranjera en el país, es el método más económico, más eficiente y más ampliamente rendidor para colocar a nuestras fuerzas aéreas en el plano que corresponde en lo referente a instrucción moderna.

Abonando lógicos y razonables sueldos, similares a los de idéntico grado de nuestro Ejército, una misión completa, todos los gastos comprendidos, puede insumir una suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales. La progresión de la instrucción dará la pauta de los gastos de años sucesivos, aunque se puede asegurar que no serán mayores de esa suma, sino posiblemente inferiores. Con respecto al país de origen de la misión de instrucción, no cabe duda que no puede ser otro que los Estados Unidos de Norte América, por cuanto nuestro material de vuelo, es fabricado en ese país, así como son de esa procedencia las técnicas de todas las especialidades que a la aviación concierne. Por otra parte, su situación de vanguardia en cuanto a materiales de vuelo, técnica de su aplicación, y adelantos de todo orden en materia aeronáutica, nos aseguran una sólida instrucción de acuerdo con nuestros fines, y en consonancia con nuestro material y posibilidades.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, solicitando la correspondiente sanción legislativa, con la urgencia que reclama la iniciativa imprecendible y las proyecciones trascendentales para la defensa de la República.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, durante el lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad en nuestra Aeronática Militar.

Art. 2.o El gasto autorizado será imputado a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc

Montevideo, 10 de junio de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

(Carpeta N.o 1131 de 1949. Distribuído N.o 24|949)

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Defensa Nacional.

Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de $ 100.000.00 anuales por el lapso no mayor de cuatro años, en la contratación de sus servicios.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, durante el lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad en nuestra Aeronáutica Militar.

Art. 2.o El gasto autorizado será imputado a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes de Montevideo, a 5 de enero de 1949.

HUGO RICALDONI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

La contratación de una Misión Militar Aérea propuesta por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General por el mensaje de 10 de junio de 1948, está fundada en razones de orden general y de orden concreto que justifican su aprobación.

Tratándose de la implantación de regímenes y de enseñanzas técnicas, cuyo dominio no existe en el país, parece conveniente traer equipos especializados, habituados a una actuación armónica a fin de trasmitir dentro de las modalidades y posibilidades de nuestro medio, enseñanzas valiosas a un gran número de técnicos de distintas categorías y grados llamados a su vez, más tarde, a recibir la responsabilidad de los servicios, y al propio tiempo a mantener las especialidades variadas de que se ocuparán los integrantes de la Misión Militar Aérea que no solamente adquieren capital importancia en orden militar sino también en otras aplicaciones para diversas actividades de la vida nacional, como cuanto se refiere a los estudios sobre el Radar, la fotogametría y la meteorología.

La Comisión ha considerado oportuno intercalar en el texto del proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes, el artículo 2.o tal como se encuentra en el siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, durante un lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad en nuestra Aeronáutica Militar.

Art. 2.o Durante el lapso de actuación de la Misión Militar Aérea a que se refiere el artículo anterior, no se

autorizará el envío al exterior de ninguna misión de aeronáutica militar con fines de estudio idéntico o similares a los que imparta la Misión Militar Aérea contratada por esta ley, salvo que fueren autorizadas por leyes especiales.

Art. 3.o El gasto autorizado será imputado a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Montevideo, a 27 de abril de 1949.

Eduardo Blanco Acevedo, Miembro informante. Alfeo Brum. — Alberto Artagaveytia. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Felipe Ferreiro.

—En 1.a discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si bien estoy de acuerdo con el proyecto, debo hacer la reserva de que no me convence totalmente la demostración que se hace, de que el método más adecuado sea el de que los instructores extranjeros realicen su enseñanza especial dentro del territorio del país, porque hay un factor que me parece que no ha sido tenido en cuenta en el mensaje, y es el de que a la vez que se realiza ese aprendizaje por los funcionarios militares de nuestro país también aprenden los extranjeros que nos enseñan su arte, lo que resulta de la propia práctica dentro de nuestro territorio.

Siempre resulta poco deseable que instructores extranjeros penetren en la intimidad de nuestra defensa nacional, y, si bien es eso inevitable en buena parte, no es cuestión, tampoco de que consideremos que es factor absolutamente despreciable y que no interesa, en un planteo riguroso de la propia defensa.

En otras épocas, los instructores solían proceder de ejércitos europeos, que tenían, respecto de América, una conexión tan lejana que hacían que el factor que señalo pudiera no ser tomado en cuenta; y es así que, en muchos países americanos, había delegaciones del ejército francés o alemán, realizando la enseñanza dentro del territorio de esos países. Pero, en este caso, se trata de Estados Unidos vale decir que el problema se plantea respecto de una potencia situada en América.

No tengo ningún prejuicio de Estados Unidos pero como se hace la mención de las ventajas, y no se formula ninguna observación respecto de las inconvenientes, creo que corresponde que se observe que la instrucción realizada en esta forma tan íntima en nuestro territorio, no es indiferente del punto de vista de los propios intereses que supone la defensa nacional, dado el inmenso poder de Estados Unidos, y la vecindad que supone su situación en América.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo contestar brevemente las observaciones del señor Senador Echegoyen.

En primer lugar, debo decir que no hay otro procedimiento adecuado para que una misión extranjera de instrucción a las fuerzas armadas del país que ejerciéndola en el propio territorio a que pertenecen esas fuerzas armadas.

El hecho de que sea una nación americana o de cualquier otro continente no modifica el fondo del problema; pero los miembros de la Misión americana a contratarse eventualmente por nuestro goiberno, no vienen libres ni como agentes de gobierno extranjero, sino, simplemente, como instructores como lo dice el acuerdo a que se ha llegado con el representante de las Fuerzas Armadas Americanas. Tuvimos cuidado expreso, guardando celosamente el punto a que se refiere el señor Senador Echegoyen, de que exista un compromiso previo, al cual se someten todos los miembros de esta misión o de cualquier otra misión —creo que la condición es necesaria imponerla— compromiso que consta en el artículo 21 del acuerdo hecho en el Ministerio de Defensa Nacional, y el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos. Como condición previa del contrato de esa misión, se establece textualmente lo siguiente: "Todo miembro de la misión se compromete a no divulgar, ni revelar por ningún medio a Gobierno extranjero alguno o persona alguna, ningún secreto o asunto confidencial que pueda llegar a su conocimiento en su calidad de miembro de la misión. Este requisito continuará en vigor después de terminado el servicio de la misión y después de la expiración o cancelación del presente contrato o de su prorrogación".

De manera, señor Presidente, que los escrúpulos que pueda tener el señor Senador Echegoyen, respecto a las inconveniencias del conocimiento que pueda derivarse de la actuación de la misión en nuestro territorio, quedan, sino totalmente, en parte salvados.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia de que el señor Ministro leyó todo el articulado de ese convenio en la Comisión y que fué juzgado muy estricta y elogiable por dicha Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Muchas gracias, señor Senador.

Nosotros, no tenemos secretos militares, y no los tenemos por la situación en que se han desarrollado los problemas militares, y porque no tenemos obras especiales de defensa que pudieran ser un secreto militar.

Desgraciadamente, nuestro territorio no es secreto para ninguna de las naciones que pueden estar interesadas en conocerlo. No es un secreto para Estados Unidos, Brasil ni Argentina, ni para las naciones europeas que han querido sobrevolar nuestro territorio. ¿Por qué? Porque el régimen que hemos mantenido con respecto al sobrevuelo, —aún de la aviación comercial, no militar, que también ha sobrevolado nuestro territorio, especialmente aeroplanos de países vecinos— no nos ha permitido mantener, digamos así, la virginidad de nuestro territorio, cosa que nos hubiera preocupado en el caso de tener secretos militares. Como no lo tenemos, señor Presidente, aparte de este artículo 21 de acuerdo convenido entre el Ministerio de Defensa Nacional de nuestro país, y el Ministerio de Defensa Nacional de Estados Unidos, tenemos la otra, que aún en el caso de pretender conocer las intimidades de nuestro territorio, eso no será prácticamente posible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No creo que las misiones militares que actuaron en nuestro país, hayan sido contratadas por razones geográficas.

Nosotros tuvimos una misión militar francesa, por lo menos oficiales franceses que daban instrucción militar a nuestro Ejército. No los elegimos por estar en Europa, sino porque en aquella época se pensaba que los ejércitos más perfectos del mundo eran el alemán y el francés. La Argentina y Chile, prefirieron la instrucción de misiones militares alemanas. El Brasil y el Uruguay prefirieron misiones militares francesas. Tay vez influyó en esta contratación el tener en cuenta que Francia era un país democrático y republicano. Se tenía más simpatía por su Ejército, porque era el Ejército de una República.

En la actualidad se puede considerar que en materia de aviación, aún en materia militar, Estados Unidos ha ocupado el primer puesto en el mundo. Es notorio que producen el mejor armamento, hecho reconocido hasta por los propios Estados de Europa, que en estos momentos piden armamento americano para dotar a sus ejércitos. De manera que vamos buscando el país que tiene mayor competencia y que nos puede proveer de mejor material, y que conoce mejor el uso de ese material.

En la América del Sur ha habido, también, —no en nuestro país, pero creo que en el Brasil— misiones americanas de instrucción de la flota.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Actualmente, hay una en la Argentina.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo recuerdo, en un viaje que hice al Brasil, haber visto allí, una misión americana de instrucción de la marina. Los brasileños habían elegido esta misión, tal vez, por considerar que la técnica americana en la marina, estaba muy adelantada.

Actualmente hay una misión marina en la Argentina, y otra aeronáutica.

Nosotros, entonces, ¿qué es lo que buscamos para perfeccionar nuestra defensa nacional? Aquel país que puede enviarnos una misión militar que nos instruya mejor.

Yo comprendo que si existiera la posibilidad de tener una organización técnica de defensa tan elevada que por lo mismo no tuviéramos necesidad de una misión militar, renunciáramos a ella, y así evitarnos las suspicacias y los inconvenientes a que ha hecho referencia el señor Senador Echegoyen.

No creo que se pueda pensar que existe un peligro más grande para la defensa militar de nuestro país contratando una misión americana que la que pudo existir cuando se contrató una misión militar francesa. Creo que en ese aspecto podemos estar tranquilos.

Yo tengo de Estados Unidos, la opinión de que es un país que vela por la paz y por el mantenimiento de la paz en el mundo y, naturalmente, si yo creo que este país vela por la paz y el mantenimiento de la democracia, no puede ser un peligro para nosotros, que también amamos la paz y deseamos la democracia en el mundo y, por eso, no participo de las suspicacias del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el señor Presidente, voy a concretar más mi pensamiento.

Diré que yo he acompañado el proyecto con mi voto; pero, frente a la literatura de mensaje, que no ve más que ventajas en esta medida, no estaba demás observar que, en la raíz del asunto, había, en cierto modo, una supeditación de nuestro país a otro país extranjero, sin que esto

significara ningún perjuicio al respecto sino una comprobación que no podía ser indiferente desde el punto de vista de la defensa nacional.

Yo acepto con cierto espíritu de resignación, esta medida, y, por eso, no adhiero totalmente a la literatura demasiado optimista del mensaje, que no ve sino ventajas en esta solución.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hay, además, un compromiso, señor Senador, por el artículo que hemos leído.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre el secreto o la no difusión, compromiso que contraen los instructores, no conocemos el texto del contrato porque no viene entre los antecedentes; pero, además no desvanece totalmente mi observación, porque el secreto nunca podrá entenderse respecto del país que los envía.

No es indiferente que haya una claáusula que obligue a la reserva. pero no está todo salvado con esa cláusula, porque estos problemas interesan esencialmente del punto de vista político, en la relación internacional, y, para el país de origen de esos instructores, no hay secreto posible.

Como se señalaban, con literatura muy optimista, todas las ventajas que existen para nuestro país en esta contratación, y no se observada ningún inconveniente, entendí que tenía el deber de subrayar que hay en el fondo, una supeditación a la que yo me resigno, pero que no es ocioso destacar.

El ideal sería que, en las interioridades de la defensa nacional, no intervinieran países cuyo vecindad o cuyos intereses políticos, en determinado momento, puedan estar en conflicto respecto de los intereses nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo primero.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro de Defensa Nacional, desearía hacerle, con motivo de este proyecto, dos preguntas.

Una de ellas la formulé en una sesión anterior y la reitero, no para que me la conteste el señor Ministro en estos momentos, si la desea postergar para otra sesión; pero la reitero porque no he recibido, todavía, contestación a la misma.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Ministerio la ha recibido hace dos días.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se refiere, señor Ministro, al monto total de los gastos de defensa nacional, y ya que el Ministro dice en voz baja que mi pedido ha llegado hace dos días al Ministerio, postergo la solicitud de contestación de la misma para dentro de un plazo razonable.

La segunda pregunta, se refiere a cómo encara el Ministro el problema de la aeronáutica nacional, ya que vamos a votar por este proyecto, cien mil pesos para una misión aeronáutica, y tenemos otro proyecto que importa setecientos mil pesos para el transporte de aviones adquiridos. Se me ocurre que es oportuno plantear este problema.

Trataré de hacerlo lo más esquemáticamente posible. La defensa nacional en casi todos los países, sigue la tendencia actual moderna, buscando organizarse en tres núcleos: Ejército, Marina y Aeronáutica. Tres núcleos independientes.

Muchos Senadores conocieron la amplitud y resonancia que tuvo este problema en Estados Unidos donde se resolvió, finalmente, después de muchas dificultades entre los Jefes superiores de las distintas fuerzas, en la forma en que lo señalo.

En nuestro país se ha hecho algo, pero fragmentariamente, en ese sentido. Se ha establecido la separación de curso de Cadetes de Aeronáutica en la Escuela Militar, con tendencia a formar una Academia propia del Arma de Aeronáutica cuya importancia se advierte, si se considera que se ha previsto, tengo entendido, 90 plazas de aspirantes y 140 de Cadetes. Además ha habido aumentos, aunque no muy numerosos, en el escalafón de Jefes y Oficiales en el Arma de Aeronáutica; ha habido adquisición importante de materiales por una cifra que no conozco, pero cuya introducción al país, se ha hecho por el medio más económico, es decir, transporte en vuelo, y qué costará 700 mil pesos, según informes quetengo a la vista. Ha habido también, aumento de personal especializado y técnico en el Presupuesto General de Gastos que está a consideración de la Cámara de Representantes; está también la contratación de esta Misión.

Esta misión, por provenir del Arma de Aeronáutica de Estados Unidos, es natural que tienda a enseñar la doctrina de la fuerza independiente, y no como arma del ejército.

La pregunta que deseo hacerle al señor Ministro de Defensa Nacional, que conoce tan bien o mejor que yo este problema, es la siguiente: ¿cómo encara el Ministerio de Defensa Nacional la organización de la Aeronáutica? ¿Tiene algún proyecto para presentar dentro de breve plazo al Parlamento? ¿No juzga oportuno que el arma de Aeronáutica se organice como tercera fuerza, segregándola del Ejército, para que no dependa de éste de su mayor parte y en una mínima parte de la Marina? Esta es la pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a contestar en la forma más clara posible la pregunta del señor Senador Manini Ríos:

En primer término, si hay una política de aeronáutica, que evidentemente la hay, pero no desde que el Ministro que habla se ha hecho cargo de la Cartera.

Hay una política aeronáutica que, en lo que se ha realizado, está perfectamente determinada por la ley Orgánica y votada por el Parlamento. Dentro de ella se estableció claramente la dependencia o la constitución bajo las órdenes del Ejército, al extremo de que depende de la Inspección General del Ejército, la Aeronáutica Militar, como depende de la Inspección General de Marina, la Aeronáutica Naval.

El problema es muy debatido. Nosotros lo hemos considerado. El proyecto existe. Levanta mucha resistencia en algunos sectores y no sé si podremos vencer totalmente.

El estudio de su separación como tercer Arma, del Ejército, ya ha sido contemplado por el Ministerio de Defensa Nacional, en el proyecto que a tal efecto se ha estructurado y así se expresa en la exposición de motivos, complementado no solamente con lo poco que se ha hecho el año pasado al agregar al escalafón de Aeronáutica tres grados de Mayor, y creo que dos de Teniente Segundo, sino en una forma mucho más extensa, porque es evidente —y no voy a hablar de problemas técnicos porque mi capacitación no da para ello— que la última guerra ha probado el factor extraordinario de preponderancia militar que significa la acción de la aviación, tanto la naval como la militar.

Hay que marchar con el ritmo que nos marcan todos los hechos que nos han jalonado a través de esta última guerra, especialmente las distintas etapas porque se ha pasado en el empleo de las diversas armas.

Es necesario, en mi concepto personal, —por eso he aceptado las sugestiones hechas— separar la Aeronáutica Militar del Ejército, pero no para que actúe como arma independiente, sino dándole un sentido de independencia en el comando y en su administración, pero relacionao con la coordinación natural y lógica que debe tener el empleo de las fuerzas terrestres. Lo mismo ocurriría en el caso de las fuerzas navales. La independencia es administrativa, técnica y hasta jerárquica. No habría esa dependencia del Inspector General del Ejército, porque es propósito del Ministro —porque aún el Presidente de la República no ha dado su visto bueno a ese proyecto, que está elaborado por el Ministerio de Defensa— someter a consideración del Presidente de la República la creación de la Inspección General de Aeronáutica con las mismas funciones y atribuciones que tiene las otras Inspecciones del Ejército y de la Marina. ¿Para qué? Par poder organizarla como tercera fuerza, pero no como tercera fuerza que independientemente actúe de las otras dos, porque aún las otras dos deben actuar, en ciertas circunstancias, en forma coordinada.

Claro que con esto no innovamos nada. Seguimos lo que se ha hecho en países a los cuales la realidad cruda de la guerra ha llevado a estudiar y resolver estos problemas tan difíciles de solucionar. Cómo decía muy ben el señor Senador Manini Ríos, el problema de los Estados Unidos, dió origen a un debate extraordinario entre los defensores del unicato en el sentido de mantener toda la fuerza aérea bajo el comando mismo del ejército y aquellos que propugnaron por al separación de esta arma.

Desde luego que las conexiones, las trabazones existentes en la fuerza aérea, dejan de establecerse cuando actúa como fuerza aérea estratégica, cuando van a actuar como lo hicieron, por ejemplo, todas aquellas fuerzas aéreas que bombardearon las ciudades europeas, en un sentido o en otro, pero no las otras, puesto que tienen una conexión íntima con el ejército, que es simplemente, problema de coordinación de comandos.

El propósito del Ministerio de Defensa, no del Poder Ejecutivo, por las razones que he expresado, es propugnar por la separación de la fuerza aérea militar.

Cuando este problema se estudie, posiblemente el Ministro de Defensa, hombre civil que tiene la obligación de penetrar incluso en los arduos problemas de táctica y estrategia, llegue al Senado con datos más claros y una orientación más definida en lo que pueda significar esta separación de la fuerza aérea de la fuerza terrestre.

Ahora voy a referirme al costo de los aviones.

El costo de los aviones asciende a la cantidad de 825 mil dólares, más o menos. Se van a adquirir 39 aviones: 25 P 51, que son aviones de caza; 11 de bombardeo y 3 de transporte. En total son 39. El costo promedial de cada uno de estos aviones en los Estados Unidos, entregados en las condiciones en que actualmente están, no excede de los diez mil dólares cada uno. A esto hay que agregarle la reparación afondo, la puesta a cero, como dicen los técnicos, en orden de vuelo, más el equipamiento de los aviones con

los elementos necesarios. Esto insume en total 825 mil dólares, que el Poder Ejecutivo, haciendo uso no ya de la ley de Préstamo y Arriendo que hace dos años quedó derogada de acuerdo con una resolución del Gobierno norteamericano, sino de la autorización de ese mismo Gobierno para emplear el "sur plus" de la ley de Préstamo y Arriendo, por la cual nuestro país tuvo una disponibilidad efectiva de 17 millones de dólares, aunque sólo contribuyó para ello con 7 millones 600 mil, porque por cada dólar que aportaba el Uruguay se computaba 1.70 al menos en valor nominal, que es la realidad, haciendo uso de ese "sur plus", digo, es que se pudo efectuar esta compra. De ese "sur plus", después de las compras efectuadas por Ministerios anteriores y alguna, también, por el Ministerio actual, en elementos para el Ejército, quedó una disponibilidad de 850 a 860 mil dólares, de los cuales 825 mil se han empleado en la compra, reparación y puesta en orden de vuelo de esos 39 aviones.

Pero son puestos en orden de vuelo en Estados Unidos. Ni la ley de Préstamos y Arriendos, ni la otra autorización del Gobierno Americano para emplear surplus de esa ley, que tiene que ser con la condición de comprar elementos en los Estados Unidos, nos permite tener la disponibilidad necesaria para el transporte de esos aviones. De ahí la razón que si hubiéramos tenido, que no tenemos, disponibilidades de surplus de la ley de Préstamos y Arriendos, no hubiéramos podido emplearlo por la circunstancia de que hubiéramos tenido que pedir, como lo ha hecho el Poder Ejecutivo, los $ 700.000 para el transporte de esos aviones al territorio de la República.

El señor Senador, creo que preguntó, además, una cosa interesante en su exposición, respecto a cuánto ascienden los gastos del Ministerio de Defensa Nacional, desde luego, señor Senador, fuera del presupuesto.

El Ministerio de Defensa Nacional, lamentablemente, fuera de los gastos presupuestales que tiene y de las disponibilidades que le dió la ley, en el año 1943, — (18 de junio 1943) — de los Bonos de Defensa Nacional, que ha insumido en su casi totalidad, y de las disponibilidades de la ley de Préstamos y Arriendos de los americanos, de 1941, de la cual la parte que correspondió al ejército está casi totalmente insumida, a pesar de que queda una parte sustancial para la marina, no tiene otras disponibilidades que aquellas que la propia ley le da; y que son las determinadas por el artículo 416 de la ley Orgánica Militar, que establece que todo aquello que signifique economía de cargos que, por no existir aficiales en condiciones, no se llenan y que ascienden alrededor de 300 cargos de Oficiales no ocupados, más otras economías de gastos aún de proventos, dice la ley, se destinará a la adquisición, reposición, y reparación de material para el Ejército y la Marina. Esa es la única disponibilidad que tiene, señor Senador, dentro de lo cual sólo ha empleado el Ministerio a mi cargo, en el año 1948, en cifras que no las quisiera dar ahora, porque, precisamente, el señor Contador de Defensa Nacional no ha venido y es el que tiene toda la documentación en su poder y porque, además, no esperaba tratar este problema, a pesar de que hemos esperado muchas tardes aquí, con toda la documentación, repitiendo que en estos momentos no tengo las cifras exactas, alcanzan aproximadamente a $ 500.000.00.

Aparte de eso, los gastos del Ejército, —hay que decir las cosas con claridad y sería absurdo negar una evidencia—, cuando el Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley solicitando el aumento de rubros para gastos generales de la Intendencia del Ejército y de la Marina, por $ 2:200.000.00, por insuficiencia de sus rubros presupuestales actuales, fundamentalmente deficitarios en tres renglones, víveres, vestuarios y combustibles y lubricantes, porque estos tres renglones de la Intendencia del Ejército y la Marina están en déficit permanente y en el proyecto de presupuesto elevado a consideración del Parlamento se corrigen estas deficiencias, tratándolas de llevarlas a la realidad; hemos tenido, además, por imperio de leyes que aunque la letra de la ley determinaban los fondos conque deberían ser solventados esos gastos, la obligación que ello implicaba, de la gratuidad de la enseñanza, y digo solamente en la letra porque los recursos asignados a esos rubros, prácticamente, son insuficientes respecto a algunos proventos que no recuerdo ahora, pero que creo que no pasan de $ 20.000.00 a $ 30.000.00. La ley presupuestal, del 23 de febrero de 1945, en su artículo 21 determina, sin embargo, que todos los estudios realizados en las Escuelas Militares y Navales deben ser totalmente gratuitos, criterio que se refuerza después por el artículo 337 de la ley Orgánica Militar y 126 de la marina, donde se establece que todos los gastos provenientes de los cursos a realizarse en las Escuelas Militares son a cargo integral del Estado.

Esa obligación, señor Presidente, nos ha puesto en la necesidad de gastar con gran parsimonia, impidiéndonos cumplir con lo que la propia ley determina.

Existe un proyecto de ley en el Parlamento, que ya debe tener un año en las carpetas legislativas, por el cual el Poder Ejecutivo solicita los recursos necesarios a fin de cumplir con lo que el propio Parlamento ordenó, vale decir, hacer totalmente gratuita la enseñanza en las escuelas militares.

Por lo demás, señor Presidente, en esto, salvo algún pequeño detalle que yo, tal vez omita pero el señor Senador tendrá un informe completo y circunstanciado sobre los diversos cometidos del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio no dispone de otros rubros con los cuales pueda adquirir materiales de ninguna especie, a no ser con los exiguos recursos que fija el Presupuesto General de Gastos, que son totalmente insuficientes.

Yo sé que no podemos aspirar a reforzar los rubros del Ministerio de Defensa Nacional en la forma adecuada que talvez fuera no necesaria, sino imprescindible, pero sí debo, con lealtad decirle al Parlamento que el Poder Ejecutivo se ha preocupado de esta situación, situación creada, que exige, lamentablemente, el aumento de los rubros de gastos y el aumento del personal.

Volviendo al tema de la aeronáutica debo, también, adelantarle, señor Senador, que hemos estructurado ya, por intermedio de la Dirección General de la Aeronáutica Militar e Inspección General del Ejército, un proyecto ampliando los cuadros de la aeronáutica militar, porque si bien es cierto que ahora tenemos alrededor de 120 aviones que están en condiciones de adiestramiento, no aviones de guerra, es también cierto que si el Parlamento aprueba la ley por la cual se entrega al Poder Ejecutivo la suma de $ 700.000.00 para traer esos aviones de Estados Unidos, tendremos 36 aviones de guerra que habrá que mantenerlos, cuidarlos, equiparlos, continuar permanentemente en la capacitación física y técnica para poder manejarlos en el momento oportuno y que, además, exige a la aeronáutica militar un crecimiento sensible de sus actuales cuadros no solamente en lo que respecta a su personal navegante, sino en lo que dice relación con su personal de tierra.

Y ya que se me preguntaba un detalle sobre la política a seguir por parte del Ministerio de Defensa Nacional a este respecto, talvez podría decir, con más propiedad, por parte del Poder Ejecutivo, debo expresar que en ese proyecto que ya está estructurado y pronto para ser elevado a conocimiento y estudio del Parlamento se contempla la formación de las fuerzas aéreas de pilotos, en primer término y las fuerzas aéreas terrestres, aunque parezca algo paradojal establecer lo de aéreo y terrestre.

Sobre le mantenimiento en orden de vuelo de uno de esos aviones los ejércitos modernos, necesitan, —y aquí las cifras, es posible que sean un poco reducidas,— más de 20 hombres para cada uno y nosotros no vamos a disponer más que de siete hombres por cada avión para su mantenimiento. Esa cifra se ampliaría pero siempre estaría en una proporción de uno a tres o de uno a cuatro.

De manera que nosotros, con la compra de los aviones que se ha realizado a los Estados Unidos podríamos disponer de una discreta fuerza aérea militar y daríamos los elementos necesarios a nuestra aeronáutica militar para que pueda ser una custodia de la soberanía de la República, y daríamos a nuestros aviadores la posibilidad de ser efectivos, porque repito lo que dije hoy al pasar: no tenemos en estos momentos en la República, —con excepción de tres, de los cuales uno no sirve,— aviones de la marina como fuerza de relativa capacidad militar.

Señor Presidente: sobre este tema podría hablar mucho pero, no creo que sobre él debamos extendernos, no, porque pretendamos guardar secreto sobre los gastos militares que no está de acuerdo con nuestra idiosincracia ni con la modalidad de este Poder Ejecutivo que lo hace todo con la claridad necesaria para que nadie se llame a engaño, para que el pueblo conozca y juzgue los actos del Gobierno en cada caso, pero como son temas un poco difíciles de interpretar, no quiero señor Presidente, —en tren de seguir dando datos que interesan al Senado puesto que precisamente se va a poner a consideración de este Cuerpo el proyecto de ley por el que se destinan 70 mil pesos para traer los aviones adquiridos en Estados Unidos,— inducir a engaño porque, especialmente, mi poca versación en el tema, me podría llevar, sin que yo lo quisiera, de ninguna manera, a hacer alguna afirmación que podría ser equívoca, pero, como el señor Senador Manini Ríos pidió algunos datos concretos, me he limitado a darle los que dispongo en estos momentos. Con esto quiero significar, señor Presidente, que en cualquier momento, pero en otra circunstancia, talvez sería muy interesante, que el Parlamento se enterara de la situación militar de la República, que habláramos, sobre todo, del tema que abarca todo este inmenso panorama de la defensa de la soberanía, porque sería interesante intercambiar puntos de vista con los representantes del pueblo, pero no creo sea ésta la circunstancia más adecuada.

Si el señor Senador Manini Ríos no formula alguna otra pregunta que yo pueda responder, termino ahora, mi exposición.

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: no sólo no tengo otra pregunta que formularle al señor Ministro, sino que le agradezco la deferencia que ha tenido al extenderse sobre puntos sobre los cuales, yo, razonablemente, no tenía ningún deseo de apremiarlo, y espero los datos que me ha ofrecido para más adelante.

En cuanto a la respuesta sobre organización futura de la aeronáutica, me satisfacen plenamente los propósitos anunciados por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se observa se va a votar.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en 1.ª discusión general y particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Dejo constancia de mi voto en contra de este artículo 3.° por razones de incongruencia con lo deliberado en la Comisión General.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la 2.ª discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.ª discusión.

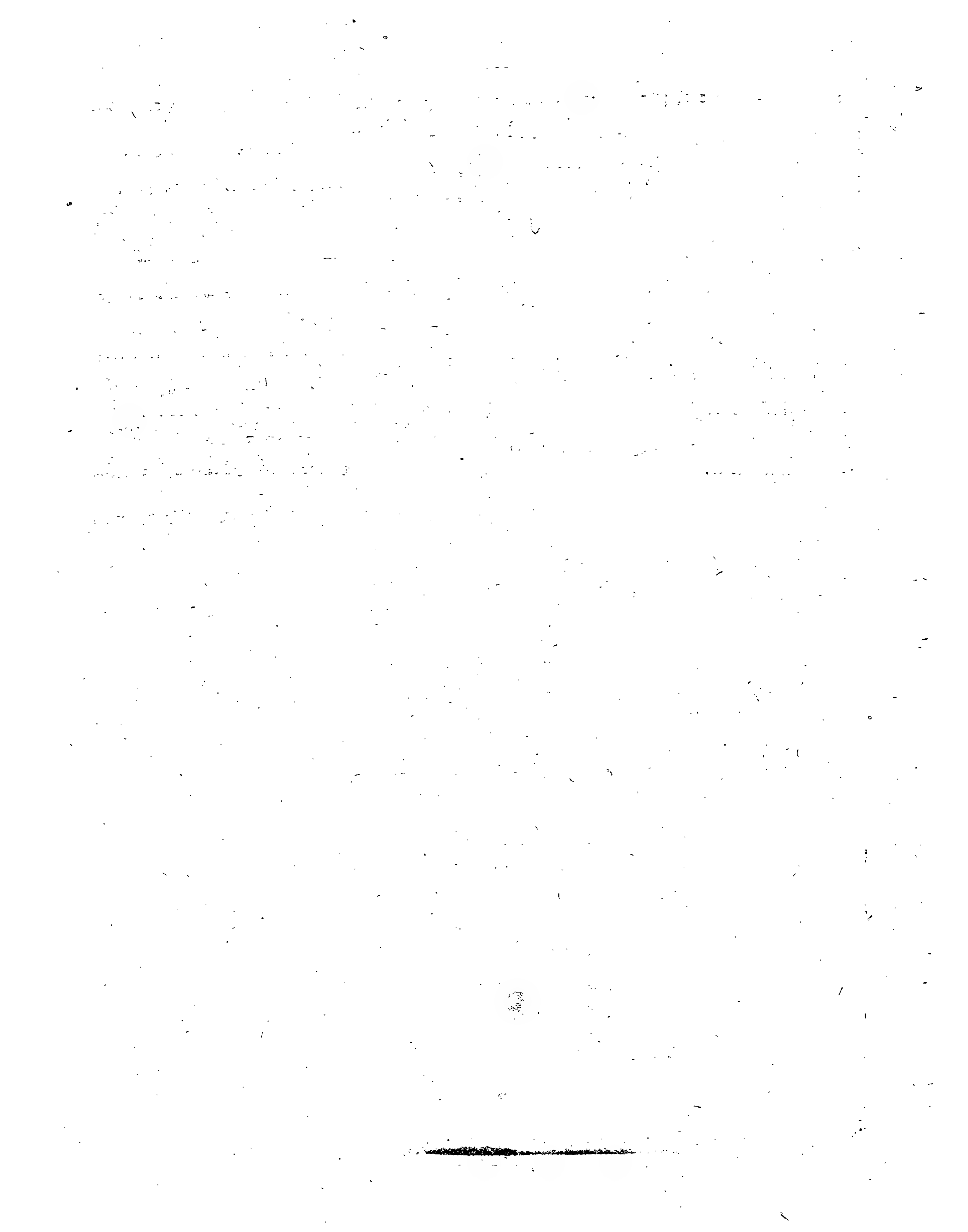
(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y vuelve a la Cámara de Representantes.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 15 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Lunes 5 de Setiembre de 1949 — Núm. 12851

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ...... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el suministro de mobiliario, astas, banderas, pizarrones, focos de luz, colchones y almohadas para los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 9 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.31-22954-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65 — Asunto N.o 288|324
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: clarinetes, trompetas, fliscornos, trombón, bombardino eufonio para el Centro de I. de la Marna de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Setiembre de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corirente) Set. 1.o-22059-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — Asunto S.o 284
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: 1.000.000 kilos de alfalfa seca, 10.000 kilos de avena, para atender los consumos hasta el 30 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22070-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir lienzo de 1.50 de ancho aproximado, cinta hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní numero 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el seis de Setiembre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1949

(Cuenta corriente) Ag.27-22025-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir colchas blancas tipo enfermería, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní núbero 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.27-22026-v.set.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 14|49

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.3-22084-v.set.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Unidades generadoras manupuladoras de tono. Unidades demoduladoras de tono y Filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000 00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000 00	" 70 00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	" 100 00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400 000 00	" 135 00	" "
" "	400.001.00	" "	500 000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se [illegible] sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras [illegible] la Tarifa general.

se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22057-v.set.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 11|49

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22058-v.set.9.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 29|4

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública paa la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y Balance General. — Ejercicio 1948", de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 16 de Setiembre de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-22072-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

8 de Setiembre de 1949. Hora 14 y 30. Licitación N.o 455. Reparación de la caldera del Instituto de Traumatología (2.o llamado).

21 de Setiembre de 1949. Hora 17 y 50. Licitación N.o 388. Almacén, Cif (4.o llamado). Hora 18 y 20. Licitación N.o 459. Artículos de limpieza (periódica), (3.er llamado).

26 de Setiembre de 1949. Hora 16 y 30. Licitación N.o 484. Construcción de una chimenea de la caldera de esterilización Hospital Maciel). Hora 17. Licitación 485. Suministro y colocación de un cerco de alambre en el Asilo Luis Piñeyro del Campo. Hora 17 y 30. Licitación N.o 486. Construcción de dos cocinas económicas y reparación de la existente. (Colonia Saint Bois).

(Cuenta corriente) Set.2-22073-v.set.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION LICITACION PUBLICA N.o 9|949

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|949 por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.2-22078-v.set.12.

COMISION DE ALIMENTACION (Filial de la F.A.O.) LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión del libro de la "Conferencia sobre problemas de nutrición en América Latina". La apertura de propuestas se fija para el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Alimentación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo (planta alta) en presencia de los interesados que concurran al acto. En este local y entre las horas 14 y 30 y 16 y 30 (menos Sábados) podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

$8.00 Ag.29-10152-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS LICITACION N. 20

Provisión de uniformes de verano

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 uniformes de verano, de "confección", destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22061-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de "Papel de obra para el taller-escuela de imprenta", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.29-22038-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimiento para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.

Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pligo de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.16-21940-v.set.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LICITACIONES C. M. 23, 24, 25 y 26

Prórroga del plazo para presentar ofertas

Por este aviso se pone en conocimiento de las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones arriba indicadas que los plazos para presentar oferta se han modificado como sigue:

Licitación C. M. 23. Ofertas hasta el 18|10|49. Hora 14 y 30.

Licitación C. M. 24. Ofertas hasta el 19|10|49. Hora 14 y 30.

Licitación C. M. 25. Ofertas hasta el 20|10|49. Hora 14 y 30.

Licitación C. M. 26. Ofertas hasta el 21|10|49. Hora 14 y 30. — La Administración.

$6.40 Set.3-10375-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LICITACIONES C. M. 27, 28, 29 y 30

Prórrogas del plazo para presentar ofertas

Por este aviso se pone en conocimiento de las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones arriba indicadas, que los plazos para presentar ofertas se han modificado como sigue:

Licitación C. M. 27. Ofertas hasta el 25|10|49. Hora 14 y 30.

Licitación C. M. 28. Ofertas hasta el 26|10|49. Hora 14 y 30.

Licitación C. M. 29. Ofertas hasta el 27|10|49. Hora 14 y 30.

Licitación C. M. 30. Ofertas hasta el 28|10|49. Hora 14 y 30. — La Administración.

$6.40 Set.3-10376-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LICITACION PUBLICA N.o C. M. 19

Locomotoras

Por el presente aviso se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliego de condiciones para esta licitación que la fecha de recepción y apertura de las propuestas ha sido postergada hasta el día 17 (diecisiete) de Octubre de 1949 a las mismas horas que se indicaron en el pliego. — La Administración.

$9.00 Ag.26-10011-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LICITACION PUBLICA C.M.31

Se llama a licitación para la adquisición de hierro acerado de distintos perfiles, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día14 de Octubre de 1949 a las 14 y 30. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00 c|u. que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz N.o 1095. — La Administración.

$9.00 Ag.18-9673-v.set.5.

U. T. E. LICITACION N.o 3166|49

Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 150 felpudos de coco, 50 felpudos de tejido de alambre, 200 gamuzas, 200 panes jabón "Bon Ami" o similar, 10.000 rollos papel higiénico, 400 plumeros y 300 toallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.3-22083-v.set.14.

U.T.E. LICITACION No 3.074|49

Equipo hora parlante

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de Octubre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22062-v.set.12.

U. T. E. LICITACION N.o 3159|49

Materiales de porcelana

La Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Octubre próximo a las 16 horas para proveer de 44.000 aisladores de polea y de retención, 165.000 cortacircuitos aéreos unip., 50.000 pipetas, 38.000 pitones y 20.000 aisladores de porcelana número 27, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — La Grencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.24-22015-v.set.5.

A. N. C. A. P. FABRICA DE AZUCAR

Llámase a licitación pública número 1662 para contratar el estudio, proyecto, suministro, montaje o dirección de montaje, etc., de un ingenio para la elaboración de azúcar granulado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se relizrá en el mencionado local el día 30 de Noviembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-22081-v.set.14.

A.N.C.A.P. LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.683. — Compra de cojinetes a bolillas y rodillos para maquinarias de barcos petroleros. Apertura:31 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.684. — Compra de una motoniveladora. Apertura: 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.685. — Compra de una máquina lavadora de platos. Apertura: 14 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22056-v.set.10.

A. N. C. A. P. LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.671. (Segundo llamado). Suministro de cortinados, para el Edificio Ancap. Apertura: 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.681. Confección de 60.000 almanaques Ancap para el año 1950. Apertura: 9 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22036-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, profesora de pintura e instrucción, con domicilio en la calle Valparaíso N.o 1303, apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Primeros esbozos en ensayos en la educación estética" de lo cual se declara autora, habiendo dejado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.1.o-10286-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Acosta y Lara número 2432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra ti-

tula...: "Historia y milagros de San Cono" con el subtítulo "El Santo milagroso de Florida", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y también solicita el registro del seudónimo: "Miguel Angel Salinas", que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Ag.31-10215-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MARTINEZ, uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Francisco Bicudo N.o 3835, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento titulado: "La muerte protesta", argumento cinematográfico, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Ag.30-10174-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1139 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está inevstida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

MANUEL PELUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del argumento de Balet acuático titulado "Hula Hula".

VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del libro de poesías titulado "Cien cárceles de amor".

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del albúm musical titulado "Album N.o 1".

ANGEL N. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del albúm musical titulado "Rumbos".

MIGUEL CARDOZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Redención", Tango.

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras titulada "De mañanita", Canción criolla, y "Como el Hornero".

JOSE GASTON PASTORINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "El escobero" (El escobero, señora). Pregón "Amor de amanecer", Vals, "El Heladero" (Aquí está el heladero), Pregón, y "Lalo estuvo aquí" (Lalo me tiene enfermo), Corrido.

OLDIMAR CACERES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A mi barrio", Tango.

WALTER ALFARO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Catalina", Corrido.

LUIS ALVAREZ CASTAGNETO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Sabes cómo", Milonga.

LUIS AMENGUAL, ROMEO GAVIOLI y JOSE ROTULO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "A siempre esperar", Tango.

ROMEO GAVIOLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "El cielo en la tierra", Obertura.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "En mi vida tú estás", Canción Bolero.

JUAN BAUER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "El gaitero", (Dame un beso. Viva la gaita), Vals-Jota.

DONATO RACCIATTI, ENRIQUE LISTE y JULIO N. OLIVERA, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mis dos amores", (Cantar del corazón), Vals.

DONATO RACCIATI, ENRIQUE LISTE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El pregón del negrito", Candombe.

AGUSTIN MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino, y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las músicas de las obras tituladas "Adios a mi amor", Fox-trot y "Bailando sobre un saco de azúcar", Fox-trot.

ANGEL IGLESIAS, cubano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Tumbao", Guaracha, "Eterna adoración", Bolero y "La conga del barrio", Conga.

FRANCISCO REINARES y LUIS MASPOLE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Fueron tus ojos", Tango.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brisas del Sur", Vals.

FELIX LAURENZ, ENRIQUE SORIANO y PEDRO BOCCA, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te acordás... José Ruiz", Tango.

FELIX LAURENZ y ENRIQUE SORIANO, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Rebenque" Milonga.

CARLOS MARTIN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Sombras del pasado", Tango y "Milagro de amor", Tango.

ALBERTO CABRERA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Fracaso", Bolero.

CEFERINO ALBURQUERQUE y JORGE DAVID ROOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Love Scheme", (Quimera de amor), Fox-Beguine y "Feeling That Old I Love You", (Sintiendo aquel viejo "Te amo"), Fox, y del primero de los nombrados la música de las obras tituladas "Cloudy Day", (Día nublado), Fox-blue y "El lance", Tango.

JORGE CESAR BUZIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obr atitulada "El Pastorcito", Canción.

HOMERO N. EUSTACHIO y ROBERTO C. BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las músicas y letras de las obras tituladas "Heroes de la calle", Tango, "Mi oración", Canción, "Triste camino", Tango, y del primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Seis días", Milonga.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Sambaste morena", Batucada.

JOSE D. ZANGARO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Melodía azul", Vals, "Rosa de Mayo", Vals y "Recuerdo gaucho", Potpourrit criollo.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY y RAMON COLLAZO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La bamba", Son-Veracruzano.

ROBERTO VAZQUEZ y JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mis amigos de siempre", Tango.

JUSTINO TOMAS HUELMO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Voces de tango", Tango.

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Camino azul", "Evocación", "Canta", "Yo voy cantando mis sueños", "Soledad", "Novia del recuerdo" "A Viena" y "Anhelo".

PEDRO AICARDI y JULIO REGGIARDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tú no lo sabes", Vals.

PEDRO AICARDI y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rocío la de mis sueños", Paso doble.

HUGO HERRERA y M. FALIVENI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El morocho de Palermo", Tango.

FERNANDO V. BIANCHI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Marieta", Vals y "Ando limpio", Tango.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA y JULIO NESTOR OLIVERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cielo", Tango.

ANTONIO FELIX CAMPIGLIA y LORENZO D'AURIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Artigas", Marcha.

SANTIAGO N. ESTEFANELL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Alborada" (De mi vida), Vals.

FEDERIIO SILVA y LUIS ALBERTO FLEITAS uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Algodón", Tango.

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Caprichos N.o 1" y "Caprichos N.o 2", Solos de Violín.

FEDERICO SILVA y LIBER GARCIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Para qué", Guarazón.

NICOLAS CHIACCHIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declarans eúnicos autores de la música y letra de la obra titulada "Carnaval" (Vivamos entonces...), Vals.

AUGUSTO GIL y CARLOS GIL, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mareos de Gitana", Rumba-Guarazón.

MARIO PETILLO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Llegaré" (Un caribé) Paso de candombe.

RAUL COURAU y ADAN J. BOUCHATON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Besos tras besos", Maxixa.

ALBERTO ALONSO y RAIMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Repican los tamboriles" Candombe.

RAUL COURAU y SEGUNDO BAUTISTA FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Chas chas lubamba", Candombe

GERARDO METALLO y CARLOS TERANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "General Manuel Oribe", Marcha Militar.

JESUS FERNANDEZ ABELLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Uruguay Argentina", Vals.

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Perpetuo móbile".

VICTORIO IRRAZABAL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El aplauso", Polka.

FROILAN AGUILAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "De tierra adentro", Gato.

ELSA PIGRAU GUIDINI y CIRO CABRERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cascabel de momo", Marcha — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$62.00 Ag.27-10055-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 298

Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos sanitarios destinados a ser instalados en dos edificios que el Banco construye en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios que se denominan como "Grupo A" y "Grupo B" del predio L.

Los recaudos respectivos podrán ser retirados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.3-22079-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57647. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10352-v.set.13.

ACTA N.o 57645. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha R. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXIRAY", para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10353-v.set.13.

ACTA N.o 57648. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10351-v.set.13.

ACTA N.o 57653. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMPLIPHONE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

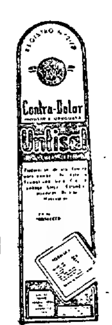
$2.00 Ag.29-10160-v.set.3.

ACTA N.o 57.658. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RIEDEL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10273-v.set.12.

ACTA N.o 57.659. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta echa Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DORMALGIN B", para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10274-v.Set.12.

ACTA N.o 57.660. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEGALOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Se..1.o-10275-set.12.

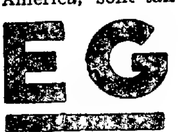
ACTA N.o 57.685. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Buenos Aires y Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.1.o-10297-v.set.12.

ACTA N.o 57.668. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "PANCREON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-10270-v.set.12.

ACTA N.o 57.669 — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca


para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.1.o-10240-v.smet.12.

ACTA N.o 57.670. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LIMFJORD" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10271-v.set.12.

ACTA N.o 57.671. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAR DE SOLIS" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10272-v.set.12.

ACTA N.o 57.686. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Co nesta fecha Marval y O'Farrell por Great Lakes Carbon Corporation, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "DICALITE" para distinguir la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-10298-v.set.12.

ACTA N.o 57620. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratorios Iodobisman, S. A., de Río de Janeiro (Brasil), solicitan registrar la marca "OROBISMAN", para distinguir artículos de la clase 9 (únicamente un preparado farmacéutico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10112-v.set.8.

ACTA N.o 57654. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIAFANO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10159-v.set.8.

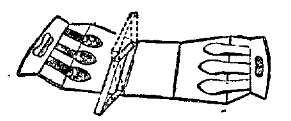
ACTA N.o 57600. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PAYASO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9952-v.set.5.

ACTA N.o 57599. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Francisco Soler Ballesteros, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.24-9953-v.set.5.

ACTA N.o 57601. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9954-v.set.5.

ACTA N.o 57613. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LINISCAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9982-v.set.6.

ACTA N.o 57617. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Products Corporation, de Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SAGROTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.26-9996-v.set.6.

ACTA N.o 57618. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ashe Laboratories Limited, de Westminster, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (preparaciones para el cabello). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.26-9997-v.set.6.

ACTA N.o 57622. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con est afecha Ilse W. de Brehmer (Montevideo), solicita registrar la marca



"PEBECO"

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.26-9980-v.set.6.

ACTA N.o 57621. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Guillermo Kraft Limitada S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, solicitan la marca "TRAFALGAR", para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.26-9981-v.set.6.

ACTA N.o 57614. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PASIRAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-[illegible]-v.set.6.

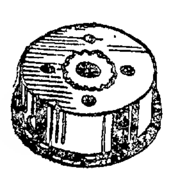
ACTA N.o 57607. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Strong Cobb y Company, Inc., de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AMPIN

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9943-v.set.5.

ACTA N.o 57638. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Reveillón Regalos Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "REVEILLON", para distinguir las clases 6, 12, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10161-v.set.8.

ACTA N.o 57611. — Montevideo, Agosto 19 de 1949 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.29-10162-v.set.8.

ACTA N.o 57619. — Montevideo, Agosto 20 de 1949 — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXAPUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10101-v.set.8.

ACTA N.o 57623. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Electra F de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELITE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10053-v.set.7.

ACTA N.o 57624. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAINT GEORGES", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10054-v.set.7.

ACTA N.o 57663. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.31-10213-v.set.10.

ACTA N.o 57655. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (toda clase de artículos de orfebrería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.31-10104-v.set.10.

ACTA N.o 57.656. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Chimie y Atomistique, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "VERONIDIA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 ag.31-10205-v.set.10.

ACTA N.o 57585. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Salo Schachner (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RENOVEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10090-v.set.7.

ACTA N.o 57677. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-10176-v.set.9.

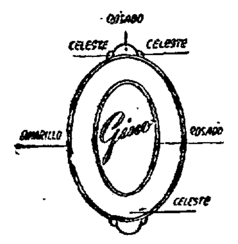
ACTA N.o 57672. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Asencio Iturria, de Montevideo, solicita registrar la marca





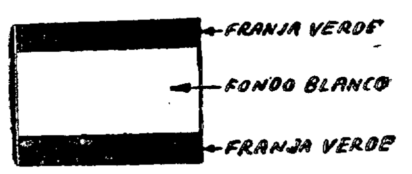
para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.2-10305-v.set.13.

ACTA N.o 57604. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Euclides Meneghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.29-10114-v.set.8.

ACTA N.o 57652. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.29-10153-v.set.8.

ACTA N.o 57639. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Salomón Neffa Greleb, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFIR" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-10177-v.set.9.

ACTA N.o 57615. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Oliverio Alberto Pérez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIOGAMA", para distinguir la clase 9 (insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9950-v.set.5.

ACTA N.o 57598. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "CHOCOFAN", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-9951-v.set.5.

ACTA N.o 57628. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The English Electric Company Limited, de Kingsway, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RITEMP", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10132-v.set.8.

ACTA N.o 57608. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con sta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conatel, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9944-v.set.5.

ACTA N.o 57626. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.29-10158-v.set.8.

ACTA N.o 57629. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The English Electric Company Limited, de Kingsway, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RITEMP", para distinguir artículos de la clase 12 (excepto cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10133-v.set.8.

ACTA N.o 57631. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVONDALE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10108-v.set.8.

ACTA N.o 57632. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRAEMAR", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10109-v.set.8.

ACTA N.o 57634. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAMILTON", para distinguir las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.29-10111-v.set.8.

ACTA N.o 57567. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABURITO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10113-v.set.8.

ACTA N.o 57679. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, solicita registrar la marca

Bentall

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Set.2-10304-v.set.13.

ACTA N.o 57689. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5, 6, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.3-10362-v.set.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7831. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar Casella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor economizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.10350(bis)-v.set.13.

ACTA N.o 7833. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha José Carlos Alberto Torres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo encofrado para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.2-10354-v.set.13.

ACTA N.o 7834. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha, el señor Mario Víctor Cuevas, de Trinidad, Flores, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo modelo económico de antiparras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10276-v.set.12.

ACTA No 7836. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Agustín Gossi (Hijos) Ltda., de Paysandú (R. O. del Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de radiador eléctrico de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10288-v.set.12.

ACTA N.o 7827 — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para la confección de tejas de material calcáreo aglomerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10102-v.set.8.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.29-10107-v.set.8.

ACTA N.o 7828. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Efdelit Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10103-v.set.8.

ACTA N.o 7829. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Efdelit Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10104-v.set.8.

ACTA N.o 7830. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y C.a. S. A., por Oscar Villa, de Buenos Aires. República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cepillo para limpieza dental combinado con un mango transformable en estuche protector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10105-v.set.8.

ACTA N.o 7832. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar Villa, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un producto industrial consistente en un juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10163-v.set.8.

ACTA N.o 7820. — Montevideo, Agosto 16 de 1949 — Con esta fecha Salo Schachner (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático para desoxidar, secar y lubricar el mecanismo de los relojes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del de-

creto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.27-10091-v.set.7.

ACTA N.o 7822. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-10003-v.set.6.

ACTA N.o 7823. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Aktiebolaget Pharmacia, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento de preparación de fluídos para inyecciones e infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-10004-v.set.6.

ACTA N.o 7825. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Ivar Harry Sanick, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para mejorar la conductividad eléctrica del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.26-10005-v.set.6.

ACTA N.o 7826. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón dosificador para la extracción de líquidos de botellas o envases similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.24-9849-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación de las obras sanitarias, provisión y colocación de aparatos sanitarios en el edificio del Hospital Nuevo de San José (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.2-22075-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 29|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería en el Hospital Nuevo de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1949 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.2-22076-v.set 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente por causa de utilidad pública la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora ROSA CORTI DE ALDABALDE, empadronada en mayor área con el número 196, de una superficie de 1270 ms.2 7123 cms.2, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, 7.a sección judicial de Canelones.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.2-22071-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9-1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cinco carpas de lona impermeable y cinco sobrecarpas para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.3-22082-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas, tirantes y tablones de madera dura y vigas de hierro perfil número 25, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.2-22074-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un barrio compuesto de 22 (veintidós) viviendas a levantarse en la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22027-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de las 12 (doce) viviendas que integrarán la ampliación del barrio propiedad de este Instituto, construído en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22028-v.set.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE A. M. S. A.

Habiéndose firmado un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la empresa "Autobuses Montevideo, S. A." (A. M. S. A.), por el cual el Municipio adquiere el material rodante y repuestos de la empresa, se efectúa esta publicación de acuerdo con la cláusula 8.a del convenio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre número 1260, en horas hábiles de oficina. — Montevideo Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21971-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6524 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949, para ser expropiados con destino a remodelación de parcelas Municipales, situados con frente a las calles Francisco Rodríguez esquina Catalá. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
86.377	Bonifacio Pascuariello	381 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22106-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6676 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Santiago Labandeira entre Coraceros y Uruguayana. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
57.110	María Teresa P. Arizcun	7 m2.
57.097	Pelegrín Nicolini	207 m2.
106.058	Esteban Formento	603 m2.
57.095	Alfredo M. Casati	529 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22085-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto número 6700 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949, con destino a la ampliación de Mercados Vecinales en la zona Prado. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
80.470	N. S. P. de García Zúñiga	1.890 m2.
80.469	Francisco Pavasso	2.070 m2.
80.458	Federico Couzzi	612 m2.
80.459	Ernesto A. Astori	634 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22086-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6469 de la Junta Departamental de fecha 17 de Marzo de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Tabobá y ensanche de la avenida Italia. Los siguiente predios:

Padrón	Propietario	Area
61.497	Angel Sica	2.452 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del

Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22087-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6471 de la Junta Departamental de fecha Marzo 17 de 1949 para ser expropiados con destinos a la prolongación de la Rambla Sud América y ensanche de la calle Leonardo Olivera. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
37.486	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.485	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.484	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.772	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.771	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.770	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.769	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.768	ú. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.759	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.760	E. Martínez Jaureguy	369 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22088-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6476 de la Junta Departamental de fecha 17 de Marzo de 1949 para ser expropiados con destinos a espacio libre proyectado en la esquina Barroso e Irlanda. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
6.428	Ramón M. Pampín	123 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22089-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6527 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destino a la prolongación de la calle Lascano. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
39.695	A. Friedman e I. Fazakas	2.410 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22090-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 y se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6530 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destinos a remodelación de predio en la avenida J. Suárez. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
167.841	Víctor Germán Segredo	257 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22091-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1912 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6672 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949, para ser expropiado con destino a la alineación de ensanche a 30 metros del Camino Colman y servidumbres "non-edificandi". El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
109.884	Alcides Enciso	450 m2.

Los antecedentes se encuentran en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días (calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22101-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6708 de la Junta Departamental, con destino al emplazamiento de un Mercado Vecinal en el Manga, Camino Cuchilla Grande y calle Comandante Franco. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
93.614	Luis Deicar Juana	831 m2.
98.613	Saturno Tardáguila	316 m2.
164.677	Bartolo Pardié	316 m2.
141.814	Rafael Migliónico	314 m2.
141.813	Víctor J. Arcelis	576 m2.
141.812	Víctor J. Arcelis	703 m2.
141.811	Víctor J. Arcelis	703 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22092-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6675 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Talcahuano. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
153.137	Juan Francisco Gutiérrez	175 m2.

Lso antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22093-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6669 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche del Camino Propios entre avenida San Martín y calle Sonaqué. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
110.260	José O. de Nava	32 m2.
82.107	José L. García y Blanco	30 m2.
82.106	María Ascensión Iglesias	270 m2.
82.110	José Regueira	105 m2.
82.111	Ciriaco J. Mazone	105 m2.
82.112	Ciriaco J. Mazone	110 m2.
82.113	José Cossio	125 m2.
82.114	María T. Leonida Boccia	290 m2.
82.115	Angel Lazzagna	220 m2.
82.118	Iglesia Metodista Episcopal	90 m2.
82.119	Julio C. Díaz	240 m2.
153.446	J. García Blanco	140 m2.
82.121	Julio C. Díaz Romero	270 m2.
93.206	Julio C. Díaz Romero	105 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22094-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles ha nsido designados por decreto número 6526 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la calle Edison. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
160.830	José G. Abelleyra	85 m2.
104.000	Ignacio Pedralbes	387 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22095-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6671 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arapey entre la calle Venancio Benavídez y avenida Joaquín Suárez. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
55.581	Jerónimo Bianchi	30 m2.
117.999	Aida Fuentes de Barboza	88 m2.
118.000	Narciso Abal	88 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22098-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6674 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Húsares entre Enciso y Labandera. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
169.535	Pacífico Ricardo Montaldo	507 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22099-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6673 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos a ensanche a 25 metros de la calle Constituyente. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
1.359	Luis A. Revuelta y otros	50 m2.
1.360	Luis A. Revuelta y otros	13 m2.
1.361	Luis A. Revuelta y otros	50 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22100-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 38, 40, 41 y 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de frutas y verduras, productos lácteos, productos porcinos y harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, Parque Hotel, de acuerdo al siguiente detalle: el día 12 de Setiembre de 1949 a las 16 y 30 horas, por productos lácteos; a la hora 17 y 30 por productos porcinos y el día 13 de Setiembre de 1949 a la hora 15 por frutas y verduras y a las 17 horas por harinas de trigo. Valor de los pliegos: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Set.3-22105-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para el tramo de la avenida Italia comprendido entre la calle Gral. Nariño y el arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se llevará a cabo el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).

(Cuenta corriente) Set.3-22096-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 336 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los uqe se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My 25-5376-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 333 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel P. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Goltbich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bázcena, Aquilino Laurelro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Paull, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguelra, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6066-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptus en el Parque Municipal "Medina", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Local todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en esta oficina. — San Carlos, Agosto 17 de 1949. — Martín S. Marzano, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.

$6.00 Ag.26-9900-v.set.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 3 de 1949

3.a Sección

CESAR AUGUSTO CABRAL, 37 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado Sarandí 437 y ELSA MARTA RUIZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 437.

11.a Sección

NELSON GUILLERMO SCHOPF, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 10672 y ELIDA SATURNINA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3622.

FELISBERTO LOPEZ, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Areguatí 3183 y RAMONA NICOMEDES MANSILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3183.

JESUS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Castro 2373 y MARIA ROSA SILM, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3683.

SALUSTIANO RIGOBERTO MATTOS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5034 y MARIA ELIDA SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5034.

ALFREDO UHALDE, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cont. Rosario 3430 y ALICIA MARGOT BAMBACAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Schmidel 2930.

RADISLAO MARIA GABRIJELCIC, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Varsovia s|n. y ELIDA FELICIA CORRALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.

14.a Sección

JOSE LUIS FULCHI LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1300 y MARIA CRISTINA MERCADER ARRIEN, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gral. Luna 1300.

CESAR RABECA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y ROSA MONICA DEL PINO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

15.a Sección

ELEMER DE BARCZA, 44 años, soltero, profesor de equitación, húngaro, domiciliado 18 de Julio 1983 y KATE JULIANE MULLER, 34 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1983.

CARLOS MARIO LOPEZ, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Brandzen 2026 e IRIS TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2026.

17.a Sección

OSVALDO FUENTES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4552 y VIOLETA AQUILINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4567.

ALBERTO GISMERO, 27 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Callao 3821 y EMA RAQUEL MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3821.

JULIO MARIA ALVAREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3523 bis y CONSUELO PIÑEYRO, 21 años,

soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4243.

18.a Sección

PAULINO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2556 y HILDA MAUTONE VESGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2556.

FEDERICO HERIBERTO EMILIO JOAQUIN BELMONTE, 35 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 2294 y CECILIA SVIBEL, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2294.

ULISES ANIBAL AQUILES ANAYA, 25 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Ramón Masini 2973 y MARIA ANGELICA TUFRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 2918 bis.

MARNE ENRIQUE RISSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2185 y MARINA NELLY ALVAREZ PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2186.

ANTONIO ROBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2957 y NOEMI DELFINA BUGALLO GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2806.

EMILIO SALSAMENDI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2688 y MARIA ELENA LOZADA, 34 años, soltera, oriental domiciliada Pte. Batlle 2686.

FRANCISCO RAMOS TRONCOSO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ariosto 219 y MARIA ESTHER MOLINA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 221.

CARLOS ENRIQUE PUYOL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2978 y NORMA SUSANA DELGADO MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2990.

ANDRES GERMAN GIBERT, 42 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Carapé 2220 y EMILIA MAFALDA MIGLIARESE, 27 años, soltera, francesa, domiciliada J. B. Lamas 2706.

JULIO EDUARDO ETCHECHURY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2543 ap. 2 y SARAH ELIA ASUAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2384.

23.a Sección

GUILLERMO WALTER LEOPOLD CAMAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2239 y YOLANDA SANSONE GUIDA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2239.

NESTOR FAGUNDEZ ESPINDOLA, 23 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Cufré 1840 y BLANCA GERTRUDIS SOSA GRANERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1840.

ALBERTO TENAGLIA OSSOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2468 y TELMA NELLY CECHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2469.

$2.00 P|p.v.set.6.

Montevideo, Setiembre 2 de 1949

2.a Sección

ANDRES VALENTIN ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 172. y MARIA ESTHER BAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1437.

CARLOS TASENDE SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 129, y MARIA TERESA FERRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 129.

6.a Sección

WALTER MAINARD, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1569, Apto. 20, y DORA BEATRIZ TASSARA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1569, Apto. 20.

9.a Sección

LORENZO JOSE PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1947, y ELINOR LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5595.

DIOSIL SANCHEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6235, y BLANCA DA LUZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6235.

ELOY EDMUNDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2675, y HAYDEE RAGNI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Yegros 2064.

SANTOS VIDELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Navajas 1622, e IRENE GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 3133.

15.a Sección

JULIO CESAR GALASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1240, y CELIA ANTONIA QUERIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1955.

EDWIN EDGAR STUDER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1274, Apto. 1, y MARIA RAQUEL CORBACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1274 apartamiento 1.

19.a Sección

LUIS SELIGMAN, 39 años, soltero, panadero, alemán, domiciliado Justicia 1968, y PAULINA BOKSAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1968.

MORDKA FRYSZER, 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Alvear 2478, y VAUBA SZNAJDMIL, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2422.

JACINTO ORTEGA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2922, y NORMA MAROTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1929.

HUGO ALAGGIA, 30 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Nicaragua 2383, y ZAIDA NOEMI PERERA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Nicaragua 2383.

21.a Sección

YAMANDU DELFANTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 521, y RAMONA FONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 103.

JUAN JOSE DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4387, y CATALINA ESTADES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4281.

JULIAN EDMUNDO PAZOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4156, y ADELA JUANA CHANS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4156.

22.a Sección

JOSE PIÑEYRO, 56 años, viudo, marinero, español, domiciliado Ortiz de Zárate 3982, y GUMERSINDA REIRIZ, 38 años, viuda, española, domiciliada O. de Zárate 3982.

NELSON TORANZA, 19 años, soltero, escobero, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3362, y BLANCA ITALIA JACOBSEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3362.

TOMAS SEGISMUNDO RAMOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. Largo 3735, bis, y DIOSMA BELIA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3684.

SEVERO DIAZ, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. Pérez 4087, y MARIA LEONOR SEGOVIA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada R. Pérez 4087.

$2.00 P|p.v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ERNESTO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.2-10301-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULINA o PASCUALINA CORBI DE SPOTTI y de don DONATO CORBI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.2-10302-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.2-10303-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.30-10168-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA SIRI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.30-10167-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUSTO NOVAS y TEODORA DA SILVA, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Novas Da Silva, pues donde en ella el apellido del padre aparece como "Nodas" debe decir "Novas", además donde en la misma figura la esposa como de nacionalidad "Española" debe decir "Oriental". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.30-10166-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA PIETRO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Honorio García pues donde en ella figura su apellido como Acuña debe decir Pietro y donde figura como hija de Rosa Acuña debe decir hija de Francisco Pietro y Rosa Acuña que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9913-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO MACHADO BERMUDEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Washington Machado pues donde en ella figura su nombre y apellido como Gregorio M. Bermúdez debe decir Gregorio Machado Bermúdez que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.22-9914-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PERFILIA GARCIA DE MARTINATTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alberto Martinatto y la de nacimiento de sus hijos Edith Perfilia y Carlos Darío pues donde en ellas figura su nombre como Agustina debe decir Perfilia que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9915-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL AGAPITO CUELLO solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Angela Agapita" debe decir "Angel Agapito" y donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.18-9627-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RUFINO EDMUNDO GAMBBETA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Irene Di Polito y la de nacimiento de sus hijos Irma, Walter Edison, Wino Román, Lesbie Mirtle, Yazde Celvy y Dael Adan, pues donde figura en ellas su nombre y apellido como Isidoro Gambetta debe decir Rufino Edmundo Gambeta que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9628-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EUGENIA CALDAS solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Eugenio y del sexo masculino dede decir Eugenia y del sexo femenino que es el verdadero — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9629-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CANDIDA ROSA PINO DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Eduardo Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos Rogelio, Rosa, Elsa, Mercedes, Olga Gladys, Eduardo, Héctor y Lila Ofelia pues donde en ellas figura su apellido como Badia debe decir Pino y donde dice hija de Ramón Badia debe decir hija de Sinforosa Pino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9630-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kutter con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el señor Juez de Oficio, a Armando Mario Pedro De León Risso, Gulomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábili, José Pedro De León Risso, José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión", señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ag.5-8953-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ag.5-8968-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA AIDA YAÑEZ solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como "Ybáñez" debe decir "Yañes" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.30 Ag.18-9632-v.set.5.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglia de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUANA PIAGGIO solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan y del sexo masculino debe decir Juana y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9631-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-10198-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Héctor Lacrampe contra DORALINA SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Lacrampe con Doralina Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Ag.29-10147-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BRANCO MORAES DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.29-10106-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.622 metros 11 decímetros que se deslinda así: 49 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CASTRO DE ANDRADE o ANDRADA e IGNACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.27-10081-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAVO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.27-10084-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.27-10065-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE HERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER AVILA en la que aparece "que es hija natural de María Ignacia Canteras" debiendo decir "que es hija natural de María Ignacia Avila" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.26-10047-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral; Lo. 44, Fo. 453" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemí, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-8362-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EDUARDO MACHADO CORREA y MARGARITA MATILDE HAMILTON PEREZ DE MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 472), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo

del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Eduardo Machado Correa con Margarita Matilde Hamilton Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.20-9822-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ MONTAÑO (EDA NUBEL IRMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eda Núbel Rodríguez Montaño, en la siguiente forma: donde dice: "Matilde Montaña" debe decir: "Matilde Montaño". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.3-10404-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAMARIN DE PEREZ o MARIA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10355-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ENRIQUETA OSCILIA u OUZILIA u OXILIA u OZILIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10356-v.set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO KOWALSKI o COWALSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10357-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERETE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10349-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos DOS ANJOS DE BARRETO, DOMINGA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Barreto con Dominga Dos Anjos en la siguiente forma: donde dice "De los Angeles" debe decir "Dos Anjos". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Ag.31-10207-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ DOROTEA JOSEFA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cipriano González con Dorotea Josefa González en la siguiente forma: donde dice "Josefa González" debe decir "Dorotea Josefa González". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.30-10182-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ag.31-10222-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARA BALDOMERO JULIAN". Rectificación de partidas". se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Baldomero Julián Lara con Ana María Prado y de nacimiento de Julio Washington y Nélida Rubí, Lara Prado en la siguiente forma: donde dicen "Julio Lara" deben decir "Baldomero Julián Lara". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.29-10100-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.27-10061-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RATTINI DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.26-10012-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO ANGUITA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.24-9975-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERPETUA o MARIA CELIA RUSSO o RUSSO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.24-9976-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TELIS CASTRO JULIA. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación de Julia Telis Castro en la siguiente forma: donde dicen "Julio" deben decir "Julia". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ag.20-9866-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NAVARRO DE MORTOLA, MARIA EZEQUIELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Mórtola con María Ezequiela Navarro en la siguiente forma: donde dice "María Enriqueta Navarro" debe decir "María Ezequiela Navarro". — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ag.19-9777-v.set.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez, María Isabel contra LEONCINI, VENANCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Leoncini y María Isabel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.23-9922-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS) Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a la hora quince y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que por auto de fecha 27 de Junio de 1949 se dispuso que las publicaciones a que se refiere el presente edicto sean con cargo a costas.

(Costas) Ag.16-21937-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.11-9082-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRAGA o BRAGA CARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.3-10382-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MORIANO DOMINGO ZANCHI y MARIA DELFINA ZANCHI DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.3-10383-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA ENCARNACION FERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.2-10341-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o LUIS o FLORENCIO LUIS MORALES AMADORA o MADORA o MADARA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.2-10306-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PENA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.30-10197-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE MONTEFERARIO y de JOSEFA STELLINO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Monteferrario" y como nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho, debe decir: "Monteferario" y nacido en el año mil ochocientos ochenta y nueve. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.29-10146-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAFFICO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.27-10089-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.27-10066-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA o LINA o NICOLAZA METALLO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.26-10008-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ORQUIN DE CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-10009-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-9999-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CONCEPCION RUGGIERO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Roggero", debe decir: "Ruggiero". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9987-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María Angela con ANTONIO FASOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 662), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fasolo y María Angela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.23-9930-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.80 Ag.11-9132-v.set.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan O. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pampillon (Lo. 37, Fo. 690). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-9131-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o PEDRO ALVARIZA Y BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10373-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL FERNANDEZ en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena cuando debe decir Saturnina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.3-10372-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DI CORCIA o HUGO FRANCISCO JOSE DI CORCIA SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.3-10228-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10229-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BLANCO DE FAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-10336-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BURLAC DE UCHITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-10337-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-10333-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI INVERNIZZI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparece Inverni- se cuando debe decir Invernizzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.2-10339-v.set.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Set.2-10340-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ GORASTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 St.1.o-10269-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO OLIVERA SOTELO con ISOLINA ANDRADE, en la que el nombre de la contrayente aparece como Mercedes, nacida el 22 de Enero de 1922 cuando debe decir Isolina, nacida el 22 de Enero de 1917.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 St.1.o-10277-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 St.1.o-10278-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SERVANDO LANDO MONTANO o NICOLAS S. LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 St.1.o-10279-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO A. LERNOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 St.1.o-10280-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DIVERNOIS DE LEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-10234-v.set.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS RODRIGUEZ con PETRONA DIAZ, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y partidas de nacimiento de Agustín y Julio César Rodríguez, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10220-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Elisa-Chimavonian en la que el apellido paterno aparece como Chemavon cuando debe decir Chimavonian, y donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural", y partida de matrimonio de Avedis Djebedjian con Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Chimavon cuando debe decir Chimavonian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10227-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELOIDA PERATTO o PERALTO DE VIGNALE o GUILLERMINA ELODIA PERATTO DE VIÑALES y de HONORIA u HONORIA MARTINA LUCIANA PERATTO o PERALTO DE PARETTO o PARETO u HONORIA PERATTO DE PARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.31-10238-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA E. DE RODRIGUEZ o JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ y de JOSE RODRIGUEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10157-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL HECTOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10196-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GIOSA DE YAQUINTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10195-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA HERVE CARRAQUEL o CECILIA HERVE CARRAQUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.29-10129-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: LUIS GARCIA CASTRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1495, ante el señor Juez expongo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar la declaración de los testigos Damián Costa y Lorenzo Trombotti, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis García Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Ag.29-10128-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.29-10125-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10071-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFREN ARQUIMEDES VARELA GUERRERO o EFREN ARQUIMIDES VARELA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.24-9965-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.29-10154-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10067-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ARCIERI DE DELL RUSSO o DELLI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10072-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10073-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ELENA MERLO DE GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10078-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10087-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERNANDEZ MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10074-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA o FLORENTINA APESECHE DE PIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.26-10031-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JOSE ENRIQUE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9977-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.26-10007-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERMINDA PASCUAL DE MOLINELLI y de JUAN TOMAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9978-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de GREGORIA SENCION DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9979-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DUCHINI o PEDRO DUCHINI CATLIN, CATLINI o CATLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9964-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PETRONA L. AGRATTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Luisa Agratti en la que el apellido de la inscripta aparece Adrate cuando debe decir Agratti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.22-9894-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIOSA o GRACIANA ARRANGOITZ DE ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9966-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARMEN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-9972-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DJAMGOCHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-9973-v.set.5.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO CETRANGOLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Cetrangolo en la que el apellido del inscripto aparece como Chetrangolo, debe decir Cetrangolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.20-9852-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que a este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARTHA JOSEFA BANCHERO, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante y de Juana Isabel Rodríguez, debe decir hija legítima del declarante y de Juana Isabel Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.18-9728-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se sace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TUBINO TUBINO, GUSTAVO M. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Gustavo M. Tubino Tubino, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 463, segundo piso apartamento 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal pertinente con los testigos señores Héctor Giorgi Vacchelli y Arturo Nery Ferreira, domiciliados en Leyenda Patria número 2948, tercer piso, apartamento 5 y Eduardo Acevedo número 1075 (bis), respectivamente, a quienes se interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gustavo M. Tubino Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-10392-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE CRAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10385-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO LORAGUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10386-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PINO o PINA NAVARRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10387-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALTUNA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10388-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de su sucesión de don JUAN PABLO o PABLO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10389-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO DE CARRO, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Nontevideo, Ogosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10361-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RECINE, BLANCA LILA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno. Blanca Lila Recine, domiciliada en la calle Cornelio Cantera 2724, dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a producir la información legal con los testigos: Edgardo M. Goyret, domicilio en la calle Arenal Grande 1768 y Luis Alberto Lorieto con domicilio en la calle Jaime Cibils 2961 a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. Blanca Recine". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-10367-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO o ALBERTO VOULMINOT o VOULMINO (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — —Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-10330-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instan-

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36", se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 St.1.o-10299-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 St.1.o-10252-v.st.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KONRAD DE KENZELMAN, IDA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 24 de Junio de 1947, declaró en estado de incapacidad a doña Ida Konrad de Kenzelmann, designando curador definitivo de la misma, al doctor Jorge Carve Gurméndez, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 St.1.o-10248-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CARMINATI o CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-10209-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROMERO, ELBA N. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Elba N. Romero, constituyendo domicilio en la calle Tomás Gomensoro número 3162, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano pido se ordene la declaración de los testigos señorita Alda Maggio, con domicilio en la calle Mercedes 1543 y la señorita Blanca Lila Recine, con domicilio en la calle Cornelio Cantera 2724 a quienes presentaré y serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Elba Romero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.31-10218-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ARSENIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-10210-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10194-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARIDE o CARIDE CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10193-v.set.9.

Apetrura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10192-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GIMENEZ BERMUDEZ o MATIAS JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10191-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE YACOSA o GIACOSSA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-10145-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO o ANGEL BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-10122-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE LEON o LUIS NIEVES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-10050-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MORAO, MANUEL JUSTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, dice: "Morau", debe decir: Morao. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-9974-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "VARELA, FLORES ORQUIDEA y BELLOSO, JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flores Orquídea Varela y Juan Francisco Belloso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9951-v.set.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la pertur de la sucesión de don NICODEMO GULLUNI o GULLONI o GULONE o GOLON o GUBLUNI o GULLUNI o GUIRLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-10093-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9947-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de l sucesión de doña ESTHER AMELIA SERRATO DE FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-9948-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RODRIGUEZ, MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelino Rodríguez con María Alvarez y la de nacimiento del hijo de éstos, Eugenio Orestes, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Eugenio", debiendo decir: Marcelino. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.20-9855-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DUTRA, JULIO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Omar César Dutra, pues donde en la misma el nombre del padre del inscripto figura como "Julio César", debe decir: Julio Vicente. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-9757-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "HIDALGO, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Oscar y Roberto Leandro, por aparecer en ellas, por error, como "Oscar Ramón Hidalgo", cuando debe decir: Ramón Hidalgo. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-9768-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523;

sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ERNESTO FRINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.10-9181-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.2-8826-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO DA SILVA SANTOS o FRANCO DASILVA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.3-10390-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.3-10391-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LAGO o FRUCTUOSO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.3-10282-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CALABRIA DE CANEDO o ISIDORA OTERO CALABRIA DE CANEDO y JOSE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.2-10334-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENTINO CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-10318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.2-10335-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Ganduglia y a Leocadia Ganduglia de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Ganduglia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Ganduglia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCELINO LAMARQUE o ALFREDO LAMARQUE o LAMARQUE BOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 St.1.o-10281-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRAL DE MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 St.1.o-10283-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAETTONE DE BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10232-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10233-v.set.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos de quiebra de don ISAAC STEINER LEICHTEN, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Octubre venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Set.2-22077-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10224-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTAZO DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10225-v.set.10.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COUSTE DE DUHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10230-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.30-10189-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE RISSO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.30-10190-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.30-10188-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PRUDENCIA RODRIGUEZ DE FREIRIA o FREIRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.30-10187-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: NORMA BONSIGNORE, domiciliada en Galicia 2022 al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana, viene a producir la información legal con los testigos Mabel Graña y Marina San Martín, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Bonsignore Michetti". — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.29-10179-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ABAL AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.29-10124-v.set.8.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REIJIA GONZALEZ o JOSE REIGIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.29-10126-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Negra, debe decir: Negri. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.29-10127-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE QUEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10062-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO NOVADOR GALLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su apellido, que es Galli. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.27-10088-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CARMELO BARREIRO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10068-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA IURRITA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10069-v.set.7.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Nivia Pintos de Pizza con REMEMBER PIZZA CAPRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remember Pizza Caprio y Nivia Pintos de Pizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.26-9986-v.set.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros, con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J. Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli. Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Mendiburoes de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendiburoes de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JOSEFINA BONNET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.26-22021-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRACEDO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Lui sAntonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.24-9969-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabr la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ DE ANGENSCHEIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.24-9970-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO MENDOZA BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.24-9971-v.set.5

Rectificacion de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE SALVADOR PIZZORNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo legítimo de Alejandro Pizorno, en lugar de hijo legitimo de Alejandro Pizzorno. — Montevideo Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6 30 Ag 20-9857-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag 2-8640-v set.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, hace saber

la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Patricio de Salterain.

$4.00 Set.3-10402-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.2-10303-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra HEREDEROS DE MARIA J. I. DE FERNANDEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora María J. I. de Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de aquella Oficina, por sus propiedades rurales empadronadas con los números 1859, 1813 y 1906, ubicadas en la sexta sección judicial de este Departamento, teniendo los siguientes límites generales: Norte: Valentín Mesquita y Hermanos; Este: Rivadavia Mello; Oeste: Zulema Narbondo de Amaro y al Sur: Cosme Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-21983-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GIUDICI o REGINA CAROLINA NATALIA GIUDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.27-10083-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "RUFINO PEDRO PIZZORNO. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que, donde el nombre y apellido aparece como siendo "Rufino Visole", cuando en realidad es "Rufino Pedro Pizzorno"; y el apellido materno aparece "Perroni", cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.27-10077-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTIDES LUCIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-10001-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BON o ANDRES BON AVALO o ABALO o ANDRES JUAN BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-10000-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IGNACIA ROMERO DE NUÑEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 24, F.o 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Ignacia Romero de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio donde figura con el nombre de Sofía en lugar de María Ignacia, que es el verdadero. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Estéves. —. Actuario.

$6.30 Set.2-10319-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDALES FESNANDEZ o LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o.-10257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10256-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FRANQUELIN BORCHES. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Franquelin Borches solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno Borges, en vez de Borches y José Franquelin en vez de Franquilin por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ag.31-10211-v.set.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto del 6 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges CLEMENTINO MACHADO y RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, y se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan ante etse Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Ag.18-9689-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLARA BICA. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 389), se hace saber que Clara Bica solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón Loreto Alvarez, donde figura el apellido de su esposo Alvez en vez de Alvarez que es el verdadero. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$9.00 Ag.23-9936-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set 3-10401-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10251-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLO RIVOIR MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10250-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER BERTINAT DE LAUTARET o SANTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10249-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10244-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AUGUSTO NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre aparece como "Agusto", debe decir "Augusto"; donde dice "Juan Daniel Negrín", debe decir "Juan David Negrín" y donde el apellido materno figura como "Ardui", debe decir "Arduin". — Colonia, Agosto 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 St.1.o-10246-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENOGLIO DE LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10245-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO D'AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10201-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NOVARESI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10202-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10149-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO PISANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen, el apellido paterno como Pisani, en lugar de Pisano; y el materno Gandolla, en lugar de Gandoglia. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10150-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10139-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sánchez, Robustiana Manuela contra CIRILO SANTIAGO MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio de Cirilo Santiago Mesa y Robustiana Manuela Sánchez; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Ag.12-9392-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10148-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ONZARI DE LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.26-10016-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ONOFRE PEREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripto como hijo natural de Victoria Pérez y padre desconocido; siendo que es hijo legítimo de Juan Reines y de Victoria Pérez. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10119-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña HIPOLITA VIDAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre inscripto como Hipólito del sexo masculino, en lugar de Hipólita del sexo femenino; que es el que le corresponde. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.26-10015-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la octava, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SEGUNDINO u OVIDIO SECUNDINO BERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 19 de 1949. — Mario R. Morquio, Encargado del despacho.

$6.00 Ag.31-10237-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS o ZACARIAS BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 27 de 1949. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10374-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA DE O'NEIL u O'NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.31-10231-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10384-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LUENGO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10325-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DELFINA BILBAO TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10326-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10322-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de PALMIRA OJEDA DE RECALDE y la de LUIS o LUIS CIPRIANO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.26-10043-v[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10033-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SCHUSSELIN o SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10034-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BARREIRO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10035-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO o AURELIO PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10036-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARRAÑAGA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10037-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10038-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.26-10041-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber

la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.26-10040-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMA LIDELBA o LIDELVA ESPINO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.26-10039-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.26-10044-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASTRO DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.26-10045-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA CARABALLO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.29-10115-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA VIDAL DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.29-10116-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGLIANI o LUCIANO PASCUAL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.29-10117-v.set.8.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: ANGEL CORREA y ELVIRA MARIA RAMOS DE CORREA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 578), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Agosto corriente a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Angel Correa y Elvira María Ramos de Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.20-9810-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO MARTINIANO PINTOS y ARTEMIA CLARA MARTINEZ DE PINTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Francisco Martiniano Pintos y Artemia Clara García, donde la contrayente figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue: hija natural reconocida de Pedro Martínez; B) Nacimiento de Luis Alberto Pintos, donde la madre figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue "que es nieto por línea materna de Pedro Martínez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.20-9811-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PLACIDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1949. — José RamEn Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.29-10118-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DIAZ TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducirán forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10296-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGRIPINA CORREA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10293-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J o ANTONIO JULIAN TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10294-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ALCANTARA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. —Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10295-v.st.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA S. o JUANA CLAVIJO DE PIRIZ y RAMON o RAMON A. PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.27-10051-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DOMIZAIN o DOMINZAIN y VERONICA DE ALLES DE DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.26-9991-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DORILA DUTRA DE LARROSA y SERVANDO LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 66, Fo. 279, N.o 472), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Servando Larrosa y Dorila Dutra de Larrosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Ag.20-9856-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TACORONTE DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.26-9992-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Set.2-10317-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicíEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUADALUPE ALEJANDRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ag.29-10131-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERUNDINA BASILIA CABRERA DE TEJERA, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues donde mi nombre figura como "Basilia" debe decir "Erundina Basilia", por ser el verdadero

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10241-v.st.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Ruebns Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 St.1.o-10259-v.st.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10239-v.st.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9984-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA HIPOLITA CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Angela Timotea Cabrera", en lugar de "Angela Hipólita Cabrera" por ser este el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.18-9739-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA PORTO DE PEREIRA y SOFIA TERESA PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.3-10370-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA RIBEIRO DE DE BELLIS o DELFINA RIBEIRO DE DI BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.31-10200-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JOSE GUILLERMO TROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.29-10157-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HAIACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.29-10155-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO por su hijo menor Eliu. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 404), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Isabelino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Eliu Fierro Hernández, porque en la parte donde dice: "Elin", debe decir: Eliu, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 13 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.23-9936-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO COELHO o COELLO o CUELLO y de ANTONIO COELHO o COELLO o CUELLO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Rivera, Agosto 24 de 1949. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Set.1.o-10243-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros, lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms. calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GONELLA DE GONZALEZ o EMILIA GONELA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.26-10025-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BARBOZA DE TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.26-10026-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO TORRES PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.26-10027-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.26-10028-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO ANGEL ROVERA y MARIA ESPERANZA PEREZ DE ROVERA o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.26-10024-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES GILBERTO DEANESSI o DIANESSI o DIANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.26-10023-v.set.6.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Ag 18-9740-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ag.6-9052-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABINA SANCHEZ y de defunción de ILARIA DELGADO y de DOMOINGO SANCHEZ, en las que donde dice: "Gabino Sánches", "Eladia Delgado" y "Eladia Delgado" debe decir respectivamente: "Gabina Sánchez", "Ilaria Delgado" e "Ilaria Delgado". — Salto, 17 de Agosto de 1949. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Set.3-10395-v.set.20

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos, plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1949. — Edison H. Zunini, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.3-10403-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA PISACCO DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.3-10393-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GABRIEL PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2[illegible] de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.3-10394-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo representen. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ASCONEGUI DE TAURIZ o PETRONA ASCONEGUY DE TAUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.2-10320-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ MARAÑON o HILARIO VICTORIANO FERNANDEZ MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.31-10217-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ARIEL JOSE NIETO, pues donde figura el nombre del anotado como "Tordesillas Ariel José", debe decir Nieto Ariel José y donde aparece el nombre del padre del inscripto como "José Juan Tordesillas", oriental, de treinta y cuatro años, debe decir: José Mateo Nieto Tordesillas, oriental, de treinta y un años, que es lo correcto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado, acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.50 Ag.30-10180-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDOVIGES CLARA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.30-10184-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.30-10183-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de MILTOR NOEL, ROBER FEDERICO, PEDRO HUMBERTO e ILDA MARGOT VARGAS y la del matrimonio celebrado entre FEDERICO VARGAS y JACINTA GARCIA, en virtud de que en dichas partidas el apellido paterno aparece por error como "Bargas", en lugar de Vargas, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ag.18-9710-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ o ISABELINO MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ y de PETRONA o PETRA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Set.3-10369-v.set.14

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO ZANZI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la expedida por la Dirección del Registro Civil, el apellido paterno aparece como "Zanci" y el materno "Clivo", debiendo en su lugar expresarse "Zanzi" y "Clivio" respectivamente; y en la expedida por la Intendencia Municipal de este Departamento, aparecen los mismos apellidos como "Zansi" y "Clivo", en lugar de "Zanzi" y "Clivio", y en ambas, los apellidos de los abuelos maternos como "Clivo" en lugar de "Clivio"; y en el certificado positivo expedido por la misma Intendencia, figura el apellido materno como "Clivo", en lugar de "Clivio", que son los que le corresponden.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$18.00 St.1.o-10247-v.st.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO ANTONIO IZAGUIRRE o ANTONIO DEMETRIO IZAGUIRRE, de HECTOR PEDRO IZAGUIRRE y de MARTA PETRONA BORDOLI DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$6.00 Ag.29-10136-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de ISIDRO ALVAREZ, AURORA THIEVENS o THIEVENT DE ALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Wilhelmson Walter Thievent Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aurora Thievent de Alvarez, por que en ella aparece con los apellidos "Alvarez de Pieri", en lugar de "Alvarez de Thievent" que son los verdaderos. — Mercedes, Agosto 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$12.00 Ag.18-9726-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "AUROLINA BONTI y OSVALDO ANTONIO ZUGNONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 565, Lo. 26, Fo. 168), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que formaban los esposos Osvaldo Antonio Zugnoni y Aurolina Adela Bonti, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Aartículo 7.o, ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$20.00 Ag.18-9727-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Firma ilegible.

$6.00 Ag.29-10135-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORILA GONZALEZ SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10266-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10267-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de "Cuchilla del Ombú", cuarta sección judicial de este Departamento, doña Nerea López de Segrera, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Rey, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

(Costas) Ag.30-22050-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FRANCISCO ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-10095-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTALICIA BENITEZ DE OENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1949. —

$4.00 Ag.27-10096-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRA o JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-10098-v.set.7.

Apertura de sucesión

..TO. — Por disposición del señor Juez L..do de Primera Instancia de Tacuarembó, ..a SOA o ZOA BERON DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-10097-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MILAN, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.1.o-10265-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BODEAN o JOSE BAUDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.3-10364-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SILVERA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.2-10329-v.set.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 10 de Mayo de 1949 en autos: "CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Incapacidad". (L.o 18 N.o 350, F.o 87), se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado a doña Carmen Caffa Nicola Yuha o Carmen González de Mayo en estado de incapacidad, designándose curador de la misma al doctor Héctor D. Sánchez Piquerez.

Y, a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$10.00 St.1.o-10292-v.st.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "MARTINEZ SARAVIA DE CUBA (ODILIA). Rehabilitación". (L.o 19, N.o 418, F.o 613), se hace saber al público en general, que el 28 de Junio de 1949, Odilia Martínez Saravia de Cuba, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 St.1.o-10291-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIA o GEREMIAS PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 St.1.o-10289-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GUEVARA DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.29-10142-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.29-10143-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.27-10076-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ACOSTA (ROSA AMELIA) y JOSE MARIA, solicitan rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila". (Lo. 19, N.o 437, Fo. 619), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila, donde dice Avila debe decir Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Ag.26-10030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA MARIA SILVERA DE SORIA o CLAUDINA SILVERA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.26-9988-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENOBIO o ROSA CENOBIO o ROSA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.26-9989-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO ARMSTROMG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de OLIMPIA MILONI DE D'ANDREA y otros. Lo. 42, Fo. 664", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico Armstromg, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en Pocitos, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Arturo Rodríguez de Enero de 1947, compuesto de una superficie de: 373 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a calle Pedro F. Berro, 22 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 31180; 19 metros 82 centímetros al Sureste, limitando con la fracción letar "B" del mismo plano; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a calle Berro, miden: El primero 12 metros 10 centímetros, el segundo —que forma martillo, 5 metros 20 centímetros, y el tercero, 10 metros, y linda, por los dos primeros con propiedad de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y el último, da frente a la calle José Martí. Está empadronado con el N.o 31179. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la fracción se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.30-10172-v.set.16.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.º turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, en autos: "GARCIA DE FERNANDEZ, VALENTINA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Setiembre a las 16 horas con la base de las 2|3 partes de la tasación se rematarán muebles de la referida sucesión en el local de 25 de Mayo 661 y a las 17 horas en el local de Joaquín Requena 1072, un camión Dodge, con motor Reo, carga 4.500 kilos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. Seña 2 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.3-10377-v.set.14

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 80) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33. Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.013 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts. 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco. Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca. B) Hora 16 y 30 minutos. Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud. del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts., al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B. Colina y 43 mts. 60 cts. al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949. — Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Buena propiedad: Calle Canelones 978|82
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión del doctor JUAN B. MORELLI", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 55.333.33 el siguiente inmueble: El empadronado con el número 6443, compuesto de dos fracciones con frente a la calle Canelones, señaladas sus puertas de entrada con los números 978 y 982, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, con un área de 738 metros cuadrados 85 decímetros que se deslindan así: Primera fracción: de acuerdo con el plano levantado en Octubre de 1905 por el agrimensor Guillermo

Rodríguez, en cuyo plano se designa con la [illegible] y sus límites son: por el Norte, 15 metros 223 milímetros, de frente a la calle Cabelonés, por el Este, línea quebrada formada por tres tramos rectos que a partir del Norte siguen de Norte a Sur, de Oeste a Este, y de Norte a Sur, midiendo en el expresado 38 metros 655 milímetros, 3 metros 80 centímetros y 4 metros 33 centímetros, y limitando la primera y segunda con la sucesión Villardebó y la tercera con el señor Cremonesi. Por el Sur, línea de 19 metros 15 centímetros limítrofe con la sucesión Martinelli y con la fracción "B" que se describirá a continuación: y por el Oeste línea de 42 metros 95 centímetros que divide con propiedad del Estado (Registro del Estado Civil); Segunda fracción: de acuerdo con el citado plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, en que se designa esta fracción con la letra "B" y en cuanto al límite Sur de acuerdo con los datos de la Oficina de Empadronamientos, los límites son: por el Norte, línea de 6 metros 30 centímetros limítrofe con la fracción "A", cuya descripción precede; igual extensión en la línea del límite Sur que limita con la propiedad empadronada con el número 6466; y 10 metros 90 centímetros en cada una de las líneas de los límites Este y Oeste, que respectivamente limitan con la sucesión Martinelli y la ya indicada propiedad del Estado, ocupada por la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorario del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 639. Serie 31) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$60.00 Set.2 10328-v.set.19.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Camiones Unidos S. A. contra CARRASCAL ARMANDO. Ejecución de prenda"; el día jueves 29 de Setiembre a las 17 horas en el local de la firma Hugo Nieto (Estación de Servicios Texaco) sito en la calle Minas N.o 1786 esq. La Paz, remataré sin base y al mejor postor, el camión - tractor marca "Bussign Nag" a gas oil empadronado en el año 1946 con el N.o 98.265, Matrícula N.o 67.438, motor N.o 86.143 de 65 H. P. y un semi remolque empadronado con el N.o 98224 y matrícula N.o 18.901. En exhibición en el lugar indicado. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Transferencia inmediata. — Informes: 18 de Julio 1457.

$10.00 Ag.27-10070v.set.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUANA SACCO DE CERVASO y otros. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo. 367), se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio no inferior a nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 15.397 y 15.398, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judical, señalado dicho solar con el número doce de la manzana letra "C" en el plano de mensura levantado por el ingeniero con Aquiles Monzani, el que se compone de un área superficial de trescientos treinta y un metros, setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros cuadrados y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Guaná, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2009 y 2011 (antes números: 36 y 38) por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar N.o 14 del citado plano, por el Oeste, con don Santiago Zorzola y por el Este, con el solar número once.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio base indicado anteriormente. 3.o Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 10.500.00. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o Que los gastos de escritura, comisión legal del martillero, certificados, etcétera serán de cuenta del comprador. 6.o Que por el bien descripto no se adeuda pavimento, cordón, colector ni conexión, y 7.o Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ag.27-10092-v.set.18

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento, empadronado actualmente con el número 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste, calle Independencia; al Noreste, solar padrón 640, y al Suroeste, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la séptima sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.1.o-10258-v.set.17.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CONRADO BRUNO CALISTRO DOMINGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a la hora diez y en el local del Granero Oficial de esta localidad, el martillero Darío Betancour Fuica, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca "International", modelo 1946, 4.a categoría, con motor N.o G. R. D. 233-143092 para 4.000 kgs. de carga, de 23 H. P.; empadronado con el N.o L 3-1004 y matriculado con el N.o L 3.320 en la Junta Local de Rosario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, y el saldo lo pagará una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Rosario, 15 de Agosto de 1949. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$16.00 Ag.29-10138-v.set.8

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Sucesión de GUILLERMA ALVAREZ" (Lo. 21, Fo. 611), se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta principal de este Juzgado y por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo, que es de ochenta y cinco pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades de esta ciudad, paraje llamado "Camino de las Tropas", compuesta de tresientos treinta y siete metros cuadrados, así deslindados: Diez metros de frente a servidumbre de paso llamada de "El Manantial"; treinta y tres metros con setenta centímetros de fondo en sus costados paralelos e iguales limitando por un lado con el resto del solar número nueve y el número ocho por el otro, el número diecisiete en toda su extensión y al fondo el número siete. Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Julio 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-21955-v.set.5.

AMERICO FLORICO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Seción de Paysandú, dictada en autos: "JULIAN STABILE. Oblación", se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el local de calle Sarandí N.o 1113, por el martillero designado don Américo Florío, asistido del subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes granos: 250 kilos maíz en espiga; 829 kilos maíz amargo y dulce; 538 kilos de alfalfa, y 1.238 kilos de mezcla de alfalfa.

Se previene: A) Que el maíz desgranado ha sido tasado en $ 14.50 los 100 kilos y $ 13.50 los 100 kilos; que el maíz en espiga en $ 5.00 los 100 kilos; la alfalfa en $ 140.00 los mil kilos, y la mezcla en $ 60.00, los mil kilos. B) Que los granos saldrán a remate con la base de las dos terceras partes de la tasación, y C) Que el comprador deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta. — Paysandú, Agosto 20 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$16.00 Ag.27-10134-v.set.5

ALFONSO M. MILANS

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO FRANTCHEZ. Solicita venta de inmueble", se hace saber: Que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que a continuación se deslindarán: 1.o) Una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras situada en la manzana número 127 de esta ciudad y la que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se encuentra señalada con el número 1 y compuesta de una superficie de 429 metros 42 decímetros cuadrados que linda al Norte, 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Florida entre las de Ituzaingó y Artigas; 23 metros 72 centímetros, al Sur, lindando con la fracción número 5 que se determinará; al Este, una línea quebrada formada por catorce rectas lindando con las fracciones números 2, 3 y 4 del mismo plano, propiedad de los esposos Frantchez-Echauri, dando frente también al Este, en 3 metros 43 centímetros a la calle Ituzaingó; y al Oeste, 35 metros 52 centímetros limitando con propiedades de Cornelio Machado y sucesión Bautista Braceras. Esta fracción se encuentra tasada en la suma de $ 17.000.00; y 2.o) Un terreno baldío o sea la fracción señalada con el número 5 del citado plano, ubicado en la misma manzana que el anterior y que forma parte del padrón número 1587, compuesto de 331 metros 94 decímetros cuadrados que linda: Al Norte, 23 metros 72 centímetros con la fracción número 1 antes descripta; al Sur, 23 metros 70 centímetros con propiedad de Román Rosales; al Este, 14 metros de frente a la calle Ituzaingó entre las de Franklin D. Roosevelt y Florida; y al Oeste, igual extensión lindando con propiedad de la sucesión Bautista Braceras. Esta fracción de terreno se encuentra tasada en $ 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Agosto 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$51.00 Set.1.o-10260-v.set.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Alberto Falatizki el comercio de tienda y mercería ubicado en la avenida Agraciada 3297. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME COLODRO.

$6.80 Ag.16-9546-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: A) Que el socio señor Daniel Alario ha prometido ceder su parte interés en la Sociedad Colectiva "Talleres Mecánicos Mar", con domicilio en la calle Hocquart número 1978, a Carlos Rouco y Delfino M. Moreira; y B) Que Carlos Rouco y Delfino M. Moreira, han prometido ceder al señor Júpiter Peirano Castro, la tercera parte indivisa de la totalidad de la Sociedad nombrada, inclusive, de la parte que aquieren. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la escribanía "Galagorri", calle Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — DANIEL ALARIO. — Carlos Rouco. — Delfino M. Moreira. — Júpiter Peirano.

$16.00 Ag.19-9752-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Brandina Coria de de Vega prometió vender a Teótimo González el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1595, esquina Carabela. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto de 1949. — MARIA B. C. DE VEGA. — Teótimo González.

$9.60 Ag.19-9769-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Hugo Varela Iribarne, el Garage "D'ONOFRIO", ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1676. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de la escribana Violeta B. Rolando de Lussich, calle Charrúa número 1823. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.

$6.40 Ag.19-9783-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Izraelewicz y Gerstein" establecida en la calle Democracia número 2124 para la explotación de fábrica de muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerstein. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — ARON IZRAELEWICZ. — Rodolfo Gerstein.

$9.60 Ag.19-9778-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la panadería sita en la Villa de Migues, a los señores Luis Alberto González Baz y Angel A. Bouvier. Acreedores presentarse en la escribanía Odriozola, de Migues. — Migues, Julio 2 de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — LIBER A. MOIRANO. — Luis A. González. — Angel Alfonso Bouvier.

$9.60 Ag.19-9785-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que ERNESTO S PERI, prometió en venta a Claudio Gualberto Bermúdez, José Pascual Maggiolo y Fermín Ernesto Rodríguez, el comercio establecido en la avenida General Flores N.o 611, Las Piedras, Canelones, en el ramo de despacho de bebidas. Los acreedores se presentarán en el local en que se encuentra el comercio aludido. (Ley 26|9|904).

$6.40 Ag.20-9853-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Aparicio Gelpi el almacén y bar sito en la calle Orinoco 4971, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — JOSE FURTIA. — ROSA PALTRE DE FURTIA. — Justo Aparicio Gelpi.

$6.40 Ag.20-9824-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "SZYMAN Y GRANEK" para la explotación de fábrica de camas y elásticos para las mismas, con sede en la calle Domingo Aramburú N.o 1918. El activo y pasivo quedará a cargo del socio señor Pablo Granek. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alter Szyman. — Pablo Granek.

$9.60 Ag.20-9828-v.set.8.

VENTA DE FARMACIA

Se hace público la venta de la "Gran Farmacia Paladino" ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3830, propiedad de la química farmacéutica señorita ALBA M. RUSSOMAGNO RIVERO, a favor de la farmacéutica Elba Acosta. Los acreedores presentarse: Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alba M. Russomagno Rivero. — Elba Acosta.

$9.60 Ag.20-9801-v.set.8.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA MERCADO MODELO.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 10 de Setiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y Balance ejercicio 1948|49. 3.o Dictamen del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Settimo, Secretario.

$15.60 Ag.27-10082-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete, el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira N.o 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — AMERICO DAURIA.

$10.20 Ag.22-9893-v.set.10

"LA NUEVA TOLEDO S. A."

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$9.60 Set.3-10140-v.set.10

CLIN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$9.60 Set.3-10141-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Pellicer el comercio de Cantina que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo N.o 1550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MARIO FIORENTINO.

$10.20 Ag.27-10075-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a "Good Style, E. Maron, Sociedad Anónima" el comercio de sastrería e importación que tengo instalado en la avenida 18 de Julio 922 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — ELIAS MARON.

$10.20 Ag.31-10206-v.set.19.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a la persona mencionada más abajo, prometiente comprador de los terrenos que se indicarán, a sus causahabientes a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos en los solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre tales inmuebles:

HIRAM GERARDO GALOGERO. Domicilio: Rondeau número 1473. Solares números 8 y 9 de la manzana "C 5" en plano de José Maranessi del 10 de Marzo de 1933. Padrones números 280 y 855. Balneario La Floresta, Departamento de Canelones, frente a la calle Gral. Rivera.

$15.00 Set.2-10342-v.set.19.

"CHAMIZO Y CIA. S. R. LDA."

Por documento privado de fecha 8 de Julio de 1949, inscripto con el N.o 28 al folio 123 vta. y sigts. del Tomo 9 del Registro de Contratos del Juzgado de 6.o Turno, se constituyó "Chamizo y Cía. S. R. Lda.", con las siguientes estipulaciones: Socios: JULIO ROBERTO CHAMIZO, FILOMENO LUIS CHAMIZO, MARIO VOTA y CARLOS JOSE ARAMBURU. Objeto: Comisiones en general y compra y venta de subproductos ganaderos y frutos del país. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional. Plazo: Cinco años a partir del 8 de Agosto de 1949. Administración: A cargo del socio Julio Roberto Chamizo, quien podrá delegar sus funciones total o parcialmente. Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Gerente: Julio Roberto Chamizo. — Montevideo, Agosto 17|949.

$10.00 Set.3-10363-v.

INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Sociedad Industrial del Vidrio S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, en el local social; Camino Corrales N.o 3600 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para verificar la asistencia y firmar el acta. 2.o Propuesta del Directorio para considerar el proyecto de fusión de la sociedad. — Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en la Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo N.o 500, o en las oficinas de la sociedad, Camino Corrales N.o 3600, hasta el día 17 de Setiembre. Los gastos que se orginen por este concepto, en la Caja Obrera, serán por cuenta de la sociedad. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas tres días después de la asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Set.3-10366-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que hemos prometido vender a don Jacobo Lancewicki el comercio que en el ramo de Tienda tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellanos N.os 1461 y 1463. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — ISAAC E. RUBINSZTEIN. — RIWA GOLDBERG. — Jacobo Lancewicki.

$10.20 Ag.26-10032-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Garibaldi de Estéfano, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Durazno N.o 1427. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1949. — JOSE PESQUEIRA.

$6.40 Ag.24-9957-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. ALBERTO GENOVESE y Hnos., hacen saber que disuelven la sociedad y prometen vender a José Molinari y Hnos., la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y tanque de nafta ubicado en el camino Cuchilla Grande N.o 7751 de esta Capitl. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Alberto Genovese y Hnos.

$9.60 Ag.24-9959-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKLEID", establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949.

$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Primer llamado

El Centro de Aviación Civil de Florida, llama a licitación pública por primera vez, para la compra de uno o dos aviones de instrucción de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, Montevideo, donde se recibirán las propuestas hasta el 26 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y se abrirán ese día a las 16 horas. — La Comisión.

$5.60 Set.3-10425-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar de bebidas alcohólicas, calle Agraciada N.o 2342, a Sotirio Basilópulos y Atanasio Romanos. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — JESUS BLANCO. — MANUEL B. HERMIDA.

$6.40 Ag.18-9690-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Alonso de Ercilla N.o 3048. — Montevideo Agosto 12 de 1949. — BERTA JARA DE GAIBISO. (Ley Setiembre 26 de 1904).

$6.40 Ag.18-9692-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. resolví dejar sin efecto la compra venta pactada con los señores Carlos Triani y Hugo Lombardi, referente al bar con alcohólicas, billares y helados, calle Conciliación número 4051. (Ley Setiembre 26 de 1904. — OSIAS MATZKU WINOFF.

$6.40 Ag.18-9691-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche y verduras sito en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI . — ROBERTO SEJOURNAY LECHEVREL.

$9.60 Ag.18-9672-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura del 5 de Agosto de 1949, se disolvió la sociedad que giraba con la firma "ARRICAR Y LABAT LIMITADA", y tomando a su cargo el activo y pasivo la sociedad "Arricar, Labat, Oddone, Sociedad Anónima", "Alosa". — "Arricar y Labat Limitada". — "Arricar, Labat, Oddone, Sociedad Anónima".

$6.00 Ag.26-10048-v.set.6

COLONIA AERO CLUB

Llámase a precios para la venta de un avión Taylorcraft B. C. 12, Deluxe, cuyas características pueden solicitarse al Colonia Aero Club. Las propuestas deberán presentarse antes del 15 de Setiembre, a la Comisión Directiva, y serán abiertas a las 21 horas del día 16, en el Club de Yachting y Pesca, en presencia de los interesados que concurran al acto.

$4.80 Ag.29-10120-v.set.8

AVISO

El 5 de Julio de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ficopra". Capital: $ 10.000.00 dividido en diez participaciones de mil pesos cada una. Socios: Enrique Sívori y Luis J. Frugone, cada uno con cinco participaciones de mil pesos cada una. Duración: 30 años. Domicilio en Montevideo calle Coronel Francisco Tajes 1136. Objeto: Cualquier operación comercial y|o bancaria por cuenta propia y|o de terceros. Firma: indistintamente el señor Enrique Sívori o el señor Luis J. Frugone. Ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 36 al Folio 148 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto de 1949. — Ficopra, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$10.00 Ag.27-10063-v.set.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que, en el ramo de sastrería, giraba en esta plaza bajo la razón social "Olivera Hermanos", quedando el señor Armando Olivera a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Sarandí 435, (Rivera). — Rivera, Julio 31 de 1949. — OSVALDO OLIVERA. — Armando Olivera.

$12.00 Ag.12-9397-v.set.5.

CLIN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el de Setiembre de 1949 a las 10 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$5.60 Ag.29 10140-v.set.5.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día Viernes 16 de Setiembre próximo en el local social avenida general Rondeau número 1847, a las once horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.

$21.00 Ag.27-10059-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Elbio González el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en esta ciudad, Arenal Grande 2433. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Mayo de 1949. — JUAN CARLOS Y ANGEL DARIEL VALERIO.

$12.00 Ag.27-10064-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a Manuel Blanco Alvarez el comercio que gira ne esta ciudad bajo la denominación de Chateau Boulevard que gira en la casa del Boulevard España N.os 2494 y 2496. Acreedores e interesados en 25 de Mayo 631, escritorio uno. — EMA JUANA GONZALEZ.

$6.80 Ag.27-10088-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura autorizada con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la Villa de Aiguá, bajo la razón social de CABRERA Y CIA., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Orlando D. Sosa, citándose a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 6 de 1949. — Juan Isidoro Cabrera. — Orlando D. Sosa.

$20.00 Ag.27-10086-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los hermanos Noel y Gaspar Delfino Pérez nuestro comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería, almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en esta Villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 23 de 1949. — ENRIQUE ESTEBAN REISCH. — GILBERTO RODRIGUEZ. — Noel Delfino Pérez. — Gaspar Delfino Pérez.

$17.00 Ag.27-10056-v.set.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en este paraje para la elaboración de dulces y jaleas y compra, venta e industrialización de leche y que gira bajo la razón de "ALBERTO DA CAMARA Y COMPAÑIA". Del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Carlos Natalio Fripp, quedando desligados los otros socios Alberto da Cámara y Aurelio Muttini. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Colonia Suiza, Depto. Colonia, Agosto 22 de 1949. — Alberto da Cámara. — Aurelio Muttini. — Carlos Natalio Fripp.

$14.00 Ag.27-10057-v.set.19

EMELAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1949 a las 10 horas en su sede social, calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949 e informe del Síndico. 2.o Destino de utilidades realizadas. 3.o Elección de un Director y de los Síndicos titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la Sede Social. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.1.o-10255-v.set 6.

CEMAMTOSA S. A.

EMISION DE LA PRIMERA SERIE DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio de Cemamtosa S. A., hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, inciso C), la primera serie de mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, a la par, cuyo plazo de subscripción y pago al contado será desde el 1.o al 25 de Setiembre del corriente año. Los poseedores de acciones fundadoras tienen los derechos establecidos en el artículo 8.o de los estatutos, y que se transcribe a continuación:

"Los poseedores de las acciones fundadoras tendrán derecho preferente a subscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean. En los libros de la Sociedad deben figurar los nombres de los accionistas iniciales. Los poseedores de las acciones fundadoras gozarán de un plazo de quince días para ejercer el referido derecho preferencial a subscribir las nuevas acciones, contado desde la fecha en que se anuncie por el Directorio en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital (durante cinco días) la nueva emisión de acciones. Vencido el mencionado plazo de quince días, el Directorio distribuirá proporcionalmente las acciones no subscriptas entre los poseedores de acciones fundadoras que hubieran solicitado mayor número de acciones de las que le correspondían. Si aún no se cubriera la emisión, se ofrecerán en primer término a prorrata a los poseedores de acciones ordinarias, y en su defecto se ofrecerán a terceros. El precio de las acciones en ningún momento será inferior a la par. Ninguna emisión podrá ser autorizada sin que la anterior esté integrada en su totalidad".

Se invita a los señores accionistas interesados a concurrir a la oficina provisoria de Cemamtosa S. A. en la calle Cerrito número 656, desde las 14 y 30 a las 16 horas, para así suscribir las acciones que le corresponde y obtener el formulario para depositar el importe de las mismas en el Banco Comercial en la cuenta de Cemamtosa S. A. — Cayetano Carcavallo, Presidente. — Armando Zunino, Secretario.

$28.00 Set.1.o-10343-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Martín Alberto Siri y Washington Delmar Rodríguez el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y mesa de billar, gira en esta ciudad General Flores esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en la calle Garibaldi número 582, de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1940. — FRANZ N. MEDINA. — NATALIA GRASSO DE MEDINA.

$9.60 Ag.18-9686-v.set.6.

FIMA S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede de la Sociedad 18 de Julio 1843, el día 19 de Setiembre próximo a la hora 11 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N.o 3 vencido el 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección de autoridades. — Montevideo, Agosto 28 de 1949. — La Secretaría.

$4.20 Ag.31-10254-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercidó", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Amado Sotelo y Alberto Berriel, el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre 3749. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JUAN MARIA RUIZ. — MARIA MARIANA EMANUELE DE RUIZ.

$6.40 Ag.24-9955-v.set.12

"CHARLIN Y BOMIO S. A." (CHARBOSA)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A." (Charbosa) para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Setiembre próximo entrante, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Modificación parcial de estatutos; 4.o) Autorización para nueva emisión de acciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6.o parte final de los estatutos.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$18.00 Set.2-10253-v.set.7.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA

Señor accionista: De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Setiembre a las 14 horas en nuestro local avenida 25 de Mayo 975 en Pando, Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar los miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y subscribir el acta respectiva conjuntamente con la Mesa y el Delegado de la Inspección de Hacienda concurrente a la sesión; 2.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Notas: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para poder intervenir en la asamblea general ordinaria deberán depositar sus acciones en esta oficina con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea; B) Para formar quórum se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. — José Molinari, Presidente. — Pablo A. Blanco, Secretario.

$14.00 Set.2-10368-v.set.7.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Setiembre próximo a las 19 y 30 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio N.o 918, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949; la cuenta de ganancias y pérdidas, que somete al Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de utilidades. 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes, para que subscriban el acta de esta asamblea, en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de depósito a cambio de las cuales, se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, 2.o de Setiembre de 1949.

$16.00 Set.2-10359-v.set.7.

AVISO

Don RAYMUNDO VALLVERDU, prometió vender a la Soc en formación Canavesi y García la confitería Vallverdu, San Martín 2591 Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano número 1507.

$6.40 Ag.19-9784-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Fortunato mi comercio "Baar Libertad" que en los ramos de confitería, restaurant, bar y licencias alcohólicas gira a mi solo nombre en esta localidad, calle 18 de Julio casi esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía local del señor Ricardo González Arce, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 18 de 1949. — JOAQUIN VIDAL. — José Fortunato.

$12.80 Ag.24-9960-v.set.12.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943, N.o 1056/941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para ser devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste, nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste; nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$33.60 Ag.31-10284-v.set.15.

LYTUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento privado subscripto el 7 de Mayo de 1949 inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 4 al folio 11 vuelta del tomo 10 del Registro de Contratos, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de la elaboración de metales y afines, su comercialización y cualquier otra actividad del ramo

Su domicilio en esta ciudad, calle Valladolid N.o 3525, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y representaciones en otros puntos del país o en el extranjero. Capital, $ 40.000.00, aportado $ 32.600.00 por Mario Riccetto; $ 1.800.00 por Alfonso Tournier; $ 1.800.00 por Jorge Handler; $ 3.600.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 200.00 por Pérez Alcalay.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "LYTUSA" Limitada y el uso de la firma social lo tendrán dos de los tres Administradores designados: Mario Riccetto, Juan Enrique Fabini, Alfonso Tournier.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Mayo del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de cinco años. Balance el 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Lytusa Limitada.

$18.00 Set.2-10358-v.set.13.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día 16 de Setiembre de 1949, a la hora 17, en la calle 25 de Mayo número 470, (escritorios 25 y 26) a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se previene: A) Que, de acuerdo con lo mandado en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, siendo esta una segunda convocatoria, las decisiones tomadas por mayoría, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representadas; B) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea o, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$16.00 Set.2-10371-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad que bajo la razón social de "Minuchin y Rosengarten" giraba en la calle Colón 1385 bis en el ramo de importación de tejidos, retirándose el socio ISAAC MINUCHIN y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Herman Rosengarten. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos en la dirección del comercio indicada.

$10.20 Set.2-10345-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que en el ramo del taller de calzado giraba en esta plaza bajo la razón social "Obarzanski y Santángelo" quedando el señor Rutilo Santángelo a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Pereira de la Luz 1433 — Montevideo, Julio 31 de 1949. — JANKIEL OBARZANSKI. — Rutilo Santángelo.

$10.20 Set 2-10321-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a los señores Oscar Saverio y Horacio Matías Vignola Alarlo, el establecimiento comercial que, en el ramo de depósito de aves y huevos y venta al por mayor y menor tenemos instalado en la calle Rocha número 2217 de esta ciudad y que gira bajo la firma de "Francisco Giosa". Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el estudio del escribano Risso, calle Sarandí número 444, tercer piso, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA. — MARTA JUANA ROTONDO DE GIOSCIA.

$17.00 Set.2-10331-v.set 21.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, estudio de la forma de prestarle ayuda; 5.o) Proyecto de reformas de estatutos.

Notas: Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la institución, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. Igualmente se previene que por ser segunda citación la asamblea deliberará con el número de accionistas que concurran. — Florida, Agosto 30 de 1949. — El Directorio.

$20.40 Set.2-10324-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón, con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON

$9 60 Ag.12-9432-v.set 31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga" y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, DELIA S. SUEIRO, DAOIZ ESNAL y MARIA LUISA CARABAJAL DE ESNAL han prometido en venta a la señora Carmen Delgado el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart N.o 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.20 Set.1.o-10242-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE BAEZ FERNANDEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don Arturo Tomás Scuto, su panadería "18 de Julio" ubicada en este pueblo. Los acreedores podrán concurrir a la Escribanía de don Matías L. Ormaechea. — José Batlle y Ordóñez, 19 de Agosto de 1949.

$6.80 Ag.26-10002-v.set.14

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la "Compañía de Transportes Rurales S. A." convoca a los señores accionistas para la III asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la avenida general Simón Martínez número 6651 de esta ciudad, el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas o en su defecto el día siguiente a la misma hora, para tratar la orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del III ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en los locales de la calle Paraguay número 2518, de 14 a 16 horas, y en avenida General Simón Martínez número 6651, de 10 a 12 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública, (artículo 39), contra entrega de un recibo que deberá exhibirse para formar parte de la asamblea. Se les hace saber que, en el caso de que no se alcance el quórum determinado por el artículo 38 de los estatutos, la asamblea se reunirá el día siguiente con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — El Directorio.

$22.00 Ag.31-10212-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos público que desde el 15 de Julio de 1949 quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "sastrería y anexos" giraba en General Flores número 2588, bajo la razón social "Kelmanzon y Wisznia". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económica Administrativa número 1684. — SALOMON KELMANZON. — ABRAHAM SALOMON WISZNIA.

$9.60 Ag.18-9699-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a Augusto Silva la Ferretería, Bazar y Electricidad que bajo la razón social JORGE COAIK Y CIA. gira en la calle 21 de Setiembre 2981. Acreedores: 21 de Setiembre 2981.

$6.80 Ag.22-9883-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Leonor Mascaró Bozzano, el comercio que en el ramo de bazar y joyería, tengo establecido en Ejido N.o 1411 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — TERESA BOZZANO DE MASCARO.

$10.20 Ag.22-9378-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Horacio Juan Chiesa y Moisés Sinsolo comunican al comercio y al público que el señor Sinsolo cede todos sus derechos de promitente comprador al señor Horacio Juan Chiesa, del comercio propiedad de la Suc. Raúl Rampellini ubicado en Avda. Garzón 1317|21, que de acuerdo a las publicaciones de fecha 30 de Diciembre de 1948 aparecen como compradoras los señores Chiesa y Sinsolo. A los efectos que diere lugar hacemos la presente aclaración. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — HORACIO JUAN CHIESA. — MOISES SINSOLO.

$10.20 Ag.22-9882-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Guillermo Alejandro Maclean, el café y bar de la calle Enrique Castro N.o 3340. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA BANEIRA DE ABAL.

$6.40 Ag.24-9956-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Isidoro Galone el comercio de librería y anexos que gira en el Pueblo Rodríguez (segunda sección judicial del Departamento de San José), bajo la razón social "Abrowil, Sociedad Comanditaria". Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a contar de la fecha en el comercio referido. — Rodríguez, Agosto 18 de 1949. — Por Abrowil. Sociedad Comanditaria: R. NAYA. — Isidoro Galone.

$10.20 Ag.31-10216-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Amado Domínguez Torres y Ricardo Horjales Prado, el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Ag.26-9995-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Chenlo Alonso, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — JOSE JUAN ROSSI DA SILVA. — SARA BOUZAN DE ROSSI. — MAXIMO TULIO ROSSI DA SILVA. — ISOLDA MALAN DE ROSSI.

$10.20 Ag.26-9998-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Ag.26-9994-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la sociedad para explotar el café, bar y restaurante de la calle Rivera 2709 al 2713 (artículo 492 del C. de Comercio y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en ese comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — MANUEL PEREZ PEREZ.

$8.00 Ag.22-9918-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nigul Rodríguez, el taller mecánico de automóviles y motores de la calle Nicaragua 1766. Acreedores presentarse al mismo (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — CARLOS MARIA MELONI LIMA. — RENEE OSUNA DE MELONI.

$8.00 Ag.22-9917-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Laureano García y Jesús Fuentes" con barraca de carbón, leña y anexos de la calle Andrés Cheveste 1414. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — LAUREANO GARCIA. — JESUS FUENTES BOUZA.

$8.00 Ag.22-9916-v.set.14

PROTTER S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura de 19 de Agosto de 1949, ante Felipe A. Casao, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el día 27 de Agosto, con el número 347 al folio 856 y siguientes del libro número 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Dr. ENRIQUE EDUARDO EMERIC, don JUAN PEDRO FERRARI y señorita MARIA DELIA FERRARI; Objeto: Compra y venta por mayor y menor de: mercaderías, maquinarias, instrumentos científicos, productos químicos y materias primas; también podrá ejercer representaciones y eventualmente, dedicarse a la importación y exportación. Domicilio: Montevideo, Coloiá 2822; Denominación: Protter S. R. L.; Plazo de duración: 2 años a contar del 1.o de Agosto de 1949, con prórroga indefinida y automática, por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Dr. Emeric conjuntamente con el señor Ferrari; Capital social: $ 10.000 a aportarse $ 5.000 por el doctor Emeric y $ 2.500 por cada uno de los otros dos socios. Se integró en el acto el 50 o|o de los respectivos aportes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$16.00 Set.2-10307-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Atento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el 11 de Julio próximo pasado ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto la Sociedad "Textil York Limitada", establecida en avenida Agraciada número 3640, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Espartaco Mayo Fariña. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

$6.80 Set.2-10300-v.set.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Setiembre de 1949 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29). 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Setiembre de 1949, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ag.30-10151-v.set.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 12 de Agosto en curso, ante el escribano Luis Enrique Vidal, inscripta con el N.o 10 del Tomo 10, del Registro de Contratos Públicos de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, se ha modificado la constitución de la Sociedad HOFFER HERMANOS en la forma siguiente: A) El 17 de Mayo último se separó el socio Sigfrido Hoffer, y desde esa fecha la Sociedad ha continuado a cargo de los señores David y Carlos Hoffer, quienes continuarán explotando el giro comercial como únicos socios; B) El capital social se ha aumentado a pesos 20.000.00 y dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00. Pertenece por mitades a ambos socios y fué aportado totalmente; C) La Sociedad será dirigida, administrada y representada por cualquiera de los socios, debiendo indistintamente, firmar todos los documentos sociales con la denominación de "Hoffer Hnos. Ltda.", desconociéndose toda obligación que no estuviere subscripta en la forma expresada; D)Fíjase el 30 de Junio para manifestar un socio al otro su deseo de separarse, venciendo los 6 meses de preaviso el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — David Hoffer. — Carols Hoffer.

$16.00 Ag.30-10170-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Diego M. Alfredo Casas el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Sauce N.o 5042. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO CASARINO.

$10.80 Ag.29-10094-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Doña MARIA CARMEN BELLIDO DE TECHERA, prometió vender a don Pablo Walter Vicente Pereira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Cairoli N.o 2047. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Poraza, Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Agosto de 1949. — María Carmen Bellido de Techera. — Pablo W. Vicente Pereira.

$10.80 Ag29-10099-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Nelson N. y Ruben P. Panizza, el comercio que en el ramo de almacén, verdura y frutas tengo ubicado en la Avda. Italia 4360. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1949. — PEDRO J. PANIZZA.

$7.20 Ag.29-10156-v.set.17

LA NUEVA TOLEDO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el de Setiembre de 1949 a las 10 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos acionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$5.60 Ag.29-10141-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Arturo Francisco Figueroa el negocio de papelería, bazar y Artículos para regalos sito en Gabriel A. Pereira 3144. Según ley 26|IX|904, acreedores presentarse en Estudio Domenech. Misiones 1371. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — NELLY OLGA CASTIGLIONI DE CARUSO. — ALFREDO CESAR CARUSO.

$7.20 Ag.30-10165-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que PABLO GUALBERTO ALBOA ha prometido vender a Andrés Gesta, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Picada Varela", novena sección judicial del Departamento de San José, matriculado en Conaprole con el número 2239. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Barbato calle Juncal número 1425 de Montevideo

$18.20 Ag.23-9932-v.set.12.

ENAJENACION DE NEGOCIO

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA ha prometido enajenar el establecimiento denominado "Establecimiento Fabril Lux", que gira en el ramo de productos de tocador y químicos, con sede en la calle 25 de Mayo 749, de esta ciudad, por vía de aporte a una sociedad comercial que celebrará con el señor Juan M. Castro Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía Mattiauda, Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1949.

$16.00 Ag.16-9547-v.set.8.

CRISTALERIA GANCHOU, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 inciso F) y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1949 a las 18 horas en el local social, José Ma. Vidal número 376 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente. — Montevideo Agosto de 1949.

Nota. — De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$14.00 Ag.16-9549-v.set.5.

NIDERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1949, a las 11 horas en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto J. Haas, Presidente.

$6.00 Set.2-10348-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina González, Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.

$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2099 prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES. — ANTONIO FERREIRO.

$10.20 Set.3-10397-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — ROGELIO GONZALEZ. — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.

$10.20 Set.3-10398-v.set.22

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga, convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria (artículo 26 de los estatutos sociales), a celebrarse el día 21 de Setiembre de 1949 a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Facultar al Directorio para transferir a título oneroso o gratuito al Municipio de Salto el activo y pasivo de la sociedad y resolver todo lo relacionado con tal transferencia. 2.o Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o Designar dos accionistas asistentes a la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Salto, Setiembre 1.o de 1949.

$15.00 Set.15-10396-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.3-10399-v.set.22

CAMBIOS UNIDOS S. A.
1ra. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1949, a la hora 19, en la sede de la Institución, avenida 18 de Julio número 1457, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección del Presidente y sus suplentes;
2.o) Designación de un accionista para subscribir el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Setiembre inclusive. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$8.00 Ag.31-10223-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Emilio Yovichich Vasiljecvic compra el giro comercial ubicado en el Departamento de Canelones en la calle Artigas esquina José Batlle y Ordóñez. Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1949 — ISIDRO ARNALDO FERNANDEZ. — EUSTAQUIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Emilio Yovichich Vasiljecvic.

$10.20 Ag.23-9928-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr. Pouey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1949. — FAUSTINO YACUSA. — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA.

$10.20 Set.3-10400--v.set.22

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya calle Treinta y Tres número 1325, el día 17 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 2 años; 3.o) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

$12.00 Ag.31-10235-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido vender el activo de nuestro hotel denominado Aloma establecido en Jaime Zudañez 2860 al señor Gabriel Pinelli. Acreedores presentarse a Cabral Rendo, 18 de Julio 841 escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA.

$6.40 Ag.17-9613-v.set.5.

ROSEMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Rosema S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1949, a las 15 horas en el local social de la Compañía, calle Treinta y Tres 1420, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949. 2.o) Elección de Directorio y Síndicos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gabriel Real de Azúa, Presidente.

$6.00 Set.2-10347-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Derudder 18 de Julio número 1954 he prometido en venta al señor Ernesto Averbug Pérez, mi casa de comercio de almacén de comestibles frutas y verduras calle Magallanes número 1226. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — PLACIDA S. DE GARCIA. — JOSE SAREQ. — Ernesto Averbug Pérez.

$10.20 Ag.23-9932-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Luis Balcón y Andrés Cambón la carnicería ubicada en la calle Rivera número 2795. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esquina Miguelete. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — PEDRO PALOU ALZUGARAY. — MARGARITA TOSANOTTO. — Julio Luis Balcón. — Andrés Cambón.

$6.80 Ag.31-10214-v.set.19.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Traful S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Traful S. A.", los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los señores Guillermo Bausero Aguirre, uruguayo, soltero y domiciliado en la calle Ciudadela 1432, y Carlos María Navas, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1330 bis, y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento, constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Se constituye, conforme a los presentes estatutos una Sociedad Anónima de-

nominada "Traful S. A." y domiciliada en Montevideo. La Sociedad está autorizada a establecer sucursales y agencias en el Uruguay y en el extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, productos o frutos del país; C) Recibir y realizar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; D) Recibir y constituir depósitos y mandatos. Realizar en general todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, por su cuenta o por cuenta de terceros, o por cuenta de terceros y de la Sociedad reunidos, pudiendo a este efecto realizar todo acto de comercio lícito en relación directa con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio, cuando lo crea útil, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo. El capital será dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal, que llevarán cada una el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio y la letra "A". Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez liberadas totalmente, lo serán al portador y podrán ser representadas por certificados provisorios a la espera de su liberación total o en el caso en que no estuvieren todavía impresas. La subscripción o la posesión de una o de varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones. Las acciones serán integradas con dinero en efectivo o con aportes de bienes aceptados por el Directorio. Sin embargo, este último queda autorizado a emitir acciones liberadas en compensación de servicios prestados a la Sociedad. Las acciones liberadas se denominarán "Serie B" y darán derecho al 12 o|o de los beneficios distribuídos y, en caso de liquidación de la Sociedad, a 12 o|o del activo social una vez reembolsadas a la par las acciones de numerario.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares designados cada año por la asamblea general. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato pueden continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo, pero no podrán percibir ninguna remuneración especial durante este período suplementario. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio el Directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el seno del mismo por mandato extendido ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Directorio elegirá entre sus miembros a su Presidente. Todas las resoluciones serán tomadas, después de deliberar, por mayoría o por unanimidad si el Directorio se compusiera solamente de dos miembros. El Presidente decidirá en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegramente en un libro de actas del Directorio, el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos (especialmente en el caso de que éstos exijan una decisión de la asamblea general). Puede: A) Hacer, dentro del país y en el extranjero, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants o anticresis; constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países donde la ley autorice este contrato; emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio; percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la Sociedad; someter a juicio de árbitros o "prudhommes"; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; realizar cualesquiera operaciones con cualquier Banco, sea nacional o extranjero, privado, oficial o mixto o con cualquiera otras sociedades en las cuales se encuentren uno o varios miembros del Directorio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; firmar, endosar; avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; hacer toda clase de actos, contratos o convenciones; disponer libremente de todo o de parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias, en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones y características de las acciones a emitir; tomar toda clase de medidas para la liberación de las acciones subscriptas, aplicar sanciones a los subscriptores en mora y establecer la representación de las acciones mediante certificados provisorios; D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y administrativas; E) Aumentar hasta cinco el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o la sede de las autoridades sociales, dentro del país o al extranjero, en casos de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuera necesaria para la salvaguardia de los intereses sociales; G) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la Sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Art. 7.o La firma de dos Directores o de un Director y un apoderado, o de dos apoderados, o aún de un solo apoderado debidamente autorizado obliga a la Sociedad, la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

TITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, por propia decisión o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y fijar sus atribuciones.

TITULO V

Asambleas

Artículo 9.o La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser, necesariamente, el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino ocho días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontrara presente en la asamblea podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representa, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital liberado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la asamblea designe.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato bajo forma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la Sociedad, el Síndico y el Gerente y los demás empleados de la Sociedad.

Art. 11. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorización para entrar a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos que le dan derecho las acciones subscriptas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada acción da derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reune, por lo menos, una vez por año y durante el primer semestre que siga al cierre del ejercicio social y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay), el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico, si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito, en la sede, de la solicitud de convocatoria.

TITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio queda clausurado el día 30 de Setiembre de 1949. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance, después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o|o al fondo de reserva hasta que éste haya alcanzado al 10 o|o del capital; B) Retribución del Directorio y del Síndico, en su caso, que deberán ser fijadas por la asamblea; C) El remanente a distribuirse entre los accionistas en la proporción de 88 o|o para las acciones A y de 12 o|o para las acciones B.

TITULO VII

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo 3.o por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la Sociedad.

Art. 15. En el caso de que todas las acciones pertenezcan a un solo accionista éste podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales el Directorio deberá transferírselo, previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la Sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 6.o parágrafo F) el Directorio queda autorizado a disolver la Sociedad liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente. En ese caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será elegido por los fundadores.

Art. 17. Facúltase a los señores Guillermo Bausero Aguirre y Carlos María Navas para que, obrando conjunta o separada e indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades, soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realicen la publicación de los mismos, soliciten la matrícula de comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales. — Guillermo Bausero. — C. M. Navas.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Héctor Casaravilla, escribano, y testigos al final nombrados, comparecen los señores Guillermo Bausero Aguirre, uruguayo, soltero y domiciliado en la calle Ciudadela mil cuatrocientos treinta y dós, y Carlos María Navas, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Tristán Narvaja mil trescientos treinta bis, mayores de edad, ambos de mi conocimiento y me solicitan incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Traful, S. A." y de todo lo actuado les expida el testimonio y las copias requeridas para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos. Leída que les fué así la otorgan y firman con los testigos, vecinos hábiles, de mi conocimiento, que lo son los señores don Hugo Chiparelli y don Luis Eduardo Arigón. — Guillermo Bausero. — C. M. Navas. — Luis E. Arigón. — Hugo Chiparelli. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Número 6. — Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Traful, S. A.". — En Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, procedo a agregar a este Registro el acta de constitución y estatutos de la Sociedad expresada en el membrete, viniendo a corresponder-

le el número seis del folio treinta y tres al folio treinta y ocho. Sigue inmediatamente a la protocolización número 5, acta de modificación de estatutos de la Sociedad Anónima "Exprinter, Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo", del folio treinta y uno al folio treinta y dos vuelto. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello y para la Sociedad "Traful, S. A." expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello, un signo y una firma que dicen: Héctor Casaravilla, Escribano.

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, credencial cívica A.E.A 2141, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Mayo 467 (piso 5.o, apto. 9), al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Traful, S. A.", la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Héctor Casaravilla, cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para su habilitación legal por el artículo 17 de sus estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio, a V. S. pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que, previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista fiscal correspondientes, se conceda personería jurídica a la Sociedad Anónima "Traful, S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que, fecho, se entregue al subscripto o al doctor Bernardo Supervielle el recaudo acompañado, como así también el testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El presente proyecto de estatutos de "Traful, S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o Es necesario limitar la facultad que se le acuerda al Directorio para aumentar el capital; de lo contrario, todos los aumentos deberán realizarse por la vía de la reforma de los estatutos. Además, la emisión de acciones liberadas no puede ser dispuesta por el Directorio, sino que debe resolverlo la asamblea de accionistas, que son los que van a soportar la carga que representa la emisión de esa clase de acciones. Artículo 5.o Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatuto de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industrias, S. A.", se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición, en más de una oportunidad el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio, pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustituyentes. Artículo 6.o inciso F) El traslado del domicilio legal de la Sociedad al extranjero, en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte, el artículo 12 inciso 9) del decreto de 14 de Marzo de 1907, con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley número 9.463, de 19 de Marzo de 1935, comete al Ministerio de Hacienda el contralor del funcionamiento de las sociedades comerciales. En consecuencia, esta Inspección entiende que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de las sociedades anónimas que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas, tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado al exterior siempre que se solicite previamente la autorización respectiva. Artículo 9.o Para realizar asambleas sin publicación de convocatorias es necesario en todos los casos que estén presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado. De acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 18 de Diciembre de 1947, deberá comunicarse su realización a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación. Además, se llama la atención de que en este artículo se exige para formar el quórum en la primera convocatoria la presencia del 51 o|o de las acciones liberadas, las que, de acuerdo con el artículo 4.o citado, serían distribuídas libremente por el Directorio. Artículo 11. Donde dice "...le dan derecho a las acciones subscriptas" debe decir "...las acciones integradas". Artículo 15. Esta Inspección General considera que la liquidación anticipada o no de una sociedad anónima en ningún caso puede resolverla el Directorio sino la asamblea general de accionistas, salvo la excepción condicional admitida para las regidas por la ley de 24 de Junio de 1948. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero, credencial cívica A. E. A. 2141, en el expediente que por tramitación de personería se sigue ante ese Ministerio, caratulado "Trafil, S. A." (carpeta 1434 del año 1948), evacuando la vista conferida por decreto del 31 de Abril próximo pasado, al señor Ministro me presento y expongo: Que no tengo inconveniente en aceptar las observaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. En consecuencia, se transcriben seguidamente los artículos adaptados a tales observaciones: Artículo 4.o Atendiendo a la indicación de la Inspección General de Hacienda se suprimen las acciones liberadas y el artículo 4.o quedará corregido en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00. El capital será dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal, que llevarán cada una el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas totalmente, lo serán al portador y podrán ser representadas por certificados provisorios a la espera de su integración total o en el caso de que no estuvieran todavía impresas. La subscripción o la posesión de una o de varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones. Las acciones serán integradas con dinero en efectivo o con aporte de bienes aceptados por el Directorio". El artículo 5.o quedará redactado en la siguiente forma: "La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, designados cada año por la asamblea general. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato pueden continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo, pero no podrán percibir ninguna remuneración especial durante este período suplementario. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio el Directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el seno del mismo por mandato extendido ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. En todos los casos el Director sustituído será solidariamente responsable con el sustituto. El Directorio elegirá entre sus miembros a su Presidente. Todas las resoluciones serán tomadas después de deliberar, por mayoría o por unanimidad si el Directorio se compusiera solamente de dos miembros. El Presidente decidirá en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegramente en un libro de actas del Directorio, el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado". Artículo 6.o "El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límites de las disposiciones de los presentes estatutos (especialmente en el caso en que éstos exijan una decisión a la asamblea general). Puede... Inciso F) Transferir el domicilio de la Sociedad o la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero, en caso de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuera necesaria para la salvaguarda de los intereses sociales, debiendo hacerse la transferencia con autorización del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso". Artículo 9.o "La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios del país, una de los cuales deberá ser necesariamente el "Diario Oficial". Las asambleas no podrá reunirse sino ocho días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontrara presente en la asamblea podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad, en cuyo caso deberá comunicarse la realización de la asamblea a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citción si el número de los accionistas presentes representa, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en el caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la asamblea designe". Artículo 11. "Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio. El accionista que haya cumpuido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorización para entrar a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones inscriptas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada acción da derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona". Artículo 15. En cuanto a la observación referente a este artículo el subscripto reitera lo manifestado al tramitarse los estatutos de "Estrella del Sur, S. A.", en el sentido de que debe interpretarse ese artículo tomando en consideración su contexto integral, por cuanto se trata del caso en que todas las acciones se concentran en un solo accionista y, en consecuencia, éste se hace dueño absoluto de la Sociedad. (Ver expediente "Estrella del Sur, S. A." iniciado el 30 de Junio de 1948). Ruego al señor Ministro tener por hechas las manifestaciones arriba expresadas. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — A sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — De acuerdo con las aclaraciones y la nueva redacción dada a los artículos 4.o, 5.o, 6.o inciso F), 9.o, 11 y 15 del proyecto de estatuto de "Traful, S. A.", siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el subscripto su opinión contraria a la emisión de "debentures" expuesta, entre otros dictámenes, en el de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483 - 944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". En consecuencia, considera que la facultad contenida en el artículo 6.o, de "emitir obligaciones" no comprenderá la emisión de "debentures". Con esta salvedad y con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Traful Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Tratándose de una sociedad cuyo objeto contiene actividades previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, aun cuando no se ha acogido al régimen de dicha ley, la Inspección General de Hacienda, deberá oportunamente fiscalizar que las inversiones en el extranjero no constituyan su actividad principal. (Artículo 1.o de la ley N.o 11.073 y 1.o incisos A) y B) de la reglamentación de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Vista al interesado, para que manifieste si la Sociedad realizará las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero, credencial cívica ARA 2141, en el expediente sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima en formación "Traful So-

ciedad Anónima" evacuando la vista que se ha tenido a bien concederme, al señor Ministro me presento y expongo: Que la Sociedad que represento no tendrá como actividad principal la prevista en la ley del 24 de Junio del corriente año sobre inversiones financieras en el exterior. Ruego al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Traful Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y realizar toda clase de préstamos; recibir y constituir depósitos y mandatos; realizar todas las operaciones de lícito comercio que se relacionen directamente con el objeto social; no realizará las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 2.o) El capital se fija en $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 4.o, 5.o, 6.o, inciso F), 9.o y 11, y aclarado el artículo 15 tal como se detalla a fojas 11 a 13 vta. de estas actuaciones. 4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la facultad de emitir debentures (artículo 6.o). Considerando: Respecto a la observación precitada, cabe manifestar que las sociedades anónimas pueden emitir debentures con la limitación de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como surge de la ley No. 5.343 de 22 de Octubre de 1915. Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos con las modificaciones y aclaraciones precedentes, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Traful" con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. —LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideoe, Junio 27 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Guillermo Bausero Aguirre, por "Traful S. A." constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467 piso 5.o, Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño por decreto del Poder Ejecutivo, le ha sido conferida la personería jurídica a la Sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. En su consecuencia y en mérito a lo mandado en el artículo 28 de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Traful S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a la Sociedad Anónima "Traful S. A." en el Registro de la materia de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, del Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez Proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Guillermo Bausero.

Recibido hoy treinta de Junio de 1949, con unos estatutos. — Osimani de Moretti.

8624. Montevideo, Julio 21 de 1949. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

N.o 3665. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento, conste. — Lamas.

Entrada: 29 de Julio de 1949. Salida: 1.o de Agosto de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Ernesto Mautone.

Montevideo, 3 de Agosto de 1949. — Al despacho. — Lamas.

9414. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvanse el recaudo y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Agosto 13 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste — Lamas.

Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 49 al Fo. 201 vuelto y siguientes del Tomo 8 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Juanángel Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$583.00 — 10175.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Estatutos de "Alcón, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Alcón, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Acta de fundación de "Alcón, Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas, se reunen en la casa de la calle Nueva York número mil doscientos uno, de esta ciudad, los señores Oscar Grunspan, José Deli, Eugenio López Quintela, Miguel F. Izeta, Julio Schurman, José Luis Poggi y Raúl Costa, todos ellos fundadores de la Sociedad que se constituye, según firmas que lucen en el registro respectivo de subscriptores, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Mesa: 2.o Constitución de la Sociedad y aprobación de los estatutos. Puesto a consideración el primer punto son votados por unanimidad para ocupar la Presidencia de la Mesa el señor Oscar Grunspan y, para la Secretaría, el señor José Deli, quienes de inmediato ocupan sus puestos. Entrando al segundo punto y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad constituir definitivamente la Sociedad y aprobar los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos de "Alcón, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Alcón, Sociedad Anónima", regida por estos estatutos y, en todo cuanto no estuviera previsto por ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

Art. 2.o El objeto primordial de la Sociedad es explotar la industrialización y envasamiento de toda clase de productos alimenticios y artículos para el hogar, ejercer el comercio de cualquier producto, inclusive la importación y exportación por su cuenta como por cuenta de terceros; importar, exportar, comprar y vender, pudiendo tomar participaciones en otras sociedades comerciales o industriales, nacionales y extranjeras; instalar fábricas o establecimientos mercantiles y realizar cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directamente con sus fines primordiales, dentro y fuera de la República. A los efectos de cumplir sus fines sociales podrá, además, adquirir y transferir bienes inmuebles o muebles por cualquier título, hipotecarlos y constituir sobre ellos otros derechos reales, arrendarlos, hacer y aceptar donaciones, dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias; solicitar descuentos a los Bancos y subscribir obligaciones, realizar cualquier obligación de comercio, acto o contrato permitido por la ley y por estos estatutos; vender o caucionar títulos y acciones en general.

Art. 3.o El domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el exterior e interior de la República.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta años prorrogables, a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio subsiguiente. No obstante, la duración del mandato de los Directores, suplentes, Síndico y suplente se contará desde la fecha de su elección hasta la de la asamblea que los reelija o sustituya, aunque estos estatutos hablan de término fijo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital autorizado será de $ 200.000.00 moneda nacional (doscientos mil pesos) dividido en dos mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar una o mayor cantidad de acciones. El Directorio está facultado para emitir las acciones a medida que las necesidades sociales lo requieran, sin ninguna limitación. En caso de emisión de acciones serán preferidas para la inscripción los tenedores de acciones proporcionalmente al número que posean en el momento de la nueva emisión.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose más que un solo propietario por cada acción, salvo en los casos del fallecimiento del accionista. Cada título llevará un número correlativo y será extraído del talonario respectivo, haciéndose constar en cada talón el número del título, cantidad, nombre del accionista, fecha de entrega y firmar el Presidente y Tesorero del Directorio. Mientras no se haya integrado totalmente la acción se documentarán en certificados nominativos, haciéndose constar su propiedad en los libros de la Sociedad y siendo válida su transferencia únicamente mediante resolución del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación del estatutos y la adhesión a las resoluciones de las asambleas y Directorios constituídos y adoptadas de acuerdo a estos estatutos y de conformidad con los preceptos legales.

Art. 9.o Los subscriptores que no integraren el importe de las acciones que subscriban dentro de los plazos que fije el Directorio perderán sus derechos y la suma que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor por el incumplimiento de la obligación contraída.

Art. 10. El Directorio está facultado para entregar en pago de las acciones de la Sociedad, por compra de mercaderías, créditos, marcas, llaves, privilegios y de toda otra suerte de bienes muebles e inmuebles o en virtud de acuerdos con terceros para la realización de los objetivos sociales.

Art. 11. En caso de pérdida, robo o inutilización de acciones debidamente comprobado el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores y tomando las garantías y precauciones legales que estimase conveniente en defensa de los intereses de la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 12. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares y seis miembros suplentes elegidos por la misma asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará el balance y la memoria en el ejercicio que corresponda.

Art. 13. El Directorio estará formado por un Presidente, un Vice, un Tesorero, un Secretario y dos Vocales.

Art. 14. El primer Directorio durará diez años en sus funciones y los sucesivos tendrán una duración de tres años, pudiendo sus miembros ser reelectos y debiendo necesariamente quedar, por lo menos, dos de los miembros del Directorio cesante. No son incompatibles los cargos de Gerente, Administrador, asesores o funcionarios de la Sociedad con el de miembro del Directorio. La retribución que pueda corresponderle como empleado, asesor o funcionario es independiente de la que le pertenezca como Director.

Art. 15. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesario que, previa citación, estén reunidos cuatro de sus miembros. Las resoluciones deberán adoptarse con el voto de cuatro de sus miembros, como mínimo, salvo aquellas en que por estos estatutos se exija un número mayor.

Art. 16. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez cada mes y siempre que así lo pidiera el Presidente o dos de los Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resolviere el Directorio, previo aviso por escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada miembro, por lo menos, veinticuatro horas antes del día fijado para la reunión, todo esto sin perjuicio de que el Directorio señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 17. En caso de renuncia, licencia o de imposibilidad de cualquiera de los Directores se integrará el Directorio, temporalmente, con el suplente por orden preferencial.

Art. 18. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que serán válidas cuando lleven la firma de cuatro Directores.

Art. 19. Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objetivo de la Sociedad el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas atribuciones, facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o y, en tal sentido, gobernará y regirá todos los intereses y negocios de la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario o de cualquier otro u otros miembros designados por el mismo tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo, en consecuencia, el Directorio, sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa: A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar, total o parcialmente, gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarias warrants y, en cualquier forma, enajenar, adquirir gravar, liberar, onerosa o gratuitamente, toda clase de bienes inmuebles o muebles, y ya sean éstos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y aceptaciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; B) Realizar toda contratació necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés y abrir créditos con o sin garantía para las necesidades del giro que explota la Sociedad, subscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fuesen necesarios, en las condiciones que crea útiles; C) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, ejercer o renunciar al derecho de apelar y las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones o con las cláusulas, condiciones y facultades que fueran necesarias o convenientes; D) Pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos; E) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad fuere útil a la gestión, contratando créditos, aún cuando fueren hipotecarios, en cuenta corriente con o sin garantía, cualquiera fuere la modalidad o variante de ésta, girando contra fondos propios o en descubierto, aceptando, endosando, negociando, prestando aval o letras, vales, pagarés y cheques y cualquier papel comercial; hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios, cederlos o enajenarlos; ejecutar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; F) Emitir, cuando lo crea oportuno, las acciones por la ampliación de capital hasta el autorizado, con la forma de integración, plazo y condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas por la ley y estos estatutos; G) Crear y establecer las sucursales, agencias, representaciones y comisionados donde y cuando lo crea necesario, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo esos cargos; H) Crear y suprimir los empleados y obreros que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad; nombrar el Gerente, Directores Técnicos y toda clase de profesionales o empleados que necesitare la Sociedad, señalándoles las retribuciones que deben percibir, así como suspenderlos o destituirlos sin especificación alguna; I) Delegar en cualquiera de sus miembros o en el Gerente todo género de facultades que le estén cometidas; J) Conferir poderes, mandatos, etcétera, con las facultades que estime convenientes y con las de absolver posiciones y diferir o prestar los juramentos decisorios o estimatorios; K) Otorgar acuerdos relativos a la prohibición de cualquier índole que sea, con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras, fundando sociedades, participando en ellas con capital, tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administraciones que se le confíen, adquiriendo su activo y pasivo; L) Ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago; ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, creando los fondos de reserva ordinarios y extraordinarios; resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades y preparar la memoria anual, cumpliendo en todo con las leyes vigentes; LL) Resolver las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas, que serán presididas por el Presidente del Directorio; M) Interpretar estos estatutos dando cuenta a la asamblea inmediata. En general, siendo sólo enunciativa la precedente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio y, al mismo tiempo, deberes, la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género, de todo patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo, respetando las atribuciones de la asamblea de accionistas, cuyos dictados debe cumplir y hacer cumplir.

Art. 20. Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de cinco mil pesos en acciones de la Sociedad, que serán depositadas en la Caja social o en un Banco a la orden de la Sociedad durante el término que medie entre su elección y la aprobación del balance correspondiente al último ejercicio en que formó parte del Directorio. En caso de incapacidad física o mental comprobada, por condena infamante o por notoria mala conducta, el Directorio podrá, por la totalidad de votos de los demás miembros del mismo y sin convocar asamblea, exonerar a ese Director, sustituyéndolo por el suplente preferencial.

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente, representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adoptara. L corresponde: A) Presidir las reuniones del Directorio, a quien dará conocimiento detallado de los asuntos que deban ser resueltos por éste o que tengan alguna relación con la Sociedad; B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones y, cuando éstas se hayan vuelto tumultuosas, podrá suspenderlas hasta por un plazo de diez días; C) Convocar al Director, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 y firmar los balances sociales conjuntamente con el Tesorero; D) Firmar, con el Secretario o cualquier otro miembro designado por el Directorio, las escrituras públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad, así como las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas; E) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta de ello al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Del Secretario

Artículo 22. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y arreglo del archivo social; B) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieran a las reuniones que celebre el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Una y otra actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados; C) Redactar la correspondencia y documentación que le encomiende el Directorio; D) Firmar con el Presidente o, en su defecto, con el Vicepresidente, todas las escrituras públicas que éste deba efectuar o firmar.

Del Tesorero

Artículo 23. Son funciones del Tesorero: A) Contralorear la contabilidad; B) Autorizar, refrendando con la firma del Presidente o la del Vicepresidente los movimientos de fondos y ordenar los arqueos que estime oportuno, dando cuenta al Directorio de los resultados.

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y otro suplente, quien sustituirá al primero en caso de fallecimiento, enfermedad, renuncia, revocación, etc. Ambos durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. No es necesario ser accionista para ser designado Síndico, sea titular o suplente. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y, a asamblea ordinaria, cuando omitiese hacerlo el Directorio; C) Asistir, con carácter consultivo, a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; F) Dictaminar sobre la memoria e inventario y el balance presentado por el Directorio; G) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y los reglamentos de la Sociedad; H) El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la asamblea.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 25. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, a más tardar, en el mes de Setiembre. La asamblea aprobará u observará la memoria y los balances presentados por el Directorio, así como los demás puntos consignados en la orden del día y procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes en esas oportunidades. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que represente no menos del treinta y cinco por ciento del capital realizado, expresando el objeto con que la pide, debiendo en este caso el Directorio hacer la convocatoria dentro de los veinte días de recibido el pedido de los accionistas.

Art. 26. Las convocatorias de las asambleas se harán por intermedio de avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro, debiendo la primera publicación efectuarse con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, expresándose en los avisos el objeto de la convocatoria, el lugar, la fecha y hora de la reunión. Artículo 27. Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria con un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. No podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los fijados por el Directorio en la orden del día.

Art. 28. Si a la primera convocatoria no concurriera el número establecido para formar quórum, siempre que se disponga en la convocatoria, podrán las asambleas ordinarias constituirse una hora después de la indicada con el número de accionistas presentes, realizándose entonces cualquiera fuera el capital representado y sus resoluciones serán válidas siempre que ellas fueran tomadas por mayoría de votos.

Art. 29. En todas las votaciones y elecciones de la asamblea el tenedor de diez acciones tendrá un voto, pero, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio, un solo accionista no podrá tener más de seis votos, aún en el caso de representar a otros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo lo previsto por los estatutos.

Art. 30. Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. En lugar de las acciones podrán inscribirse certificados de depósitos en Bancos e instituciones, a satisfacción del Directorio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otro accionista mediante carta poder.

Art. 31. Es facultativo de la asamblea legalmente constituída el pase a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas, ya sea por los que constituyeron la asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de estos estatutos.

Art. 32. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 será necesario en la asamblea general extraordinaria que se convoque con este fin, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable del setenta y cinco por ciento del total de las acciones representadas.

Art. 33. El Presidente del Directorio o, en su defecto, el Vicepresidente, presidirá las asambleas con voz y voto: en caso de empate resolverá las votaciones, teniendo a ese efecto un voto de calidad. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

Art. 34. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad las resoluciones adoptadas, obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 35. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo basándolo sobre un inventario minucioso y completo, lo presentará al Síndico de la Sociedad acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 36. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y administrativos y hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo al sistema de contabilidad que se adopte para los diversos negocios que realice la Sociedad, se harán las siguientes deducciones: A) El cinco por ciento, como mínimo, que se destinará a la amortización de los gastos de constitución, instalaciones, máquinas, muebles, útiles y enseres de la Sociedad; B) El cinco por ciento, como mínimo, para constituir el fondo de reserva.

Art. 37. De las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se repartirán del siguiente modo: A) El tres por ciento para el Presidente y el diez por ciento entre los demás miembros del Directorio en proporción al

tiempo en que hayan actuado y a su concurrencia a las sesiones; B) Dos por ciento para el Síndico; C) El resto se destinará, la totalidad o parte del mismo, para repartir entre los accionistas como dividendo.

Art. 38. Es facultativo del Directorio repartir utilidades entre alguno de los integrantes del personal, en concepto de remuneración extraordinaria, de acuerdo con la competencia demostrada por cada uno.

Art. 39. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el treinta por ciento del capital realizado, el respectivo porcentaje que se destina por el artículo 35 acrecerá el fondo de dividendos.

Art. 40. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso, sin limitación.

CAPITULO VI

Liquidación y disolución

Artículo 41. En caso de liquidación y disolución de la Sociedad se convocará a la asamblea general a efecto de que, por mayoría de votos, decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma asamblea.

Art. 42. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrados a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultare un sobrante, éste distribuirá en la forma siguiente: el quince por ciento a los liquidadores y el ochenta y cinco por ciento a los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 43. El primer Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente: señor Oscar Grunspan; Vicepresidente: señor José Deli; Tesorero: señor Eugenio López Quintela, Secretario: señor Miguel F. Izeta; Vocales: señores Raúl Costa y Julio Schurman; Suplentes: señores Félix Cáceres, doctor Luis Demicheri, Antonio A. Sosa, Alfredo J. Izeta, Raúl Costa (hijo) y Manuel López Quintela; Síndico titular: señor José L. Poggi y Síndico suplente señor César Bruné.

Art. 44. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes así como el del Síndico titular y suplente, durará hasta el día en que se celebre la asamblea general ordinaria en el segundo semestre del año 1958.

Art. 45. El primer balance se hará el 30 de Junio de 1949.

Art. 46. Queda autorizado el señor Oscar Grunspan para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como aceptar cualquier adicción o reforma que indique el Poder Ejecutivo. — O. Grunspar. — J. Schurman. — Eugenio López Quintela. — Raúl Costa — J. Deli. — Miguel F. Izeta. — José L. Poggi.

José Pedro Coelho de Oliveira, escribano público; Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: O. Grunspan, J. Schurman, Eugenio López Quintela, Raúl Costa, J. Deli, Miguel F. Izeta, José L. Poggi, son auténticas de las personas que ellas expresan, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de Noviembre de mil nuevecientos cuarenta y ocho. — José P. Coelho de Oliveira.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Oscar Grünspan, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, estudio Coelho de Oliveira, al señor Ministro dice: Que acompaña acta de fundación y estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Alcón S. A." constituída por sus fundadores el 30 de Setiembre del corriente año. Se acompaña igualmente dos testimonios de los expresados estatutos y acta. De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, estoy autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes para la obtención de la personería jurídica, aprobación estatutaria e inscripción de los estatutos de la Sociedad. En uso de esa autorización, comparezco ante usted para que tenga a bien disponer lo necesario a fin de que se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica a la entidad que represento. Por lo expuesto: Sírvase el señor Ministro proveer lo que corresponde. — (Fdo.): Oscar Grunspan. — José P. Coelho de Oliveira.

Ministro de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Alcón S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículos 8.o y 34. Es necesario aclarar que a pesar de lo dispuesto en estos artículos, quedará a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley número 3545 de 19 de Julio de 1909.

Artículo 14. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizan, Inspector General.

Ministro de Hacienda. — Montevideo. Febrero 15 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Presente. Oscar Grünspan, en el expediente de aprobación de estatutos de "Alcón S. A." (Carpeta 1480|1948) al señor Ministro digo: Que de conformidad con las observaciones hechas, se establecen las nuevas redacciones de los artículos afectados por aquellas.

Artículo 34. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad las resoluciones adoptadas, obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Lo previsto en este artículo y en el 8.o de los estatutos es sin perjuicio de los derechos que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley número 3545 del 19 de Julio de 1909.

Artículo 14. El primer Directorio durará diez años en sus funciones y los sucesivos tendrán una duración de tres años, pudiendo sus miembros ser reelectos y debiendo necesariamente quedar por lo menos, dos de los miembros del Directorio cesante. No son incompatibles los cargos de Gerente, Administrador, Asesores o funcionarios de la Sociedad con el de miembro del Directorio. La retribución que pueda corresponderle como empleado, Asesor o funcionario, es independiente de la que le pertenezca como Director. La remuneración extraordinaria debe ser aprobada en la primera asamblea general de accionistas que se realice, a cuyo efecto se hará la convocatoria en la forma de estilo. Por lo expuesto. Sírvase el señor Ministro tener por aceptada las modificaciones y proveer lo que corresponda.. — (Fdo.): Oscar Grünspan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la aclaración respecto al artículo 8.o, contenida en nuevo texto del artículo 34, con este y el artículo 14, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Alcón S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se notificará para que tome además intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio 1922. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Alcón" a fin de que se apruebe sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y el envasamiento de toda clase de productos alimenticios y artículos para el hogar; ejercer el comercio de cualquier producto inclusive su importación y exportación, compra y venta; participar en otras sociedades comerciales e industriales; instalar fábricas o establecimientos mercantiles y realizar cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directamente con los fines enunciados; 2.o) El capital se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 14 y 34, aclarando el artículo 8.o, tal como se detalla a fojas 15 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Alcón", con las aclaraciones y modificaciones de los artículos 14, 34 y 8.o, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C), D), de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. — Oscar Grünspan constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a usted digo: Que acompaño los estatutos de la Sociedad Anónima "Alcon S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo el 6 de Mayo de 1949. Acompaño igualmente testimonio de la tramitación administrativa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, estoy autorizado para proceder a la tramitación relativa al registro y publicación de los mismos. En mérito de ello solicito de usted que, previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción de esta en la matrícula. Por lo expuesto: Sírvase usted proveer de conformidad. — O. Grünspan. — José P. Coelho de Oliveira.

Recibido el diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve con escrito. — (Fdo.): Bouza.

Tomé razón con el número 865 al folio 721 del libro 43. — (Fdo.): Bouza.

Montevideo, Junio 17 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Bouza.

N.o 7406. Montevideo, Junio 18 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a diecinueve de Junio de mil nuevecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.):

Montevideo, Junio 21 de 1949. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 2755. Entrada 22 de Junio de 1949. Salida 22 de Junio de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de estatutos solicitada. En cuanto a la inscripción en la matrícula, deberá presentarse la solicitud como lo determina el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Recibido el veintitrés de Junio de mil nuevecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Bouza.

Montevideo, Junio 23 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Bouza.

N.o 8065. Montevideo, Junio 27 de 1949. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, procédase a la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Alcón S. A." conforme se solicita en el escrito de fojas 16, y háganse las publicaciones del caso. Téngase presente lo expuesto en la parte final del precedente dictamen; y tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios que se solicitaren; háganse los desgloses pertinentes, archívese. — (Fdo.): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a veintitrés de Junio de mil nuevecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.):

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 80 del folio 641 y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$297.00.—10268.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de formularios en fanfold, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Setiembre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.5-22110-v.set.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 274
Instrumental de oftalmología

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos e instrumental para el Servicio de Oftalmología de la "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 6 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-22107-v.set.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 5|949 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.5-22109-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERICO E. SALZAR, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Roque Graceras número 733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Elementos de química inorgánica" y "Elementos de química orgánica", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares duplicados en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.5-10427-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LIBRERIA INTERNACIONOL, S. R. L., por Alejandro C. Arias, uruguayo, profesor de filosofía, domiciliado en la calle Pando número 2715, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Vaz Ferreira". Colección "Tierra Firme", de cuya obra se declara autor el arriba mencionado, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Set.5-10408-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57690. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Fontana, Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.5-10418v.set.15.

ACTA N.o 57710. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha nsolicitado el registro de la marca "BRAUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10420-v.set.15.

ACTA No 57707. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Berubigen

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-10419-v.set.15.

ACTA N.o 57708. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENICILLODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10421-v.set.5.

ACTA N.o 57709. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELTMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10422-v.set 15.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarossa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. — La Dirección.
$2.00 Set.5-10415-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

ACTA N.o 7837. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jesús Viña, de Buenos Aires R(epública Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de contralor de las ruedas neumáticas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-10423-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 582

Llámase a licitación pública para la construcción de un muro de defensa en la margen izquierda del río San Salvador, en Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán edpositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.5-22108-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para ejecutar la ampliación del Museo Histórico Municipal, en el Prado, mediante la construcción de un nuevo pabellón de exposiciones, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 30 de Setiembre de 1949, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.5-22113-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de cubiertas y cielorrasos de aluminio para dos refugios de peatones en los alrededores del Palacio Legislativo, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 16 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.5-22115-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 619

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 200 (doscientas) patas de hierro, para bancos de plazas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Setiembre de 1949, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.5-22114-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de las obras de albañilería de las tribunas del estadio que se construye en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad. Los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán retirarlos los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en Montevideo, en el estudio de los arquitectos proyectistas directores, señores R. Clerc y H. Guerra, Canelones 1173, mediante el pago de pesos 27.00 por cada juego completo. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día jueves 22 de Setiembre, a la hora 14, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, 22 de Agosto de 1949. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22112-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4), chassis con volcadora hidráulica de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se ensuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25 en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. Se advierte que, por resolución de fecha de ayer, la Intendencia, resolvió, modificar el texto de los artículos 9.o y 14, del pliego particular de condiciones, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 9.o Los precios de los chassis ofrecidos se establecerán en moneda uruguaya puestos en el local que ocupa el Corralón Municipal, calle Fiquereido N.o 468. de la ciudad de Florida, libre de todo otro gasto, o CIF, puerto de Montevideo, en moneda de origen. En este último caso, el ofertante deberá establecer el monto aproximado de los derechos de aduana y gastos portuarios por unidad. Artículo 14.) El pago de los chassis adquiridos se efectuará una vez realizada su recepción provisional, y entregados a la Administración del Corralón Municipal o contra entrega de documentos si se cotizara precio CIF. — Florida, 1.o de Setiembre de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22111-v.set 15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Setiembre de 1949

1.a Sección

GUALBERTO HELFRICH, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Colonia 922, y ESTANISLADA EMMA ROJAS, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 922.

10.a Sección

JESUS ANTONIO PENA, 42 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Potosí 1626 y ESTHER SANTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1626.

SALOMON KUZAK, 51 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado L. Forteza 2741 y ALCIRA RAMONA CARRIZO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada F. Laborde 2273.

ANTONIO JULIO TEALDI, 41 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Comercio 2177 y ELSA NORA TARCHINI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2177.

12.a Sección

SALOMON HERSZ ABRAMOWICZ, 43 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivadavia 2186 y CYRLA BRESLE, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 2186.

EUGENIO DE PEDRO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivadavia 2233, y ALBINA MONTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2233.

SUREN KAVEDJIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado General Flores 2778, y MARIA VANESKEHEIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada General Flores 2790.

ALCIDES VEGA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Fructuoso 1613, y MARGARITA CANDIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1613.

JOSE JUSTO BARREIRO, 44 años, divorciado, comercio, español, domiciliado General Flores 2975, y CORINA CUELLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2981.

JUAN WALTER ELIZAGA, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1881, y ROSARIO ALBINA DEVANS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Bella Vista 1881.

FELIPE NERVO IRIGOYEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2845, y PERLA ANGELA PIGNI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2489.

MIGUEL ANTONIO SANTORO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2181, y VERONICA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2756.

ALBERTO VILLALBA, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Reyes 1343, y LOLA MONTANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1334.

ADOLFO GHIETTI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3133, y ANGELA GANDOLFO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3302.

AIAAL DINI, 43 años, viudo, ingeniero, argentino, domiciliado Caiguá 3610, y BEATRIZ ARMIDA MOGLIA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Caiguá 3610.

16.a Sección

ELBIO DARIO PUÑALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4420, y CARMEN ALESSANDRIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4420.

FERNANDO PEYRAMALE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 8 7682 e INES FONT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada camino Fortín 2129.

LUIS RAUL PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1041, y CEFERINA IRIS MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1173.

19.a Sección

PEDRO SILVESTRE VIÑA, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Nicaragua 1850, y MARIA CAYETANA ALAGGIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada República 2073.

$2.00 P|p.v.est.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERO INSTANCIO EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIUFFARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10410-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10411-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREDA DE REGHITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10412-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISASA Y GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10413-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE GRILLO o GRILLO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.5-10431-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERO INSTANCIO EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, empalzándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.5-10469-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERO INSTANCIO EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO BOLLO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Julio de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Bollo designándose curador del mismo a su hermano don Luis Fanor Bollo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.5-10438-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERDINO CEFORELLA STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10433-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVAGNI BERNARDO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10434-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA DELBONO DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10435-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10430-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Piriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Piriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERO INSTANCIO EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: AMELIA OLGA OTON HEGUY, constituyendo domicilio en Williman 646, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana y procuradora, vengo, a solicitar la declaración de los testigos, Armando Ortiz Rodríguez y Neldema Vignoli, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — Amelia O. Otón Heguy". — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Set.5-10437-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Fran-

cisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — En autos caratulados: "MARIA EVANGELISTA MORENO. Rectificación de partida. L.o 12 F.o 258. N.o 160" y en cumplimiento del artículo 2o de la ley N.o 4.050 de 3 de Julio de 1912, se hace saber que por sentencia N.o 80 dictada por este Juzgado, con fecha 19 de agosto de 1949, se dispuso la rectificación de la partida parroquial, correspondiente al nacimiento de Carmelo Moreno, por figurar en la misma el inscripto, como Carmen y como perteneciente al sexo femenino, en lugar de Carmelo y perteneciente al sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia, de que la interesada, acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$1.60 Set.5-10451-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO QUINTIN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-10426-v.set.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA. Rectificación de partidas, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de Angela María Andueno y Francisco Scarpa y de defunción de Angela María Andueno de Scarpa, por cuanto en ambas el apellido paterno de la contrayente y causante aparece como Danandone en lugar de Andueno. 2.o) De nacimiento de María Rosa Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela Donandune debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde aparece como nieta de José Escarpa y Rafael Donandone debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 3.o De nacimiento de Bárbara María Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y de Angela María Antúnez debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice abuelo paterno José Escarpa y materno Rafael Antúnez, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 4.o) De nacimiento de Genaro Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antuni en lugar de Andueno. 5.o) De nacimiento de Carmen Filomena Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela María Llantún debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice nieta de José Escarpa y Rafael Llantún, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 6.o De nacimiento de Catalina Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Donantuni, en lugar de Andueno. 7.o) De nacimiento de Francisco Antonio Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antunes en lugar de Andueno. En las expresadas partidas deberán expresarse por lo tanto los apellidos Scarpa y Andueno que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$39.00 Set.5-10449-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARIA SCARPA DE RIBOLLA o MARIA BARBARA SCARPA DE RIBOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Set.5-10447-v.set.15.

ANGEL GAZZANO

REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con OCTALICIO GREGORIO CACERES TECHERA, ejecución de prenda, remataré al mejor postor, el día 16 de Setiembre a las 15 horas y en el lugar donde está depositado, avenida Millán N.o 2512, el camión marca International modelo 1935 de 24 H.P., matrícula 65420, padrón 94512 y donde lo pueden ver los interesados. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto de bajar el martillo. Entrega y pago al día siguiente. Más informes: Colombia 1335. Teléfono N.o 24256.

$8.00 Set.5-10459-v.set.15.

ENRIQUE A. ZABALA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos Benito Unamuño con BENICIO DEARCE, ejecución de prenda industrial, L.o 37, F.o 216. Se hace saber que el día lunes 19 del corriente a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público, al contado y al mejor postor lo siguiente: un ómnibus con chassis marca Leyland, motor de 6 cilindros a gasoil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorridos N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades Municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata, por costas de amortización e intereses etc., hasta la fecha del remate la cantidad aproximada de pesos 24.175.35 centésimos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949.

$18.00 Set.5-10446-v.set.15.

GILBERTO COSTA FYNN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos Alejo Hounie, Quiebra", se hace saber: Que el día 24 de Setiembre próximo desde las 21 horas hasta las 24; el día 25 desde las 9 a las doce horas y continuando en la noches subsiguientes hasta su total terminación desde las 21 horas hasta las 24 horas, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de todas las existencias que formaban el comercio del fallido, ubicado en calle doctor Ferrería y Zapicán de esta ciudad, en el cual se realizarán aquéllas. A efectos de practicar dichas diligencias se han habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$18.00 Set.5-10448-v.set.15.

LA RINCONADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 3.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Aplicar las utilidades. 4.o Elegir Directores y Síndicos. 5.o Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.5-10432-v.set.15.

"YERBATERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio 1.o Julio 1948 - 30 Junio 1949

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau 1894, a

fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 27 de Setiembre de 1949. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$8.40 Set.5-10428-v.set.12.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 9 de Setiembre del corriente año a las 17 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949.

$1.20 Set.5-10429-v.set.5.

SIRTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 18 y 30 hs., en el local de la calle Rondeau 2293, a efecto de traar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o Retribución a fijarse al Síndico por el ejercicio vencido. 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en el local social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 16 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.5-10406-v.set.9.

SIRTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau 2293, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión con Helguera S. A. o venta a esta empresa. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en el local social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 16 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.5-10407-v.set.9.

"PROCALSA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Procalsa (Productora de Calzado S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 de Setiembre próximo a las 17 horas en nuestro local social de avenida Gral. Flores N.o 3462, cuya orden del día será la siguiente: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades propuestas por el Directorio, e informe del señor Síndico correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado al 30 de Junio ppdo. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, o sea hasta el 17 de Setiembre hasta las 12 horas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — El Secretario.

$5.60 Set.5-10457-v.set.6.

"PROCALSA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Procalsa (Productora de Calzado S. A.) convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria solicitada por el señor Síndico al amparo del artículo 10 de los estatutos, la que se realizará el miércoles 21 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas, en el local social, avenida Gral Flores 3462, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del señor Síndico sobre el estado general de la Sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para que los señores accionistas puedan formar parte de esta asamblea, atento a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación o sea hasta el sábado 17 de Setiembre corriente hasta las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Secretario.

$5.60 Set.5-10458-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10440-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.

$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A. para la asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del corriente mes de Setiembre a las 10 horas, en su sede social, calle Uruguay 1194 y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Informe del Síndico. 4.o Dividendo a distribuirse entre los accionistas. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 12 de Setiembre inclusive. — El Directorio.

Nota. Artículo 33: en el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34.

$18.00 Set.5-10463-v.set.10.

CIETSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en la sede de la Sociedad calle Juan Paullier 1609 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Consideración del informe del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco con dos días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.5-10461-v.set.6.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONSEJO DIRECTIVO
Convocatoria a elecciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 a 67 y demás pertinentes de los estatutos, convócase a elecciones para los siguientes cargos: tres cargos en el Consejo Directivo por el término de tres años; tres cargos para la Comisión Fiscal y tres para la Comisión Electoral, ambos por el término de un año. La Comisión Electoral tendrá a disposición de los interesados, todos los días hábiles, la reglamentación a que se ajustan las referidas elecciones, que se llevarán a cabo el sábado 24 de Setiembre de 1949, de 9 a 16 horas. — Romeo D'Ursi, Presidente. — Alfredo M. Coirolo, Secretario.

$1.60 Set.5-10436-v.set.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Climax Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1948

Deudores—		
Cartera	$	2:624.000.00
Bancos	"	5.289.56
Cuentas corrientes ..	"	55.876.83
Gastos generales	"	257.18
Ganancias y pérdidas	"	14.576.43
	$	2:700.000.00
Cuentas de orden	"	2.509.59
	$	2:702.509.59
Acreedores—		
Capital	$	2:700.000.00
	$	2:700.000.00
Cuentas de orden	"	2.509.59
	$	2:702.509.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.40 — 9142.

Climax Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de junio de 1948

Deudores—		
Cartera	$	2:624.000.00
Bancos	"	763.22
Cuentas corrientes ..	"	129.827.29
Gastos generales	"	10.673.42
Ganancias y pérdidas	"	14.576.43
	$	2:779.840.36
Cuentas de orden	"	3.001.03
	$	2:782.841.39
Acreedores—		
Capital	$	2:700.000.00
Dividendos e intereses	"	79.840.36
	$	2:779.840.36
Cuentas de orden	"	3.001.03
	$	2:782.841.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.40 — 9143.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 1.o de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

26012, Andrés Fornio, Lentes y armazones, 500.
24021, Herman Kamil, Artículos de talabartería, 350.
15016, Walter Hugo, Máquinas de calcular, 5.000.
15071, Angel de Carlini, Máquinas de calcular, 2.700.
20307, Corima Ltda., Máquinas de calcular, 17.300.
19021, The National Regional, Máquinas registrados, 10.000.
20285, M. R. Santa Cruz, Accesorios para radios, 300.
17048, Norton S. A., Accesorios para radios, 234.
17048, Norton S. A., Accesorios para radios, 467.
17016, R. y R. Gioscia, Accesorios para radios, 100.
20081, Serratosa y Castells, Acesorios para radios, 500.
17039, L. A. Méndez, Accesorios para radios, 500.
20307, Corima Ltda., Accesorios para radios, 100.
17013, Fuentes y Cía., Accesorios para radios, 1.869.
11080, José Gurovich, Accesorios para instrumentos musicales, 900.
17048, Norton S. A., Accesorios para instrumentos musicales, 234.
20067, Theo Frank S. R. L., Accesorios para instrumentos musicales, 2.800.
13043, Trabucatti y Cía., Accesorios para instrumentos musicales, 500.
11219, Alonso y Cía., Encaj. punt. cintas elást., 100.
52091, M. Krosinsky, Encaj. punt. cintas elást., 500.
11031, Isaac Ouri e hijo, Encaj. punt. cintas elást., 800.
11034, Buckstein y Bist, Encaj. punt. cintas elást., 1.900.
11032, C. Brandes y Cía., Encaj. punt. cintas elást., 600.
11029, Elías Bocay, Encaj. punt. cintas elást., 500.
11246, Mitaltex y Cía., Encaj. punt. cintas elásti., 200.
20230, M. Keidansky, Encaj. punt. cintas elást., 500.
11045, Pedro Porro, Encaj. punt. cintas elást., 1.200.
10063, Gerardo Morawsky, Encaj. punt. cintas elást., 200.
11078, Soler Hnos., Encaj., Punt. cintas elást., 1.800.
11273, Barr. Paternostro, Encaj. punt. cintas elást., 400.
52029, Tricotti y Cía., Encaj. punt. cintas elást., 200.
54072, D' Staricco Ltda., Encaj. punt. cintas elást., 500.
11127, Jacobo Niremberg, Encaj. punt. cintas elást., 200.
11190, Isaac Trapunsky, Encaj. punt. cintas elást., 800.
11277, Universal Imp. Ex., Encaj. punt. cintas elást, 200.
20463, Moisé Gordon, Encaj. punt. cintas elást., 100.
11090, M. Kouyoumdjian, Encaj punt. cintas elást., 200.
11087, S. Tenzer, Encaj. punt. cintas elást., 300.
20252, Delfino Armagno, Encaj. punt. cintas elást., 100.
20348, Plametex Ltda., Encaj. punt. cintas elást., 300.
11071, Julián Darré, Encaj. punt. cintas elást., 5.100.
11007, Jacobo Alazraki, Encaj. punt. cintas elást., 600.
11007, Jacobo Alazraki y Cat., Encaj. punt. cintas elást., 300.
11007, Jacobo Alazraki y Cat., Encaj. punt. cintas elást., 600.
11009, E. J. Angenscheidt, Encaj. punt. cintas elást., 2.060.
11016, Barclay y Cía., Encaj. punt. cintas elást., 2.000.
11016, Barclay y Cía., Encaj. punt. cintas elást., 1.500.
11019, J. P. Baridón, Encaj. punt. cintas elást., 200.
11023, Bensión y Bension, Encaj. punt. cintas elást., 500.
11024, Jacobo Benjuya, Encaj. punt. cintas elást., 1.935.
11025, V. Benaderet, Encaj. punt. cintas elást., 100.
11028, Borba y Gómez, Encaj. punt. cintas elást., 1.400.
11028, Borba y Gómez, Encaj. punt. cintas elást., 1.900.
11029, Elías Bocay, Encaj. punt. cintas elást., 700.
11032, C. Brandes y Cía., Encaj. punt. cinta selást, 800.
11034, Buckstein y Bist, Encaj. punt. cinta selást., 2.600.
11039, Behar Nahoum Levy, Encaj. punt. cintas elást., 500.
11040, Medina Hnos., Encaj. punt. cintas elást., 300.
11050, Nissim Chickiar, Encaj. punt. cintas elást., 900.
11052, Cogorno Hnos., Encaj. punt. cintas elást., 1.900.
11054, Juan C. Costa, Encaj. Punt. cintas elást., 1.300.
11056, Cohen y Cía., Encaj. punt. cintas elást., 2.300.
11060, Héctor B. Deque, Encaj. punt. cintas elas., 300.
11061, Carlos Dighiero, Encaj. punt. cintas elas., 500.
11072, J. Luis García, Encaj. punt. cintas elas., 400.
11081, Haim Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 400.
11081, B. Hazan y Cía. Encaj. punt. cintas elas., 400.
11004, Suc. S. Levy, Encaj. punt. cintas elas., 600.
11006, Luquin Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 2.900.
11117, Jacobo Mintz, Encaj. punt. cintas elas., 200.
11117, Jacobo Minttz, Encaj. punt. cintas elas., 200.
11123, Benjamin Nahoum, Encaj. punt. cintas elas., 1.600.
11138, P. Theooduloz, Encaj. punt. cintas elas., 2.000.
11131, Isaaac Ouri e Hijo, Encaj. punt. cintas elas., 1.100.
11127, Jacobo Niremberg, Encaj. punt. cintas elas., 300.
11139, Isaac Pinto, Encaj. punt. cintas elas., 500.
11140, Jack Pinto, Encaj. punt. cintas elas. 500.
11141, S. J. Pinnejas, Encaj. punt. cintas elas., 1.636.
11141, S. J. Pinnejas, Encaj. punt. cintas elas., 1.402.
11141, S. J. Pinnejas, Encaj. punt. cintas elas., 1.402.
11145, Pedro Porro, Encaj. punt. cintas elas., 1.700.
11148, A. Daniel Pomares, Encaj. punt. cintas, elas., 1.100.
11048, A. D. Pomares, Encaj. punt. cintas elas. 1.600.
11049, M. Pschepiurca, Encaj. punt. cintas elas., 600.
11049, Suc. Pschepiurca, Encaj. punt. cintas elas., 400.
11250, K. Prouuzansky Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 800.
11250, K. Prouuzansky Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 600.
11251, Ulderico Ralli, Encaj. punt. cintas elas., 100.
11262, Mair Sardas, Encaj. punt. cintas elas, 100.
11271, J. Darre y Cía., Encaj. punt. cintas elas., 3.505.
11281, Harari y Cía., Encaj. punt. cintas elas., 600.
11282, Alberto Saúl, Encaj. punt. cintas elas., 400.
11283, Salomón Saban, Encaj. punt. cintas elas., 1.000.
11286, London Paris, S.A., Encaj. punt. cintas elas., 2.800.
11290, I. Trapunsky, Encaj. punt. cintas elas., 500.
11227, Saúl Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 100.
11231, Jinno y Levy, Encaj. punt. cintas elas., 1.000.
11234, Jabif Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 500.
11241, Elías Sus, Encaj. punt. cintas elas, 300.
11246, Mitaltex y Cía., Encaj. punt. cintas elas, 300.
11248, Isaac Cohen, Encaj. punt. cintas elas., 701.
11249, López Caparros, Encaj. punt. cintas elas., 1.800.
11250, B. y R. Yaffe, Encaj. punt. cintas elas., 100.
11271, Fantela S. R. L., Encaj. punt. cintas elas., 200.
11273, B. Paternostro, Encaj. punt. cintas elas., 600.
11274, Destri Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 300.
11279, Tobal Hnos., Encaj. punt. cintas elas., 200.
11283, Frank Textil, Encaj. punt. cintas elas., 400.
11286, Jaime Sinovich, Encaj. punt. cintas elas., 100.
11288, León K. Terzian, Encaj. punt. cintas elas., 100.
11290, Isak Aktinol, Encaj. punt. cintas elas., 200.
11290, Isak Aktinol, Encaj. punt. cintas elas., 300.
11294, Isaac Goldberg Encaj. punt. cintas elas., 100.
11295, Taranto y Morón, Encaj. punt. cintas elas., 500.
11301, Sidi y Bardavid, Encaj. punt. cintas elas., 200.
11335, Elías Cohen, Encaj. punt. cintas elas., 400.
20002, Aquiles Arioni, Encaj punt. cintas elas., 100.
20093, Hugo Werner, Encaj. punt. cintas elas., 200.

20240, Montevideo Ltda., Encaj. punt. cintas elas., 500.
52016, C. M. Civelli, Encaj. punt. cintas elas., 800.
52132, K. y Hasherock, Encaj. punt. cintas elas., 500.
54043, B. Moidownik, Encaj. punt. sintas elas., 100.
54087, Stault y Cía., Encaj. punt. cintas elas., 400.
54121, Jorge Hanna, Encaj. punt. cintas elas., 700.
54027, Maks Schutz, Encaj. punt. cintas elas., 200.
53037, Hill Litwin, Enca. punt. cintas elas., 100.
10063, G. Moransky y Cía., Encaj. punt. cintas elas., 300.
12027, G. Risso y Cía., Reps. y acces. p. bicicleta, 3.505.
16031, Sdad. Exp. Michell, Reps. y acc. p. biciclet., 1.000.
20019, A. Casal Varela, Reps. y acces. p. bicicleta, 100.
20059, Justo A. Iglesias, Reps. y accs. p. bicleta, 1.800.
20043, Camilo Franco, Reps. y acces. p. bicletas, 100.
16046, Domingo Torre, Reps. y acces. p. bicicleta, 1.000.
20280, Rozenblum y Rath, Reps. y acc. p. bicicleta, 1.900.
15016, Walter Hugo, Reps. máqs. a escritorio, 1.636.
21073, C. Stapff y Cía., Vendas y gasas, 889.
21027, Chimex S. A., Prod. químicos p. ind., 1.519.
15016, Walter Hugo, Papeles carbónicos, 701.
15004, Barreiro y Ramos, Material p. encuadernación, 1.000.
17048, Norton S.A., Discos vírgnes, 234.
11094, Juan A. Haltz, Lencería, 1.402.
11246, Mitelton y Cía., Lencería, 200.
11149, M. Pschepiurca, Lencería, 1.000.
11124, Marcos Nahoum, Lencería, 200.
11001, Isaac Abudara, Lencería, 1.000.
20394, A. y Rodríguez, Ortopedia en gral., 140.
20394, Alvarez y Rodríguez, Ortopedia en gral., 327.
21016, J. G. Cadenazzo S.A., Ortopedia en gral., 1.061.
21073, C. Stapff y Cía., Ortopedia en gral., 526.
26021, I. Pañella Porta, Ortopedia en gral., 936.
26030, A. Viegtes y Cía., Arts. cirugía dental, 700.
26003, Demarco y Alvarez, Arts. cirugía dental, 700.
26044, Miguel Capdepón, Arts. cirujía dental, 200.
26037, Dentalia Ltda., Arts. cirujía dental, 400.
26011, M. M. Gardella Ltda., Arts. cirujía dental, 1.900.
21051, E. Marques Castro, Especial y específicos, 1.051.
21119, Venturino y Cía., Especial y específicos, 100
21077, Fortuny y Cía., Especial y específicos, 6.300.
20283, Ciaba Urug. S.A., Especial y específicos, 7.000.
21047, A. Gutiérrez y Co., Especial y específicos, 300.
20054, Ayax S.A., Especial y específicos, 1.000.
21014, Campomar Alonso, Especial y específicos, 4.300.
53036, Sapac Coruporatio, Especial y específicos, 1.000.
17048, Norton S.A., Aparatos fotográficos, 234.
11116, Jacobo Mizrahi, Broch. boton. hebillas, 600.
13022, Agustín Bianchi, Broch. boton. y hebillas, 200.
52010, Pablo Jokl, Broch. boton. y hebillas, 200.
11034, Buckstein y Bister, Broch. botones y hebillas, 1.000.
11289, Mesa y Cía., Bonetería, 400.
11066, El Mago S. C., Bonetería, 2.336.
51016, Cirsa, Cepillo mecánico, 7.500.
30104, Frigorífico Nacional, Arpillera, 22.359.
16019 Y. y Feinstein, Complemento, repuestos para autos, 83.
40007, AMDET, Cinta aisladora, 1.815.
31004 Frigorífico Nacional, Cloruro de sodio, 210.
30104, Frigorífico Nacional, Cintas de sierars, 180.
30104, Frigorífico Nacional, Aceite lubricante, 200.
30104, Frigorífico Nacional, Anillo empaquetadur, 300.
30104, Frigorífico Nacional, Reductor de velocidad, 1.100.
30102, Frigorífico Anglo, Máquinas p. pelar cerdos, 1.200.
30105, Frigorífico del Plata, Hojalata, 4.920.
30101, Frigorífico Artigas, Algodón hilado, 4.625.
30104, Frigorífico Nacional, Papel celofán, 600.
30101, Frigorífico Artigas, Tabaco picado, 18.
15030 "El País", Tinta para diario, 7.400.
30027, Ministerio de Salud Pública, Clorhidrato cocaína, 627.
30027, Ministerio de Salud Pública, Clorhidrato morfina Etilm, 2.362.
30027, Ministerio de Salud Pública, Peróxido de hidrógeno, 2.421.
30017, Facultad de Ingeniería, Galvanómetros universales, 319.
30000, UTE. Repuestos motores Diesel, 435.
40019, Compañía Navegación Aéreas, Eje cigüeñal motor mar., 4.010.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60001, Lorenzo Deluchi, Caballos de carreras, 18.805.
30003, Ancap, Complemento, petróleo crudo, 1.381.
30003, Ancap, Complemento Diesel Oil, 5.326.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

54123, Granotich y Cía., Seg. hilado mercerizado, 27.
26016, Mayón Ltda., Artículos dentales, 228.
20097, Cooperativa Bancaria, Seg. tejidos de algodón, 25.
20097, Cooperativa Bancaria, Seg. tejidos de algodón, 8.
11136, Pereira y Cía., Seg. tejidos de seda artificial, 39.
11131, Isaac Ouri, Seg. tejidos de nylon, 13.
11227, Saúl Hnos., Seg. tejidos en general, 21.
20252, Delfino Armagno, Seg. tejidos de rayón, 20.
11093, Sucesión F. L. Larghi, Seg. tejidos de algodón, 17.
14055, Sala Iriarte y Boffill, Seg. resortes para persianas, 21.
53005, Benausse y Flores, Seg. tetraclorúro carb., 46.
13058, The Intercontines, Seg. mat. bactericida, 48.
26006, Pablo Ferrando, Muestra burreta, 30.
30027, Ministerio de Salud Pública, Reactivos para análisis, 30.
30027, Ministerio de Salud Pública, Reactivos para análisis, 19.
21094, Laboratorio Winthrop L. D. A. Especialidades específicas, 30.
16094, H. Cohen, Seg. repuestos para autos, 17.
16003, Ambrois y Cía., Seg. repuestos para autobúsese, 4.
21032, Carlos Ferrés, Muestras especialidades farmacéuticas, 10.
40509, La Caja Obrera, Puertas para tesoro, 15.800.
60000 Kathe Hinz, Efectos personales, 10.
40540, Embajada Estados Unidos de América, Artículos de escritorio, 70.
40533, The National City Bank, Cajas de seguidad, 45.502.
40540, Embajada Estados Unidos de América, Cigarrillos, 50.
40540, Embajada Estados Unidos de América, Papel de máquina, 100.
26006, Pablo Ferrando, Válvulas para aparatos onda corta, 23.
21032, Carlos Ferrés, Frascos y tubos vacíos, 56.
60002, Peter H. Jacoby, Automóvil, 3.000.
40546, Cónsul Líbano, Automóvil, 788.
10063, Gerardo Morawsky, Seg. despertadores, 55.
11106, Luquín Hnos., Seg. agujas y cintas, 39.
52085, Pablo Kiewe, Seg. tej. de rayón, 19.
17016, R. y R. Gioscia, Seg. pianos, 47.
11155, H. A. Roberts, Seg. tej. de algodón, 24.
11052, Cogorno Hnos., Seg. tejidos algodón, 26.
12028, Roger Balet, Seg. loza doméstica, 33.
20011, Grafer S. A., Seg. Acuarelas, 4.
20505, David Cuenca, Seg. calentadores, 68.
11106, Luquín Hnos, Seg. herrajes de ligas, 11.
11353, A. Isaac Macadar, Seg. tej. de seda artificial, 7.
11136, Pereira y Cía., Seg. tej. de algodón, 31.
11334, A. Kalbremann, Seg. forros de algodón, 16.
11039, Behar Nahoum Lev, Seg. tej. de rayón, 27.
17033, Mayo S. A., Seg. llaves de cambio, 23.
17017, Juan M. González, Seg. accesorios para radios, 7.
11081, B. Hazan y Cía., Seg. tej. de algodón 66.
11109, Viuda Isaac G. Maca, Seg. tej. de algodón, 71.
17017, Juan M. González, Seg. cuerdas para guitarra, 3.
20306, E. Martins Souza, Seg. calentadores, 46.
21040, Ind. Quím. Duperial, Películas, 40.
11155, H. A. Roberts, Seg. tej. de algodón, 33.
11121, Pedro Muiño, Seg. tela de algodón, 61.
11131, Isaac Ouri, Seg. tej. de algodón, 18.
11009, E. J. Angenscheidt, Seg. loza decorada, 44.
11123, Benjamín Nahoum, Seg. tej. de rayón, 14.
11123, Benjamín Nahoum, Seg. tej. de algodón, 53.
11138, P. Theoduloz y Co., Seg. tej. de algodón, 72.
11241, Elías Sus., Seg. tej. de algodón, 22.
11227, Saúl Hnos., Seg. tejidos, 30.
11178, Soler Hnos, Seg. tej. de algodón, 29.